BOLETIN OFICIAL

DE LA REPÚBLICA ARGENTINA

DIRECCIÓN Y ADMINISTRACIÓN
Ministerio de Justicia e Instrucción Pública

Buenos Aires, Sábado 13 de Diciembre de 1913

AÑO XXI NÚM. 5985

AVISO

Se previene a los señores subscriptores a quienes se les vence la subscripción el 31 del corriente, que deben renovarla antes del 1º de Enero próximo, en esta Administración.

Acuerdo de creación del Boletín Oficial

Los documentos que se inserten en el BOLETÍN OFICIAL serán tenidos por auténticos y obligatorios, por efecto de esa publicación. (Acuerdo de 2 de Mayo de 1893 Art. 1º).

SUMARIO

Ministerio del Interior

Dirección General de Correos y Telégrafos: — Contratos para el transporte de la correspondencia y alquileres de locales.

Buenos Aires, Noviembre 28 de 1913.

Vistos los expedientes Nos. 10436, 10438, 10443, 10444, 10791, 10983, 11088, 11089, 11154, 11597, 11598, 11599, 11690, 11652, 11741, 11742, 11743, 11744, 11745 y 11962, letra C, del corriente año, relativos a contratos celebrados ad-referéndum, por la Dirección General de Correos y Telégrafos, para el transporte de la correspondencia y alquiler de locales con destino a oficinas de su dependencia, y las informaciones producidas por la Contaduría General,

El Vicepresidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Art. 1º Apruébanse los adjuntos contratos celebrados ad-referéndum, entre la Dirección General de Correos y Telégrafos, y:

a) D. José Lovera, para la ejecución del servicio de transporte de correspondencia entre Rawson y Trelew, por el término de tres años, mediante la retribución mensual de doscientos cincuenta pesos ($ 250) moneda nacional. (Exp. 10436-C-913).

b) D. Medardo Morelli, para la ejecución del servicio de transporte de correspondencia, entre Colonia 16 de Octubre y Colonia Sarmiento, por el término de tres años, mediante la retribución mensual de setecientos pesos ($ 750) moneda nacional (10438-C-913).

c) D. Severo R. Echagüe, para la ejecución del servicio de transporte local de la correspondencia en Santa Fe, por el término de tres años, mediante la retribución mensual de novecientos noventa y ocho pesos moneda nacional ($ 998 m/n). (Exp. número 10443-C-913).

d) D. Domingo Barilá, por la casa de su propiedad sita en «Patagones», para instalar en ella la Oficina de Correos local, mediante el alquiler mensual de ciento cincuenta pesos (pesos 150 moneda nacional, por el término de tres años. (Exp. Nº 10444-C-913).

e) Sucesión del Sr. Juan Buzzalino, por la casa ubicada en esta Capital calle Rondeau Nº 3053-57, que ocupa la Sucursal Nº 42, por el término de tres años, mediante el alquiler mensual de doscientos pesos (pesos 200) moneda nacional. (Exp. Nº 10791 C-913).

f) D. Crispín Navarro, por la casa de su propiedad sita en esta Capital, calle Brasil 916, para instalar en ella la Sucursal de Correos Nº 5, mediante el alquiler de quinientos pesos ($ 500) moneda nacional, por el término de tres años, (Exp. número 10983-C-913).

g) D. Baltasar Tello, para la ejecución del servicio de transporte de correspondencia entre Chamical y Ambil, por el término de tres años, mediante la retribución mensual de ciento veinte pesos moneda nacional (pesos 120). (Exp. Nº 11088-C-913).

h) Sres. Clementi Caferri y Compañía, por el término de tres años, la casa de su propiedad sita en General Acha, que ocupa la Oficina de Correos de esa localidad, mediante el alquiler mensual de cien pesos (pesos 100) moneda nacional. (Exp. número 11089-C-913).

i) Dª Teresa G. de Long, para la ejecución del servicio de transporte de correspondencia entre Mal Abrigo y Alejandra, pasando por Romang, por el término de tres años, mediante la retribución mensual de ciento treinta pesos ($ 130) moneda nacional. (Exp. Nº 11154-C-913).

j) D. Benjamín Lambert, por la casa de su propiedad, sita en la ciudad de Gualeguay, calle Cerrito y Uruguay, que ocupa la Oficina de Correos local, por el término de tres años, mediante la retribución mensual de ciento setenta y cinco pesos (pesos 175) moneda nacional. (Exp. número 11597-C-913).

k) D. Francisco Ursua, para la ejecución del servicio de transporte local de la correspondencia en Bahía Blanca, por el término de tres años, mediante la retribución mensual de ciento cincuenta pesos ($ 150) moneda nacional .(Exp. Nº 11598-C-913).

l) Ismael Bengolea, por la casa de su propiedad en esta Capital Federal calle Charcas Nº 1658, que ocupa la Sucursal Nº 7, por el término de tres años, mediante el alquiler mensual de quinientos pesos (pesos 500) moneda nacional. (Exp. número 11599-C-913).

ll) D. Nazario Frías, para la ejecución del servicio de transporte de correspondencia entre Lules y Potrero de las Tablas, por el término de tres años, mediante la retribución mensual de cien pesos ($ 100) moneda nacional. (Exp. Nº 11690-C-913).

m) D. Gennaro Giaccio, por la casa de su propiedad sita en esta Capital Federal, calle Rivera esquina Godoy Cruz, que ocupa la Sucursal número 50, por el término de tres años, mediante el alquiler mensual de doscientos cincuenta pesos moneda nacional ($ 250). (Exp. 11652-C-913).

n) D. Julio Martínez, por la casa de su propiedad ubicada en esta Capital Federal, calle Río Cuarto número 1626, que ocupa la Sucursal número 59, por el término de tres años, mediante el alquiler mensual de doscientos veinte pesos ($ 220) moneda nacional. (Exp. Nº 11741-C-913).

ñ) D. Domingo Ribolini, por la casa de su propiedad, que ocupa la Oficina de Correos de Formosa, por el término de tres años, mediante el alquiler mensual de ciento veinte pesos ($ 120) moneda nacional. (Expediente 11742-C-913).

o) D. Pedro Amadeo, por la casa de su propiedad que ocupa la Oficina de Correos de Almirante Brown, por el término de tres años, mediante el alquiler mensual de ciento sesenta pesos ($ 160) moneda nacional. (Exp. 11743-C-913).

p) D. José Luciano, para la ejecución del servicio de transporte de correspondencia entre San Fernando y El Correntoso, por el término de tres años, mediante la retribución mensual de ciento cincuenta pesos ($ 150) moneda nacional. (Exp. 11744-C-913).

q) D. Antonio Badiale, por la casa de su propiedad, ubicada en la Cuidad de Córdoba, que ocupa la Sucursal Centro Sud de aquella Cabecera, por el término de tres años, mediante el alquiler mensual de ciento veinte pesos ($ 120) moneda nacional. (Exp. Nº 11745-C-913).

r) D. Rafael Ezcurra Bunge, para la ejecución del servicio de transporte de correspondencia entre Gualeguaychú e Islas del Ibicuy, por el término de tres años, mediante la retribución mensual de ciento cuarenta pesos (pesos 140) moneda nacional. (Exp. número 11962 C-913).

Art. 2º Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional, y fecho, pase a la Dirección General de Correos y Telégrafos, a sus demás efectos.

PLAZA.
INDALECIO GÓMEZ.

Dirección General de Correos y Telégrafos. — Oficinas telegráficas libradas al servicio público.

Buenos Aires, Diciembre 11 de 1913.

Vistos estos expedientes y atento lo manifestado por la Dirección General de Correos y Telégrafos,

El Ministro del Interior—

RESUELVE:

Apruébanse las resoluciones de la Dirección General de Correos y Telégrafos, librando al servicio público, con horario limitado, las siguientes oficinas telegráficas:

a) La de «San José de Calchí», en la Provincia de Salta, bajo la inmediata dependencia del Distrito 18. (Exp. Nº 9633-C-913).

b) La de «Seclantas», en la Provincia de Salta, bajo la inmediata dependencia del 18 Distrito. (Expediente Nº 9666-C-913).

c) La de «Unión», en la Provincia de San Luis, bajo la inmediata dependencia del 3º Distrito (Mercedes). (Exp. Nº 10152-C-913).

d) La de «Payogasta», en la Provincia de Salta, bajo la inmediata

dependencia del 18 Distrito. (Exp. número 10831-C-913).

e) La de «Palermo Oeste», en la Provincia de Salta, bajo la inmediata dependencia del 18 Distrito. (Expediente Nº 11963-C-913).

Hágase saber y archívese.

GÓMEZ.

Directores Regionales de la Defensa Antipalúdica. — Servicio de telégrafo sin previo pago.

Buenos Aires, Noviembre 29 de 1913.

Visto este expediente, por el que el Departamento Nacional de Higiene pide se autorice a los Directores Regionales de la Defensa Antipalúdica, para hacer uso del telégrafo nacional «sin previo pago»; atento lo informado por la Dirección General de Correos y Telégrafos,

El Vicepresidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Art. 1º La Dirección General de Correos y Telégrafos admitirá y trasmitirá «sin previo pago», los telegramas que en asuntos del servicio hagan los Directores Regionales de la Defensa Antipalúdica en Tucumán, Salta, Jujuy y Catamarca.

Art. 2º Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional y archívese.

PLAZA.
INDALECIO GÓMEZ.

Gobernación de la Pampa Central. — Ubicación de mesas receptoras de votos.

Buenos Aires, Noviembre 29 de 1913.

Visto lo solicitado por la Gobernación de la Pampa Central, y lo informado por la Dirección General de Territorios Nacionales,

El Vicepresidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Art. 1º Señálase a la Municipalidad de General Acha para la instalación de la 1ª mesa receptora de votos en las elecciones municipales a verificarse el 28 de Diciembre próximo; el Colegio de Niñas, para la 2ª, y la Colecturía, para la 3ª.

Art. 2º Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional y archívese.

PLAZA.
INDALECIO GÓMEZ.

Gobernación de Santa Cruz. — Nombramiento de Comisiones de Fomento.

Buenos Aires, Noviembre 29 de 1913.

Visto lo expuesto por la Gobernación de Santa Cruz, al remitir una nómina de vecinos, para constituir comisiones de fomento en los puntos que indica; de acuerdo con lo dispuesto por el Art. 1º del Decreto de 3 de Agosto de 1907 y atento lo informado por la Dirección General de Territorios Nacionales,

El Vicepresidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Art. 1º Nómbrase a los Sres. Alfonso Cánepa, Augusto Chiarrone y Casimiro Amalvy, para constituir la Comisión de Fomento de Puerto Deseado; a los Sres. Germán Müller, Eduardo Gubetich y Cecil Withers, para la de Puerto San Julián, y a los Sres. Mario Gómez, y José Arregui, para la de Puerto Santa Cruz.

Art. 2º Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional y archívese.

PLAZA.
INDALECIO GÓMEZ.

Galíndez Dermidio. — Licencia

Buenos Aires, Noviembre 27 de 1913.

Vista la presente nota, en que el Secretario de la Gobernación del Río Negro, D. Dermidio Galíndez, solicita licencia para ausentarse del Territorio por el término de un mes, por asuntos de familia; hallándose adscripto a la Dirección General de Territorios nacionales, por el período fijado, el Sr. Gobernador de dicho Territorio, D. Pedro A. Serrano, y disponiendo el Decreto de 17 de Diciembre de 1904, que en los casos de no delegarse en el Secretario el mandato de la Gobernación, corresponde al P. E. determinar el funcionario o ciudadano que haya de asumirle; atento lo informado por la Dirección General de Territorios Nacionales,

El Vicepresidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Art. 1º Concédese licencia por el término de un mes, con goce de sueldo, al Sr. Secretario titular de la Gobernación del Río Negro, D. Dermidio Galíndez.

Art. 2º Encárgase interinamente de la Gobernación, al Sr. Jefe de Policía, Sr. Adrián del Busto.

Art. 3º Comuníquese, publíquese y dése al Registro Nacional.

PLAZA.
INDALECIO GÓMEZ.

Juzgado Federal de Bahía Blanca — Creación de una Secretaría Electoral.

Buenos Aires, Noviembre 15 de 1913.

Vista la nota que precede del Señor Juez Federal de Bahía Blanca, en la que pide la creación de una Secretaría Electoral; atenta las razones en que funda este pedido; y en uso de la facultad conferida en el Artículo 1º, Inciso 1º, letra C, (in fine) de la Ley Nº 8130,

El Vicepresidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Art. 1º Créase una Secretaría Electoral, adscripta al Juzgado Federal de Bahía Blanca, que funcionará mientras dure la formación del Padrón Electoral.

Art. 2º El Secretario gozará una remuneración mensual igual a la que disfrutan los Secretarios de dicho Juzgado, imputándose a la Ley Nº 8130.

Art. 3º Comuníquese, publíquese y dése al Registro Nacional.

PLAZA.
INDALECIO GÓMEZ.

Jubilaciones y Pensiones

Buenos Aires, Diciembre 10 de 1913.

Vistos los expedientes Nros. 11495, 11495, 12029, 12234, 12236, 12237, 12212, 12213 y 12244, letra C, del corriente año, relativos a jubilaciones solicitadas por D. Mercedes Gutiérrez, D. Julián Montes Fredes, D. Agustín Viana, don José R. Maldonado, D. Félix Vargas, D. Hermenegildo Conde, D. Laureano Pereyra, D. Teodoro Quiroga y don José Saavedra; lo resuelto por la Junta de Administración de la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles en cada uno; encontrándose los recurrentes comprendidos en las disposiciones de la Ley Nº 4349, y sus complementarias Nros. 4370, 5143, 6007 y 7497, y, habiéndose cumplido con el requisito exigido por el Decreto de fecha 21 de Octubre de 1912,

El Vicepresidente de la Nación Argentina —

DECRETA:

Art. 1º Apruébanse las siguientes resoluciones de la Junta de Administración de la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles:

a) La de fecha Octubre 22 del corriente año, acordando jubilación extraordinaria con el 54 % del sueldo, o sea la suma de cincuenta y cuatro pesos ($ 54) moneda nacional, a don Mercedes Gutiérrez, Agente de Policía de la Capital.

b) La de fecha Octubre 22 del corriente año, acordando jubilación ordinaria con el 95 % del sueldo, o sea la suma de noventa y cinco pesos (pesos 95) moneda nacional, a D. Julián Montes Fredes, Agente de Policía de la Capital.

c) La de fecha Noviembre 14 del corriente año, acordando jubilación ordinaria con el 95 % del sueldo, o sea la suma de ciento noventa pesos ($ 190) moneda nacional, a D. Agustín Viana, empleado de la Dirección General de Correos y Telégrafos.

d) La de fecha Noviembre 14 del corriente año, acordando jubilación extraordinaria con el 63 % del sueldo, o sea la suma de noventa y cuatro pesos con cincuenta centavos ($ 94,50) moneda nacional, a D. José R. Maldonado, empleado de Correos y Telégrafos.

e) La de fecha Noviembre 14 del corriente año, acordando jubilación ordinaria con el 95 % del sueldo, o sea la suma de ciento catorce pesos ($ 114) moneda nacional, a D. Félix Vargas, Sargento de Policía de la Capital.

f) La de fecha Noviembre 14 del corriente año, acordando jubilación ordinaria con el 95 % del sueldo, o sea la suma de ciento cuarenta y dos pesos con cincuenta centavos ($ 142,50) moneda nacional, a D. Hermenegildo Conde, empleado de Correos y Telégrafos.

g) La de fecha Noviembre 14 del corriente año, acordando jubilación ordinaria con el 95 % del sueldo, o sea la suma de ciento cuatro pesos con cincuenta centavos ($ 104,50) moneda nacional, a D. Laureano Pereyra, Cabo de Policía de la Capital.

h) La de fecha Noviembre 14 del corriente año, acordando jubilación extraordinaria con el 63,63 % del sueldo o sea la suma de sesenta y seis pesos con sesenta y seis centavos ($ 66,66) moneda nacional, a D. Teodoro Quiroga, Cabo de Policía de la Capital.

i) La de fecha Noviembre 14 del corriente año, acordando jubilación extraordinaria con el 66 % del sueldo, o sea la suma de sesenta y seis pesos ($ 66) moneda nacional, a D. José Saavedra, Agente de Policía de la Capital.

Art. 2º Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional y fecho, vuelva a la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles, a sus demás efectos.

PLAZA.
INDALECIO GÓMEZ.

Lezcano Faustino — Pensión

Buenos Aires, Noviembre 29 de 1913.

Visto este expediente, referente a la pensión solicitada por el Agente de la Guardia de Seguridad de Caballería, D. Faustino Lezcano, y

Considerando:

a) Que según informa la Policía de la Capital, el Agente D. Faustino Lezcano ha quedado imposibilitado para el desempeño de sus funciones, a consecuencia de golpes recibidos en actos del servicio, lo que ha sido comprobado por el Departamento Nacional de Higiene, (fojas 11 y 12).

b) Que, en consecuencia, corresponde acordar al recurrente los beneficios de la Ley Nº 4235, llamada de Amparo.

Por ello, y atento lo dictaminado por el Sr. Procurador del Tesoro,

El Vicepresidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Art. 1º Acuérdase al Agente de la Guardia de Seguridad de Caballería de la Policía de la Capital, D. Faustino Lezcano, la pensión mensual equivalente al sueldo íntegro que goza actualmente.

Art. 2º Mientras este gasto no sea incluído en la Ley de Presupuesto, se hará de rentas generales, con imputación a la Ley 4235.

Art. 3º Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional, tómese razón en la Oficina de Contabilidad del Ministerio del Interior, y fecho, pase a la Contaduría General, a sus efectos.

PLAZA.
INDALECIO GÓMEZ.

Municipalidad de Intendente Alvear (Pampa Central). — Nombramiento de Concejales en comisión.

Buenos Aires, Noviembre 26 de 1913.

Visto lo solicitado por la Gobernación de La Pampa Central, y lo informado por la Dirección General de Territorios Nacionales,

El Vicepresidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Art. 1º Nómbrase en comisión, a los Sres. Robustiano Rodríguez y Eulogio Martínez, quiénes han terminado su mandato de Concejal, a fin de integrar la Municipalidad de «Intendente Alvear», y proceder al escrutinio de las elecciones complementarias que deben verificarse el 7 de Diciembre próximo.

Art. 2º Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional.

PLAZA.
INDALECIO GÓMEZ.

Municipalidad de Resistencia (Chaco). — Nombramiento de Concejal en comisión.

Buenos Aires, Noviembre 21 de 1913.

Visto lo solicitado por la Gobernación del Chaco; y atento lo informado por la Dirección General de Territorios Nacionales,

El Vicepresidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Art. 1º Nómbrase Concejal en comisión, de la Municipalidad de Resistencia (Chaco), al Dr. D. Antonio A. Taboada, en reemplazo de D. Francisco Gualtieri, que renunció.

Art. 2º Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional y archívese.

PLAZA.
INDALECIO GÓMEZ.

Patente de privilegio postal al vapor «Asturiano»

Buenos Aires, Noviembre 29 de 1913.

Visto este expediente, referente a la patente de privilegio postal provisoria, solicitada para el vapor «Asturiano»; atento lo informado por la Dirección General de Correos y Telégrafos,

El Vicepresidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Art. 1º Concédese patente de privilegio postal, con carácter de provisoria, al vapor «Asturiano», de la Sociedad Anónima Importadora y Exportadora de La Patagonia.

Art. 2º Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional y archívese, previa reposición de los sellos que correspondan.

PLAZA.
INDALECIO GÓMEZ.

Servicio de «cartas-telegramas de fin de semana», en Alemania

Buenos Aires, Noviembre 29 de 1913.

Visto este expediente, por el que la Dirección General de Correos y Telégrafos, hace saber que ha hecho extensivo a Alemania el servicio de «cartas-telegramas de fin de semana», y pide aprobación,

El Vicepresidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Art. 1º Apruébase la resolución de la Dirección General de Correos y Telégrafos, haciendo extensivo a Alemania, por vía «Ascensión», el servicio de «cartas-telegramas de fin de semana», con la tarifa aplicable de veinte centavos oro ($ 0,20) por palabra.

Art. 2º Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional y archívese.

PLAZA.
INDALECIO GÓMEZ.

Ministerio de Relaciones Exteriores y Culto

Montes Albana. — Adjudicación de decena, sin efecto

Buenos Aires, Diciembre 5 de 1913.

Vistas las notas de la Sociedad de Beneficencia de la Capital,

SE RESUELVE:

Dejar sin efecto la adjudicación de una decena de lotería, hecha a favor de Dª Albana Montes, para el año 1914, y acordarla a Dª María Aráoz de Bugeau, domiciliada en la calle Crisóstomo Alvarez 231, de la Ciudad de Tucumán, y conceder una decena para el reparto del mismo año, a D. José Guerra, domiciliado en la calle Paunero 141.

Comuníquese.

BOSCH.

Sociedad de Beneficencia de la Capital. — Elección del Consejo Directivo, aprobado.

Buenos Aires, Diciembre 10 de 1913.

Vista la nota de la Sociedad de Beneficencia de la Capital, de fecha Noviembre 29 del presente año,

El Vicepresidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Art. 1º Apruébase la elección del Consejo Directivo de la Sociedad de Beneficencia de la Capital, para el ejercicio administrativo del año 1914, hecho por la misma Institución, en la forma siguiente: Presidenta, Dª Carmen M. P. de Rodríguez Larreta; Vicepresidenta 1ª, Dª Elena Napp de Green; Vicepresidenta 2ª, Dª Luisa Cantilo de Gelly; Secretaria, Dª Elisa Alvear de Bosch; Prosecretaria, Dª Susana Casares de Llobet; Tesorera, Dª Julia Zumarán de Olmedo; Protesorera, Dª Celina Huergo de Estrada; y Consejeras, las señoras Dª Emma van Praet de Napp, doña Dolores Lavalle de Lavalle, Dª Alvina van Praet de Sala, Dª María Unzué de Alvear y Dª Sofía Arning de Bengolea.

Art. 2º Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y dése al Registro Nacional.

PLAZA.
ERNESTO BOSCH.

Ministerio de Hacienda

Aduana de la Capital. — Provisión de grampas de seguridad

Buenos Aires, Diciembre 6 de 1913.

Visto la presentación de los señores Warburg y Goldschmidt, ofreciendo suministrar a la Aduana de la Capital, 200.000 grampas de acero para cajones, por el precio de pesos 2,45 moneda nacional el millar; atento los informes producidos, y

Considerando:

Que el precio fijado para la provisión de los artículos de referencia, es ventajoso,

SE RESUELVE:

Acéptase la propuesta de los señores Warburg y Goldschmidt, para la provisión de doscientas mil grampas de seguridad, con sus clavos correspondientes, por la suma de ($ 2,45 m/n) dos pesos con cuarenta y cinco centavos moneda nacional cada millar.

La suma de ($ 490 m/n) cuatrocientos noventa pesos moneda nacional, a que asciende la erogación que se autoriza, será imputada al Item 25, Inciso 11, Anexo D, del Presupuesto vigente.

Comuníquese, tómese nota en la Oficina de Contabilidad y pase a la Aduana de la Capital, a sus efectos.

ANADÓN.

Aduana de la Capital. — Fallo modificado

Buenos Aires, Diciembre 10 de 1913.

Visto este expediente, iniciado por los Sres. A. M. Delfino y Hnos., apelando de la sentencia de la Aduana de la Capital, corriente a fojas 15 vuelta, que declara caídas en comiso las mercaderías encontradas sin manifestar a bordo del vapor «Bahía Blanca»; atento lo actuado, oído el Sr. Procurador del Tesoro, y

Considerando:

Que el exceso denunciado está reconocido, alegándose en descargo que él responde a una omisión al confeccionarse la lista de rancho.

Que esta circunstancia no puede invocarse para la exoneración que se pretende.

Que en la resolución que se cita por los recurrentes, este Ministerio ha establecido la obligación de ceñirse al Artículo 31 de las Ordenanzas de Aduana, al confeccionar los manifiestos de los buques, haciendo constar todo lo que trae a bordo, en calidad de carga, muestras, encomiendas, pacotilla y sobrante de rancho y provisiones.

Que con arreglo a esa resolución, no ha podido omitirse el detalle de las bebidas, origen de la denuncia.

Que sin embargo y tratándose de mercaderías de uso indispensable a bordo, las que se encontraban a la vista en el sitio destinado a su conservación, no sería equitativo aplicarle el máximum de la pena.

Que en cuanto al carburo, tratándose de un artículo de uso indispensable para la máquina y dado su poca cantidad en relación al consumo, lo que aleja la posibilidad del fraude, es equitativo excluírlo de la mercadería condenada a comiso en el fallo apelado,

SE RESUELVE:

Modifícase el fallo apelado, sobreseyéndose respecto a la partida de carburo e imponiéndose el pago de derechos de importación sobre el resto de la mercadería en denuncia.

Pase a la Aduana de la Capital, a sus efectos.

F. AGUSTÍN PINEDO.

Administración General de Contribución Territorial, Patentes y Sellos — Contrato aprobado

Entre la Sra. María L. de Bellocq, propietaria de la finca calle San Martín 561, que a continuación se denominará el «Locador», y la Administración General de Contribución Territorial, Patentes y Sellos de la Nación, que a continuación se denominará el «Locatario», se ha convenido celebrar el presente contrato de locación:

Art. 1º El Locador cede en arrendamiento al Locatario, la expresada finca de la calle San Martín número 561, por el término de tres años, con opción a dos más, a contar desde el 15 de Octubre de 1913.

Art. 2º El precio del alquiler mensual queda establecido en la suma de 4.500 pesos moneda nacional, por los tres primeros años, y pesos 5.000 moneda nacional, por los dos años de la prórroga, pagaderos por mes vencido, que empezarán a regir desde el 15 del corriente mes y año.

Art. 3º La opción a que se refiere el Art. 1º, a favor del Locatario, deberá ser notificada al Locador, en forma auténtica o por carta certificada, con seis meses de anticipación, pero el no desalojo de la finca, a la expiración del primer plazo de tres años, o de los cinco, si hubo prórroga, importará reconducción tácita del contrato si así lo deseara el Locador, rigiendo en el último caso el mismo alquiler fijado para la prórroga.

Art. 4º Todos los impuestos que gravan la propiedad, los municipales y de Obras de Salubridad, serán por cuenta del Locatario.

Art. 5º El Locador entrega la casa al Locatario, en las condiciones expresadas en el inventario que se adjuntará al presente contrato y se obliga a devolverla en el mismo estado, finalizado éste, salvo el uso y deterioro natural del tiempo, fuera del contralor del Locatario.

Art. 6º El Locatario destinará esta finca para instalar en ella las oficinas de la Administración citada u otra análoga, no pudiendo transferir el presente contrato, ni destinar la casa a otro uso que el expresado, sin previo consentimiento por escrito del Locador.

Art. 7º Son por cuenta del Locador hasta la suma de 35.000 pesos, las alteraciones y reparaciones exigidas por el Locatario, a fin de dotar a la casa de las condiciones necesarias para la instalación de sus oficinas y al efecto se firmará por ambas partes el presupuesto y pliego de condiciones que se resolverá aceptar, cuyas obras serán abonadas al contratista por el Locador, previa conformidad del Locatario, quedando las mejoras a beneficio de la propiedad. Dichas obras serán ejecutadas en el plazo que se establecerá de común acuerdo entre Locador y Locatario.

Art. 8º El presente contrato para su validez, deberá ser ratificado por el Poder Ejecutivo, dentro de los treinta días de firmarse, pudiendo el Locador renunciarlo si así no se hiciera.

En prueba de conformidad se firman dos ejemplares de un mismo tenor e igual efecto, el original en papel sellado nacional Nº 030454 y estampillas complementarias Nº 0009406 y 0070861. valor de pesos 282; que queda en poder del Locador y la copia en un sello de 1 pesos, Nº 1.761.668, que se entrega al Locatario. — En Buenos Aires, a los seis días del mes de Octubre de 1913. — *María L. de Bellocq.* — *J. A. Pefarre.*

Buenos Aires, Diciembre 10 de 1913.

Visto el contrato que antecede, celebrado por la Administración General brad opor la Administración General de Contribución Territorial, Patentes y Sellos, en virtud de la autorización conferida por este Ministerio, y la señora María L. de Bellocq, referente al arrendamiento por parte de la citada Administración, de la propiedad sita en la calle San Martín Nº 561, para trasladar a ella sus oficinas,

El Vicepresidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Art. 1º Apruébase el contrato de referencia, corriente de fojas (10 a 11) diez a once, que deberá considerarse en vigor desde el día 12 del corriente mes, siendo el alquiler mensual de la finca de cuatro mil quinientos pesos moneda nacional de curso legal, y quedando a cargo del locatario las reparaciones a que el contrato se refiere, por valor de treinta y cinco mil pesos moneda nacional de curso legal, y el pago de la contribución territorial correspondiente.

Art. 2º Comuníquese, publíquese con inserción del contrato citado y pase a la Administración General de Contribución Territorial, Patentes y Sellos, a sus efectos.

PLAZA.
LORENZO ANADÓN.

Administración de Contribución Territorial, Patentes y Sellos. — Descargo de una suma.

Buenos Aires, Diciembre 10 de 1913.

Visto el pedido formulado por la Administración de Contribución Territorial, Patentes y Sellos; y atento lo informado por la Contaduría General de la Nación,

SE RESUELVE:

Autorízase el descargo de la suma de $ 22,50 m/n, saldo deudor de los libros de la Administración de Contribución Territorial, Patentes y Sellos, proveniente de haberse descontado de la recaudación de papel sellado del año 1906, de la Subcolecturía de General Acha, el monto de comisiones exigidas por la casa comercial que efectuaba los giros a esta Capital, en razón de no existir entonces sucursal del Banco de la Nación en ese punto.

Comuníquese a Contaduría General y pase a la repartición del ramo, a sus efectos.

ANADÓN.

Administración de Contribución Territorial, Patentes y Sellos. — Descargo de una suma.

Buenos Aires, Diciembre 10 de 1913.

Visto el pedido formulado por la Administración de Contribución Territorial, Patentes y Sellos; y atento lo informado por la Contaduría General de la Nación,

SE RESUELVE:

Autorízase el descargo de la suma de $ 16,70 m/n, saldo deudor de los libros de la Administración de Contribución Territorial, Patentes y Sellos, proveniente de haberse descontado de la recaudación de papel sellado del año 1909, de la Subcolecturía de General Acha, el monto de comisiones exigidas por la casa comercial que efectuaba los giros a esta Capital, en razón de no existir entonces sucursal del Banco de la Nación en ese punto.

Comuníquese a Contaduría General y pase a la repartición del ramo, a sus efectos.

ANADÓN.

Administración de Contribución Territorial, Patentes y Sellos. — Descargo de una suma.

Buenos Aires, Diciembre 10 de 1913.

Visto el pedido formulado por la Administración de Contribución Territorial, Patentes y Sellos; y atento lo informado por la Contaduría General de la Nación,

SE RESUELVE:

Autorízase el descargo de la suma de $ 18,75 m/n, saldo deudor de los libros de la Administración de Contribución Territorial, Patentes y Sellos, proveniente de haberse descontado de la recaudación de papel sellado del año 1907, de la Subcolecturía de General Acha, el monto de comisiones exigidas por la casa comercial que efectuaba los giros a esta Capital, en razón de no existir entonces sucursal del Banco de la Nación en ese punto.

Comuníquese a Contaduría General y pase a la repartición del ramo, a sus efectos.

ANADÓN.

A. M. Delfino y Hermanos — Conmutación de un comiso

Buenos Aires, Diciembre 10 de 1913.

Vista la apelación deducida por los Sres. A. M. Delfino y Hnos., del fallo de la Aduana de la Capital, corriente a fojas 12, que declara caídos en comiso 1000 Ks. cable de alambre, no consignados en el manifiesto del vapor «Santa María»; atento lo actuado, y

Considerando:

Que se ha constatado la existencia a bordo de los 1000 Ks. cabo de alambre nuevo y enfardado, sin que constase en el manifiesto de rancho y provisiones (declaración del Capitán de fojas 2).

Que lo alegado al respecto por el Comisario del vapor declarando a fojas 11 vta., y fojas 12, resulta inexacto, de la simple lectura de la lista que obra de fojas cinco a fojas 8.

Que en ésta y en el renglón correspondiente a cables y jarcia se lee con toda claridad 6 trozos y 330 Ks.

Que comparada esta declaración con otras del mismo documento referentes a dos artículos englobados, no puede admitirse otra interpretación que los seis trozos se refieren a los cabos y los 330 Ks. a las jarcias, pués así resulta con el sago y la pimienta que se manifiestan 25 Ks. y 10 Ks.

Que por lo tanto se trata de una omisión pasible de la pena aplicada en la sentencia de que se recurre.

Que sin embargo, no existiendo ocultación, según consta del propio parte del empleado denunciante, pués el cabo de alambre estaba a la vista en el compartimento reservado a esta clase de artículos, cuyo uso por otra parte es indispensable a bordo, es equitativo atenuar la pena impuesta, de acuerdo con lo aconsejado por el Sr. Procurador del Tesoro,

SE RESUELVE:

Conmútase el comiso, por una multa igual al valor de los derechos.

Pase a la Aduana de la Capital, a sus efectos.

F. AGUSTÍN PINEDO.

Banco Hipotecario Nacional. — Préstamos en cédulas correspondientes a la Ley Nº 9155.

Buenos Aires, Diciembre 6 de 1913.

Vista la nota dirigida por el Directorio del Banco Hipotecario Nacional, con el objeto de conocer el alcance del Decreto de 30 de Octubre ppdo., que dispone la clausura de la emisión autorizada por la Ley Nº 8172, consultando a la vez, si aquel establecimiento podría mantener el nivel máximo de la circulación autorizada, por medio de reposición de los títulos extinguidos, y

Considerando:

Que la Ley Nº 8172, autorizó al Directorio del Banco Hipotecario, para elevar su circulación en cédulas hasta la suma de 500.000.000 de pesos, por resolución de dos tercios de votos del total de sus miembros, con acuerdo del Poder Ejecutivo y con sumas parciales, que no excedan de 50.000.000.

Que la Ley Nº 9155, autoriza el aumento de la mencionada circulación de 500.000.000 en la suma de 250.000.000 y con arreglo a las mismas condiciones anteriormente establecidas.

Que, según lo dispuesto por la Ley Nº 8172, en su Art. 13, «toda cédula que por concepto de amortización, anticipo de capital o rescate, ingrese al Banco, se considerará retirada de la circulación».

Que si las cédulas amortizadas no deben volver a la circulación, tampoco podrían ser sustituídas por otras nuevas con la sola resolución del Directorio,

sino con las formalidades prescriptas para toda emisión.

Que el Decreto de 30 de Octubre pasado, clausuró la emisión autorizada hasta el límite de 500.000.000, con el propósito de que los préstamos en cédulas hipotecarias sean atendidos en adelante, con las emisiones lanzadas para cubrir el aumento que autoriza la Ley Nº 9155.

Y que, aparte de la falta de fundamento legal, carecía de objeto la sustitución de las cédulas extinguidas, existiendo una autorización para lanzar nuevas emisiones a medida que las necesidades del crédito inmobiliario lo requieran,

El Vicepresidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Art. 1º Los préstamos hipotecarios que en adelante acuerde el Directorio del Banco Hipotecario Nacional, se harán en cédulas de las pertenecientes a las emisiones autorizadas por la Ley Nº 9155, no pudiendo, en ningún caso, ser repuestas las que hayan sido retiradas de la circulación.

Art. 2º Comuníquese, publíquese, etc.

PLAZA.
LORENZO ANADÓN.

Belin Sarmiento Julio. — Pensión a su viuda e hijos

Buenos Aires, Diciembre 1º de 1913.

Visto este expediente, en que doña Emilia C. de Belin Sarmiento, por sí y en representación de sus hijos menores, solicita pensión, y

Considerando:

Que con los documentos acompañados ha acreditado la recurrente los derechos que invoca, así como el fallecimiento del causante, D. Julio Belin Sarmiento.

Que examinado el expediente agregado, se comprueba que el causante fué jubilado con sujeción a las leyes vigentes.

Que se han publicado edictos en el Boletín Oficial, haciendo saber la petición de la recurrente, sin que ninguna otra persona se haya presentado invocando derechos a esta pensión.

Que, acreditados estos extremos, corresponde, sin más trámite, acordar pensión de la mitad del valor de la jubilación que gozaba el causante, de acuerdo con lo establecido por los artículos 41, 42, 43, 45, 48 y 52 de la Ley 4349 y Art. 13 de la Ley 4870, y

De conformidad con las constancias de este expediente,

La Junta de Administración de la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones—

RESUELVE:

1º Acordar, por el término de quince años, pensión de la mitad del valor de la jubilación que gozaba el causante, o sea la suma de quinientos treinta y ocho pesos con siete centavos ($ 538,07) moneda nacional, a Dª. Emilia C. de Belin Sarmiento y a D. Marcos, D. Enrique y Dª. Elena Belin, viuda e hijos legítimos del ex jubilado D. Julio Belin Sarmiento.

2º Elevar este expediente al Poder Ejecutivo, a los efectos del Art. 50 de la Ley 4349.

3º Pagar esta pensión desde la fecha del fallecimiento del causante. — HILARIÓN LARGUÍA. — OSVALDO M. PIÑERO. — FRANCISCO L. GARCÍA. — *Juan E. Vincent,* secretario.

Buenos Aires, Diciembre 10 de 1913.

Visto que la Junta de Administración de la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles, eleva para la aprobación su resolución de fecha 1º del corriente, acordando pensión por el término de quince años, de quinientos treinta y ocho pesos con siete centavos ($ 538,07) moneda nacional, a doña Emilia C. de Belin Sarmiento y a don Marcos, don Enrique y doña Helena Belin, viuda e hijos legítimos del ex jubilado D. Julio Belin Sarmiento,

El Vicepresidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Apruébase la resolución de referencia y pase este expediente a la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles, para su conocimiento y reposición de sellos.

Comuníquese, publíquese, dése al Boletín Oficial y Registro Nacional.

PLAZA.
LORENZO ANADÓN.

Compañía de Tramways Puerto y Ciudad de Buenos Aires. — Pago de multa.

Buenos Aires, Diciembre 6 de 1913.

Vista la nota de la Dirección General del Puerto de Buenos Aires, dando cuenta que la Compañía de Tramways Puerto y Ciudad de Buenos Aires, se ha negado a efectuar el pago de $ 788 que en concepto de multas por infracciones a las Ordenanzas Municipales, le ha impuesto la citada repartición, y

Considerando:

Que por Decreto de Junio 15 de 1909 se aprobó como definitivo el pliego de condiciones con arreglo al cual la Empresa recurrente debe explotar la concesión de un tranvía eléctrico en el Puerto de la Capital acordado por Decreto de 19 de Febrero de 1902.

Que por el Art. 13 se hacen extensivas a la explotación, las disposiciones de las leyes y reglamentos de ferrocarriles, como así también las de las Ordenanzas Municipales en vigencia y que en lo sucesivo se dictaren, y por lo tanto, las sanciones penales que de ella derivan.

Que estas obligaciones han sido impuestas en consonancia con la exigencia contenida con carácter general para las concesiones de este género en el Art. 2º de la Ley Nº 2371.

Que estando la zona portuaria bajo la inmediata y exclusiva acción del Gobierno, las ordenanzas que rigen dentro del municipio no le serían aplicables sin mandato expreso de la Ley a sus reglamentos, por carácter de jurisdicción en los terrenos del puerto la autoridad encargada de hacerlas efectivas.

Que, desde luego, no se trata del ejercicio de funciones expresamente delegadas a la Municipalidad, sino simplemente de adoptar para la concesión acordada, las reglas a que están sujetas las de igual género, que se explotan dentro de los límites fijados al Municipio de la Capital.

Que por esto, y sujetándose a la condición establecida en la Ley 2371, que se encomienda la inspección de los servicios que la Empresa concesionaria preste, no a los Inspectores Municipales, sino a los que designe este Ministerio, debiendo procederse en ella de acuerdo a la práctica establecida por la Municipalidad.

Que es innegable, pues, que la Dirección General del Puerto, ha obrado en uso de facultades expresas, al imponer las multas de que se trata por infracciones denunciadas y probadas,

SE RESUELVE:

Pase a la Dirección General del Puerto de Buenos Aires, para que intime a la Compañía Tramways Puerto y Ciudad de Buenos Aires, el pago de la multa de que se trata, dentro del término de cinco días, bajo apercibimiento.

ANADÓN.

Designación de la ciudad de Gualeguaychú como asiento de la Jefatura de la Sección 15 1/2 de Impuestos Internos

Buenos Aires, Diciembre 10 de 1913.

Visto lo solicitado por la Administración General de Impuestos Internos, y

Considerando:

Que conviene establecer como asiento de la Jefatura de la Sección 15 1/2 de Impuestos Internos la ciudad de Gualegaychú y no la de Gualeguay, designada, a ese efecto, por Decreto fecha 26 de Agosto del corriente año,

El Vicepresidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Art. 1º Desígnase como asiento de la Jefatura de la Sección 15 1/2 de Impuestos Internos, la ciudad de Gualeguaychú, manteniéndose la actual jurisdicción seccional.

Art. 2º Comuníquese a la Administración General de Impuestos Internos.

PLAZA.
LORENZO ANADÓN.

Empresa Ferrocarril Central Argentino. — Renovación de letra

Buenos Aires, Diciembre 10 de 1913.

Vista la presentación de la Empresa del Ferrocarril Central Argentino, en la que solicita se le conceda autorización para renovar una letra por valor de $ 7.327,33 c/s, la que fué otorgada ante la Aduana de la Capital, en caución de los derechos correspondientes a una partida de piedra labrada, llegada en el vapor Winchester y destinada a la construcción de la nueva estación Retiro; atento los informes producidos, y

Considerando:

Que no existe inconveniente en acceder a lo solicitado,

SE RESUELVE:

Concédese la renovación de la letra número 59, por el término de noventa días.

Pase a la Aduana de la Capital, a sus efectos.

F. AGUSTÍN PINEDO.

Ferrocarril Central Argentino. — Plazo para solicitar un permiso de arrendamiento.

Buenos Aires, Diciembre 5 de 1913.

Visto la nota de la Dirección General del Puerto de Buenos Aires, en la que comunica que los Sres. Louis Dreyfus y Cía., ocupan una parte de los elevadores del Ferrocarril Central Argentino, ubicados en el Dique Nº 2; atento lo actuado, oído el Sr. Procurador del Tesoro, y

Considerando:

Que el arrendamiento celebrado entre el Ferrocarril Central Argentino y la casa Dreyfus, confiere a éste el uso de una parte del elevador que le fué concedido a aquella Empresa, dentro de las prescripciones de la Ley número 3908.

Que el Art. 8 de la mencionada ley, prohibe el traspaso de esas concesiones en toda o en parte, sin la previa autorización del Poder Ejecutivo.

Que esta prohibición no se limita a la transferencia del dominio, sino que se extiende también a cualquier acto que modifique las condiciones en que fué otorgada la primera concesión.

Y que por lo tanto, el Ferrocarril Central Argentino, no ha podido, sin autorización del Poder Ejecutivo, transferir a la casa Dreyfus el uso de la fracción arriba citada,

SE RESUELVE:

Pase a la Dirección General del Puerto de Buenos Aires, para que haga saber al Ferrocarril Central Argentino, que si dentro del término de treinta días, no ha solicitado permiso para el arrendamiento de referencia, se suspenderá el giro de vagones consignados al elevador de los Sres. Louis Dreyfus y Cía.

ANADÓN.

Ferrocarril Oeste de Buenos Aires. — Libre despacho

Buenos Aires, Diciembre 6 de 1913.

Vista la solicitud de la Empresa del Ferrocarril Oeste de Buenos Aires, en la que solicita autorización para transferir, libre de derechos, 500 barricas conteniendo cemento portland, para la construcción de la «Torre Reloj» con que la colectividad británica obsequiará a la Nación con motivo de su primer Centenario; de conformidad con lo resuelto en casos análogos y en atención al destino invocado,

SE RESUELVE:

Concédese la autorización que se solicita.

Pase a la Aduana de la Capital, a sus efectos.

F. AGUSTÍN PINEDO.

Fernández Camilo. — Ampliación de una deuda

Buenos Aires, Diciembre 10 de 1913.

Vista la comunicación del Sr. Procurador Fiscal de La Plata, manifestando la necesidad de ampliar el Decreto de fecha 17 de Septiembre 1913, por el que se acuerda a D. Camilo Fernández el pago en diez cuotas de la suma de $ 557,76 m/n. que adeuda a la Administración de Impuestos Internos, y

Considerando:

Que en la fecha del referido decreto, la causa fiscal contra el referido señor Camilo Fernández estaba ya concluída habiéndose ordenado la ejecución con costas, de lo que fué notificado en 20 de Septiembre ppdo., y no estando en las atribuciones del Poder Ejecutivo eximir al causante de las costas y costos originados,

El Vicepresidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Art. 1º Declárase comprendida en la deuda del Sr. Camilo Fernández la suma de $ 109 m/n. proveniente de las costas y costos originados por la causa fiscal del mismo.

Art. 2º Comuníquese, publíquese, y pase al señor Procurador Fiscal de La Plata, a sus efectos.

PLAZA.
LORENZO ANADÓN.

Ferrocarril Central Córdoba. — Aceptación de un galpón ubicado en Tucumán.

Buenos Aires, Diciembre 10 de 1913.

Visto que la empresa del Ferrocarril Central Córdoba ofrece un galpón ubicado en Tucumán, con el fin de que sea habilitado como «Depósito Fiscal de Alcoholes», y

Considerando:

Que dicha empresa se compromete a ceder el citado galpón gratuitamente, y que éste reune las condiciones de seguridad y comodidad necesarias, y atento a las circunstancias de urgencia que hacen necesaria la habilitación de dicho galpón como lo solicita el Centro Azucarero, y a lo informado por la Administración del ramo,

El Vicepresidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Art. 1º Acéptase el ofrecimiento del Ferrocarril Central Córdoba, y habilítese el galpón que posée en la ciudad de Tucumán, como «Depósito Fiscal de Alcoholes».

Art. 2º La Administración General de Impuestos Internos tomará todas las medidas conducentes a la mejor conservación de dicho galpón, y las que el servicio de intervención fiscal hagan necesarias a su mejor funcionamiento y seguridad.

Art. 3º La empresa del Ferrocarril Central Córdoba solicitará el desalojo de dicho galpón con seis meses de anticipación, cuando le sea necesario.

Art. 4º Comuníquese, publíquese y pase a la Administración del ramo, a sus efectos.

PLAZA.
LORENZO ANADÓN.

Gobierno de la Provincia de Buenos Aires — Libre despacho

Buenos Aires, Diciembre 9 de 1913.

Vista la nota del Excmo. Gobierno de la Provincia de Buenos Aires, en la que solicita el libre despacho de un autobomba, destinada al uso del Cuerpo de Bomberos de esa Ciudad, llegada al Puerto de la Capital en el vapor «Giessen», y

Considerando:

Que el auto de que se trata es elemento de empleo directo e indispensable en un servicio de seguridad pública,

SE RESUELVE:

Concédese el libre despacho solicitado.

Pase a la Aduana de la Capital, a sus efectos.

F. AGUSTÍN PINEDO.

Legación de Chile — Libre despacho

Buenos Aires, Diciembre 10 de 1913.

De conformidad con lo dispuesto por los Arts. 252 y 253 de las Ordenanzas de Aduana en vigor,

SE RESUELVE:

Despáchese por la Aduana de la Capital, libre de derecho de importación, (1) un cajón conteniendo libros impresos, venido en el vapor «Orousa», según conocimiento adjunto y destinado como lo acredita la nota de fojas dos, al servicio de la Legación de Chile.

Pase a la Aduana de la Capital, a sus efectos.

F. AGUSTÍN PINEDO.

Ministro de España — Libre despacho

Buenos Aires, Diciembre 10 de 1913.

De conformidad con lo dispuesto por los Arts. 252 y 253 de las Ordenanzas de Aduana en vigor,

SE RESUELVE:

Despáchese por la Aduana de la Capital, libre de derecho de importación, (1) una encomienda postal número 160.702, conteniendo prendas de vestir, venida en el vapor «Amazón», según conocimiento adjunto y destinada como lo acredita la nota de fojas dos, al uso particular del Sr. Ministro de España.

Pase a la Aduana de la Capital, a sus efectos.

F. AGUSTÍN PINEDO.

Ministro de Suiza — Libre despacho

Buenos Aires, Diciembre 6 de 1913.

De conformidad con lo dispuesto por los Arts. 252 y 253 de las Ordenanzas de Aduana en vigor,

SE RESUELVE:

Despáchese por la Aduana de la Capital, libre de derecho de importación, una encomienda postal (Aviso Nº 162.736), venida en el vapor «Formosa», según conocimiento adjunto y destinada como lo acredita la nota de fojas dos, al uso personal del señor Ministro de Suiza.

Pase a la Aduana de la Capital, a sus efectos.

F. AGUSTÍN PINEDO.

Ministro de Chile — Libre despacho

Buenos Aires, Diciembre 10 de 1913.

De conformidad con lo dispuesto por los Arts. 252 y 253 de las Ordenanzas de Aduana en vigor,

SE RESUELVE:

Despáchese por la Aduana de la Capital, libre de derecho de importación (1) un cajón conteniendo loza, venido por vía Andes, según conocimiento adjunto y destinado como lo acredita la nota de fojas tres, al servicio del Sr. Ministro de Chile.

Pase a la Aduana de la Capital, a sus efectos.

F. AGUSTÍN PINEDO.

Prórroga para el empadronamiento de las destilerías de alcohol vínico.

Buenos Aires, Diciembre 10 de 1913.

Vista la presentación de la Sociedad de Viti-Vinicultores de la Provincia de Mendoza, solicitando prórroga de la vigencia del Decreto de 14 de Enero de 1913, sobre plazo para el cabal cumplimiento del Decreto de 21 de Octubre 1911, referente a empadronamiento de destilerías de alcoholes vínicos, y

Considerando:

Que aún subsisten las causas que originaron el decreto primeramente citado y atento lo informado por la Administración de Impuestos Internos,

El Vicepresidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Art. 1º Prorrógase la vigencia del Decreto de 14 de Enero de 1913, sobre plazo para nuevo empadronamiento de las destilerías de alcohol vínico, y cabal cumplimiento del Decreto de 21 de Octubre 1911, hasta el 1º de Enero de 1915.

Art. 2º Comuníquese, publíquese y pase a la Administración General de Impuestos Internos, a sus efectos.

PLAZA.
LORENZO ANADÓN.

Receptoría de Embarcación — Solicitud denegada

Buenos Aires, Diciembre 6 de 1913.

Vista la nota de la Receptoría de Embarcación en la que solicita se anticipe al Sr. Lucilo Ugarte, contratista de la construcción de las casillas destinadas a los Resguardos de San Antonio, Playa Ancha, y Colonia Buena Ventura, la suma de pesos 2.000 moneda nacional, para pago de los gastos de transporte de materiales, etc.; atento lo informado, y

Considerando:

Que el importe de las obras encomendadas por el Fisco debe ser satisfecho una vez terminadas y recibidas de conformidad con las cláusulas del pliego de condiciones respectivo,

SE RESUELVE:

No ha lugar a lo solicitado.

Vuelva a la Receptoría de Embarcación, habiéndole saber que las gestiones de la naturaleza de la de que se trata no deben ser hechas oficiosamente sino directamente por el interesado.

F. AGUSTÍN PINEDO.

Renuncias y nombramientos

Buenos Aires, Diciembre 9 de 1913.

Atento lo manifestado en la nota que precede,

SE RESUELVE:

Acéptase, con fecha 1º del corriente, la renuncia interpuesta por el Guardián del Resguardo de la Aduana de la Capital, Florisbelo Chavez; y nómbrase en su reemplazo, con antigüedad a la misma fecha, a Antonio Reymundo Tolosa.

Comuníquese, publíquese, dése al Boletín Oficial y pase a Contaduría General.

F. AGUSTÍN PINEDO.

Sociedad Damas de Caridad — Solicitud denegada

Buenos Aires, Diciembre 6 de 1913.

Vista la solicitud de la Sociedad Damas de Caridad, en la que pide libre despacho de cuatro cajones conteniendo juguetes destinados a los niños pobres de los asilos maternales; atento lo informado, y

Considerando:

Que los artículos de referencia no están exonerados de derechos por ley alguna.

Que el Poder Ejecutivo carece de facultad para acordar otras franquicias que las establecidas en la Ley de Aduana o leyes especiales, (Art. 11 de la Ley Nº 4933),

SE RESUELVE:

No ha lugar a lo solicitado.

Pase a la Aduana de la Capital para la reposición de sellos y efectos correspondientes.

F. AGUSTÍN PINEDO.

Spagnoli Emilio — Causa fiscal

Buenos Aires, Diciembre 10 de 1913.

De conformidad con lo pedido por la Administración de Impuestos Internos, en la nota que antecede,

El Vicepresidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Art. 1º Pase al Sr. Procurador Fiscal de Córdoba, para que, en representación del Fisco, inicie las acciones del caso contra el Sr. Emilio Spagnoli, hasta obtener el cobro de la suma de ($ 5 m/n) cinco pesos moneda nacional, que adeuda a la Administración de Impuestos Internos en concepto de reposición de sellos.

Art. 2º Publíquese, comuníquese, etc.

PLAZA.
LORENZO ANADÓN.

Ministerio de Guerra

Aceptación de servicios

Buenos Aires, Noviembre 27 de 1913.

Visto el presente expediente, (V 14375), iniciado por el Sr. Cura y Vicario de San Nicolás (Prov. de Bs. As.), ofreciendo sus servicios gratuitos como Capellán del Regimiento 5 de Infantería; lo informado por el Sr. Vicario General del Ejército, y lo manifestado por el Sr. Jefe de la expresada unidad,

El Vicepresidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Art. 1º Acéptanse los servicios ofrecidos por el Sr. Cura y Vicario de San Nicolás (Prov. de Bs. As.), doctor don Rodolfo Torti, para desempeñar las funciones de Capellán Militar ad-honórem en el Regimiento 5 de Infantería, debiendo la Vicaría General del Ejército, al comunicarle su nombramiento con copia del presente decreto, agradecerle su generoso ofrecimiento.

Art. 2º Comuníquese, publíquese, etc.

PLAZA.
G. VÉLEZ.

Adquisición de ventiladores para los cuarteles en construcción

Buenos Aires, Noviembre 25 de 1913.

Vista la nota que antecede de la Superitendencia de Construcciones Militares, solicitando autorización para adquirir ventiladores para las cámaras de aire que existen entre los techos y cielo-rasos de los Cuarteles en construcción, y

Considerando:

Que esta colocación conviene hacerla en el acto de colocar los techos y tratándose de un tipo especial,

El Vicepresidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Art. 1º Autorízase a la Superitendencia de Construcciones Militares para invertir hasta la suma de ($ 12.348,05 m/n) doce mil trescientos cuarenta y ocho pesos con cinco centavos moneda nacional en la adquisición de (2041), dos mil cuarenta y un ventiladores tipo Johns, Letra D, Nº 15, al precio de ($ 6,05 m/n) seis pesos con cinco centavos moneda nacional, cada uno, debiendo estas adquisiciones hacerse a medida que se necesiten para cada Cuartel.

Art. 2º La suma de ($ 12.348,05 m/n) doce mil trescientos cuarenta y ocho pesos cinco centavos moneda nacional, que importa el material cuya adquisición se autoriza por el Art. 1º, se entregará a la Superitendencia de Construcciones Militares, con cargo de rendir cuenta a medida que sea necesario para efectuar los pagos de las adquisiciones necesarias para cada Cuartel, debiendo este gasto cargarse a la Ley 6492, que autoriza estas obras.

Art. 3º Comuníquese, publíquese, etc.

PLAZA.
G. VÉLEZ.

Anotación de las matrículas individuales de los ciudadanos infractores enrolados.

Buenos Aires, Diciembre 2 de 1913.

Visto el expediente originado en el Comando de la III Región Militar y resultando de las constancias que obran en este Ministerio:,

Que algunos Distritos Militares, interpretando erróneamente lo dispuesto en el Art. 7 de la Ley 8129 retienen, sin anotarlas en los registros de enrolamiento respectivos, las matrículas individuales de los ciudadanos acusados de infracción a las leyes militares, puestos a disposición de la Justicia Federal para su juzgamiento. Que se ha comprobado, además, que las matrículas individuales de los infractores aludidos recién se inscriben en los registros de enrolamiento, cuando sus causas han sido falladas definitivamente por los Sres. Jueces Federales, y

Considerando:

1º Que tal proceder obstaculiza el ejercicio de las funciones electorales de los infractores al enrolamiento, cuando ellos son absueltos en las causas respectivas, por cuanto no estando inscriptos en los registros, de hecho quedan privados, momentáneamente, del goce de sus derechos cívicos.

2º Que para el caso de que los supuestos infractores resulten condenados, y, en consecuencia, imposibilitados de ejercer sus derechos cívicos, el artículo 27 de la Ley 8129, determina el procedimiento a observar, como también lo establece el Art. 8 de la Ley 8130 de Formación del Padrón Electoral, y

3º Que es de urgencia evitar se siga interpretando equivocadamente lo dispuesto en el Art. 7 de la Ley 8129, mencionada,

El Ministro de Guerra—

RESUELVE:

1º Por ninguna causa y bajo ningún pretexto, los Distritos Militares dejarán de anotar en los registros de enrolamiento, las matrículas individuales de los ciudadanos infractores enrolados.

2º Se hará constar en los registros de enrolamiento y en la forma que determina el Art. 27 de la Ley 8129, la situación de los infractores enrolados que los inhabilite para el ejercicio de los derechos electorales, lo que se pondrá en conocimiento de los Sres. Jueces Federales, conforme lo prescribe el Art. 8 de la Ley 8130 y con posterioridad a la remisión de los documentos comprobatorios de la infracción.

3º Comuníquese, publíquese en el Boletín Militar, y archívese.

G. VÉLEZ.

Nombramiento

Buenos Aires, Noviembre 25 de 1913.

Habiéndosele autorizado al Sr. Inspector de Caballería, Coronel D. Isaac de Oliveira Cézar, para que presida el «Equipo Argentino» que en nombre de la Asociación Nacional Pro Caballo Regional, tomará parte en los torneos de Polo europeo en 1914; y encomendándosele además la misión de estudiar las rementas y haras destinadas a servicios militares (B. M. 3642-1ª Parte),

El Vicepresidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Art. 1º Nómbrase Inspector interino de Caballería, mientras dure la ausencia y comisión del titular en el extranjero, al Sr. Coronel D. Carlos M. Fernández, sin perjuicio de sus funciones, como Inspector General de Remonta.

Art. 2º Comuníquese, publíquese, etc.

PLAZA.
G. VÉLEZ.

Nombramiento

Buenos Aires, Noviembre 27 de 1913.

Vista la nota que antecede del Comando de la 2ª Región Militar; y siendo necesario designar los Cirujanos que deben atender el servicio de reconocimiento médico de la clase 1893, a incorporarse,

El Vicepresidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Art. 1º Nómbrase para atender el servicio de reconocimiento médico del contingente de la clase 1893, en los Distritos Militares Nº 25 (Trelew) y 65 (Viedma), a los Cirujanos de las Gobernaciones del Chubut y Río Negro, respectivamente.

Art. 2º Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional, y archívese.

PLAZA.
G. VÉLEZ.

Premios para el Campeonato anual de Polo de 1913

Buenos Aires, Noviembre 27 de 1913.

Vista la precedente comunicación (E 16004), respecto al resultado del concurso instituído por el parágrafo a), del Art. 1º del Decreto de fecha 30 de Abril de 1908 (B. M. 50),

El Ministro de Guerra—

RESUELVE:

1º Acuérdase al Team de Polo de la Escuela de Caballería, compuesto por el Mayor D. Juan R. Alvelo, Capitanes, D. Samuel A. Casares y D. Augusto Quintana y Teniente 1º, D. Mario J. Godoy, una medalla de oro y al Team del C. S, compuesto por el Teniente Coronel D. Martín E. Bortagaray, Teniente 1º D. Augusto Otamendi, Subtenientes, D. Saúl Breard y D. Gerardo Monzo Cabral, una medalla de plata.

2º Acuérdase igualmente a los S. S. Jefes y Oficiales mencionados una medalla conmemorativa de plata.

3º La Secretaría del Ministerio de Guerra, hará entrega a la Dirección de la Escuela de Caballería de las medallas a que se hace referencia, para que esa Dirección las entregue a los ganadores.

4º La Copa de Honor acordada por el Excelentísimo Señor Presidente de la Nación, para ser disputada en el «Campeonato de Polo para Oficiales», queda de propiedad de la Escuela de Caballería por haberla ganado tres años consecutivos y de acuerdo con lo dispuesto por el parágrafo b) del Art. 4º del Decreto de fecha 30 de Abril de 1903 (B. M. 50).

5º Comuníquese, publíquese, etc.

G. VÉLEZ.

Personal para la vigilancia y control de las rectificaciones al enrolamiento general.

Buenos Aires, Diciembre 2 de 1913.

Vista la Ley 2129 modificando la número 8130 de formación del Padrón Electoral, el Decreto Reglamentario de fecha Octubre 8 de 1913, y

Considerando:

1º Que a los fines de la rectificación del enrolamiento general que prescribe el Art. 2º de la Ley 9129, se hace necesario que el personal encargado de tan delicada tarea tenga la práctica en el manejo y control de la documentación correspondiente a los registros de enrolamiento.

2º Que el personal de empleados de la III División del Gabinete Militar es el que se encuentra más habilitado para garantizar la exactitud de las rectificaciones a verificarse, en razón de que sus funciones actuales corren con todo lo concerniente al enrolamiento de los ciudadanos.

3º Que debiendo terminarse las rectificaciones del enrolamiento general en el plazo de cinco a seis meses, de acuerdo con lo dictaminado en el considerando b) del Decreto de Octubre 8 del corriente año, no es posible cumplimentarlas dentro del horario reglamentario, por lo que es de todo punto indispensable fijar un horario extraordinario de trabajo al personal de Jefes y empleados que se designen,

El Vicepresidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Art. 1º A los efectos del cumplimiento de la Ley 9129, desígnase al Sr. Jefe de la 3ª División del Gabinete Militar, Coronel D. Rodolfo Soria, Teniente Coronel D. Andrés Giraldes y Mayor D. Arturo Giraldo, encargados de la vigilancia y control de las rectificaciones al enrolamiento general, con el siguiente personal de empleados: Arturo Peluffo, Carlos Damiani, Manuel Lucaian, Estanislao Sabarido, Néstor R. Calderón, Daniel Grau, Carlos Pagaud, Francisco Fernández Rivas, Lucas B. Prieto, Ricardo Caffera, Roberto Caffera, Juan Amaya Dalz, Antonio Tonelli, Belisario Arguindeguy, Roberto Dika, Carlos Brascesco, Juan B. Michelini, Antonio Herrero Carrión, Eduardo Varaona, José Kalstein, Desiderio Zavalla, Pablo Acha, Benjamín Zeballos y José G. Verdaguer.

Art. 2º Asígnase un viático de (pesos 4 m/n) cuatro pesos moneda nacional diarios a los empleados, como remuneración al trabajo extraordinario que se les encomienda.

Art. 3º Fíjase como horario extraordinario de 7 a 11 a. m., debiendo iniciarse los trabajos correspondientes el día 2 del corrientes mes.

Art. 4º De acuerdo con lo prescripto en el Art. 9 de la citada Ley 9129, impútese los gastos que demande el cumplimiento del presente decreto a la Ley Nº 8871.

Art. 5º Comuníquese a Contaduría General de la Nación, publíquese, dése al Registro Nacional y archívese.

PLAZA.
G. VÉLEZ.

Planos, presupuestos, etc., para la construcción de Cuarteles, aprobados

Buenos Aires, Noviembre 25 de 1913.

Vista la nota que antecede relativa a los cuarteles que faltan construir, y

Considerando:

Que estas obras se encuentran comprendidas en la Ley 6492, y habiéndose terminado todas las operaciones relativas a la escrituración de las donaciones de tierras correspondientes, corresponde aprobar los planos, presupuestos, y cómputos métricos y autorizar la licitación de las mismas; y atento lo informado por la Superintendencia de Construcciones Militares,

El Vicepresidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Art. 1º Apruébanse los planos definitivos, presupuestos, cómputos métricos y pliegos de condiciones para la construcción de un Cuartel de Infantería en Santa Fe, Azul, San Luis y Puerto Borghi; uno de Ingenieros en Paraná; uno de Caballería en Junín, y las obras de terminación del Cuartel del 14 de Infantería en Río IV.

Art. 2º Autorízase a la Superintendencia de Construcciones Militares para llamar a licitación pública para la ejecución de las obras a que se refiere el Art. 1º.

Art. 3º Comuníquese, publíquese, etcétera.

PLAZA.
G. VÉLEZ.

Reconocimiento de certificados

Buenos Aires, Noviembre 21 de 1913.

Vista la nota que antecede de la Superintendencia de Construcciones Militares, y

Considerando:

Que es ventajoso y necesario facilitar por todos los medios posibles la pronta terminación de los Cuarteles que se construyen en Salta, y, habiendo una gran cantidad de materiales acumulados en la obra, es justo reconocer a los contratistas una parte de su valor, la que se disminuirá mensualmente de los certificados de la obra, a medida que se empleen en la misma; y atento lo informado por la Superintendencia de Construcciones Militares, 1

El Vicepresidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Art. 1º Autorízase a la Superintendencia de Construcciones Militares para reconocer en los certificados mensuales de las obras que se construyen en Salta, hasta el (50%) cincuenta por ciento del valor de los siguientes materiales acumulados al pie de la obra: Mosaico, a pesos 3,60 moneda nacional el metro cuadrado; madera de pino de tea para pisos, comprendida la tirantería, a pesos 3.00 moneda nacional el metro cuadrado; caño de fierro fundido para desagües, a pesos 1,70 moneda nacional el metro; portland en barricas de 180 Kgs., a pesos 11,00 moneda nacional cada una, y zinc para canaletas, a pesos 1,00 moneda nacional el metro.

Art. 2º Del monto total de cada certificado mensual, y de lo que quedare líquido a pagar, se descontará mensualmente la parte correspondiente a los materiales acopiados al pie de la obra, que en virtud de la autorización del artículo 1 hubieren sido abonados en un cincuenta por ciento.

Art. 3º Los materiales acopiados al pie de la obra por los cuales se hubiese reconocido el cincuenta por ciento de su valor, pasan a ser propiedad del Gobierno de la Nación, no pudiendo los contratistas sacarlos de la obra bajo ningún concepto.

Art. 4º Comuníquese y vuelva a la Superintendencia de Construcciones Militares, a sus efectos.

PLAZA.
G. VÉLEZ.

Remisión de copias de los registros de enrolamiento

Buenos Aires, Diciembre 4 de 1913.

Vista la prescripción contenida en el Inciso 3º del Art. 1º de la Ley 9129, de Modificaciones a la Nº 8130, de Formación del Padrón Electoral, y el Decreto Reglamentario del 8 de Octubre del corriente año, publicado en el Boletín Militar Nº 775, Segunda Parte,

El Ministro de Guerra —

RESUELVE:

1º Los Distritos Militares remitirán en lo sucesivo, a la III División del Gabinete Militar, con destino al Ministerio del Interior, dos copias de los registros de enrolamiento que contengan los inscriptos durante el trimestre, sin perjuicio de elevar para el Archivo de la División mencionada, del primero al quince de Abril de cada año, el registro de toda la clase a que se refiere el Art. 2º de la Superior Resolución de fecha 19 de Abril del año en curso, inserta en el Boletín Militar Nº 751, Segunda Parte.

2º Para la elevación trimestral de las dos copias de registros de enrolamiento para el Ministerio del Interior, los Distritos Militares se ajustarán a los términos establecidos en el segundo párrafo del Art. 1º de la precitada resolución.

3º La presente disposición empezará a regir con los registros de enrolamiento de los ciudadanos que se inscriban durante el cuarto trimestre del año actual.

4º Comuníquese, publíquese en el Boletín Militar, archívese.

VÉLEZ.

Superintendencia de Construcciones Militares. — Convenio aprobado

Buenos Aires, Noviembre 22 de 1913.

Vista la nota que antecede de la Superintendencia de Construcciones Militares, relativa a rechazo de chapas de fierro galvanizado para techos, y

Considerando:

1º Que se trata de un defecto en que sólo el tiempo puede determinar quien tiene razón, si la Superintendencia de Construcciones Militares o los contatistas.

2º Que dentro de este criterio, procede aprobar el temperamento aceptado por la Superintendencia de Construcciones Militares, por el cual la casa Steffens y Nölle garante que durante tres (3) años no se producirán oxidaciones de hierro en las chapas de fierro galvanizado, y siendo este tiempo suficiente para constatar cualquier defecto de galvanización.

El Vicepresidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Art. 1º Apruébase el acta relativa al convenio celebrado entre el señor Superintendente de Construcciones Militares y los representantes de la casa Steffens y Nölle, contratistas de los techos de los Cuarteles de la Ley 6492, de acuerdo con la cual dicha casa garante que en el término de tres años, no se producirán manchas de óxido de hierro, como consecuencia de defectos de galvanización en las chapas.

Art. 2º A medida que se reciban los techos de cada Cuartel, la casa Steffens y Nölle, entregará a S. E. el Sr. Ministro Argentino en Londres, el aval de un banco a su satisfacción, por un valor igual al (25%) veinticinco por ciento del importe de los techos de cada Cuartel, para responder al fiel cumplimiento del convenio a que se refiere el Art. 1º.

Art. 3º Comuníquese, publíquese, etc., y vuelva a la Superintendencia de Construcciones Militares, a sus efectos.

PLAZA.
G. VÉLEZ.

Zanni Pedro. — Título de Aviador Militar

Buenos Aires, Noviembre 27 de 1913.

Visto la nota que antecede (E 17430), por la que la Escuela de Aviación Militar comunica que el Teniente D. Pedro Zanni ha llenado todos los requisitos para optar al título de Aviador Militar, según lo dispuesto por el artículo 36 de la Reglamentación aprobada por Decreto de fecha 14 de Septiembre de 1912 (Boletín Militar 703), y la Resolución de fecha 2 de Agosto de 1913, (Boletín Militar 3623),

El Vicepresidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Art. 1º Otórgase el título de Aviador Militar al Teniente D. Pedro Zanni, por haber satisfecho las pruebas teóricas y prácticas exigidas por la Reglamentación respectiva.

Art. 2º La Escuela de Aviación Militar extenderá el diploma correspondiente para serle entregado al interesado por la Secretaría del Ministerio de Guerra, juntamente con el emblema a que se refiere el Art. 2º del Decreto de fecha 7 del corriente, (Boletín Militar 778).

Art. 3º Tómese nota en el legajo personal del causante, comuníquese, publíquese, etcétera.

PLAZA.
G. VÉLEZ.

Ministerio de Obras Públicas

Dirección General de Arquitectura. — Cesión de un terreno por el Gobierno de la Provinca de Jujuy, para la instalación de oficinas.

Buenos Aires, Diciembre 5 de 1913.

Exp. 4133-J-913.— Visto este expediente, por el que el Gobierno de la Provincia de Jujuy ofrece la cesión gratuita al Gobierno de la Nación de un terreno situado en esa ciudad, con el fin de que se construya en él un edificio destinado a oficinas dependientes del Ministerio de Obras Públicas.

Y atento lo informado precedentemente,

El Vicepresidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Art. 1º Acéptase el ofrecimiento de cesión que hace el Gobierno de la Provincia de Jujuy del terreno necesario para la instalación de oficinas del Ministerio de Obras Públicas.

Art. 2º Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional y, previa toma de razón por la Dirección General de Contabilidad, pase a la Dirección General de Arquitectura, a los efectos que correspondan.

PLAZA.
CARLOS MEYER PELLEGRINI.

Dirección General de Arquitectura. — Reparaciones en los locales ocupados por las Escuelas Superiores de Matemáticas e Hidráulicas de la Facultad de Ciencias de la Universidad de La Plata.

Buenos Aires, Diciembre 5 de 1913.

Exp. 8566-E-913.— Visto el presupuesto formulado por la Dirección General de Arquitectura para la ejecución de los reparos que es necesario efectuar en los locales ocupados por las Escuelas Superiores de Matemáticas e Hidráulicas de la Facultad de Ciencias de la Universidad de La Plata, y

Considerando:

Que se trata de trabajos que por su naturaleza y urgencia conviene se lleven a cabo por Administración, como lo aconseja la citada Repartición,

El Vicepresidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Art. 1º Apruébase el referido proyecto, cuyo presupuesto asciende a la suma de ($ 5.784. m/n) cinco mil setecientos ochenta y cuatro pesos moneda nacional, debiendo la Dirección General de Arquitectura llevar a cabo las obras administrativamente y sujetándose, en cuanto a la adquisición de materiales, a las disposiciones vigentes.

Art. 2º Este gasto se imputará al Anexo L, Inciso 1, Item 9, Partida 1 del Presupuesto vigente.

Art. 3º Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional y, previa toma de razón por la Dirección General de Contabilidad, vuelva a la de Arquitectura, a sus efectos.

PLAZA.
CARLOS MEYER PELLEGRINI.

Dirección General de Contabilidad. — Aprobación de las rendiciones de cuentas presentadas por varias Direcciones.

Buenos Aires, Diciembre 4 de 1913.

Exp. 9736-C-913.— Visto que la Dirección General de Contabilidad manifiesta haber examinado las rendiciones de cuentas que se mencionan más abajo, por sueldos, jornales y otros gastos efectuados por las Direcciones Generales de Puentes y Caminos, Ferrocarriles, Irrigación y Obras Hidráulicas, las que, a su juicio, deben aprobarse,

El Vicepresidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Art. 1º Apruébanse las rendiciones de cuentas que a continuación se detallan:

Ingeniero Nilo J. Civit, rendición cuentas por Julio de 1913. (3a Sección Puentes y Caminos), pesos 5.126,01 moneda nacional.

Ingeniero José S. Corti, rendición cuentas por Julio y Agosto de 1913, (4a Sección de Puentes y Caminos), pesos 20.836,21.

Ingeniero José S. Corti, rendición cuentas por Septiembre de 1913, (ídem, ídem ídem), pesos 4.779,93 moneda nacional.

Ingeniero Pedro José F. Cornejo, rendición cuentas por Julio de 1913, (5a Sección Puentes y Caminos), pesos 15.545,86 moneda nacional.

Ingeniero Pedro José F. Cornejo, rendición cuentas por Julio de 1913, complementarias, (ídem, ídem, ídem), pesos 4.362,35 moneda nacional.

Ingeniero Pedro José F. Cornejo, ídem, ídem, por Agosto de 1913, (ídem, ídem, ídem), pesos 35.213,66 moneda nacional.

Ingeniero Angel Corte, rendición cuentas por Julio de 1913. (6a Sección Puentes y Caminos), pesos 22.845,04 moneda nacional.

Ingeniero Vicente Vázquez de Novoa, rendición cuentas por Julio de 1913, (7a Sección Puentes y Caminos), pesos pesos 6.314,83 moneda nacional.

Ingeniero Vicente Vázquez de Novoa, rendición cuentas por Agosto de 1913, (ídem, ídem, ídem), pesos 6.739,33 moneda nacional.

Ingeniero Pedro Bazán, rendición cuentas por Julio de 1913 (8a Sección Puentes y Caminos), pesos 3.308,59 moneda nacional.

Ingeniero Juan Morales Torres, rendición cuentas por Julio de 1913. (11a Sección de Puentes y Caminos), pesos 15597,73 moneda nacional.

Ingeniero Antonio Carena, rendición cuentas de Mayo a Agosto de 1913, (12a Sección de Puentes y Caminos), pesos 4.381,79 moneda nacional.

Sr. Santiago Peirano, rendición cuentas por Agosto de 1913, (13a Sección Puentes y Caminos), pesos 585,53 moneda nacional.

Sr. Victor G. Garzón, rendición cuentas desde Junio a Agosto de 1913. (Caja Chica de la Dirección General de Puentes y Caminos), pesos 4.343,11 moneda nacional.

Sr. Juan Lebrero, rendición cuentas por Agosto de 1913, (Despachos de Aduana de los materiales para la Dirección de Puentes y Caminos), pesos 385,32 moneda nacional.

Ingeniero Federico Lagrange, rendición cuentas por Febrero de 1913. (División de Perforaciones en Pisco Yacú), pesos 1.462,63 moneda nacional.

Ingeniero Federico Lagrange, rendición cuentas desde Marzo a Junio de 1913, (Caja Chica División de Perforaciones — Pisco Yacú), pesos 4.211,25 moneda nacional.

Ingeniero Rómulo Ferrari, rendición cuentas por Julio y Agosto de 1913, (Sección Control) y trabajos de los Ferrocarriles de Entre Ríos y Nordeste Argentino, pesos 537,75 moneda nacional.

Ingeniero Eudoro J. Gutiérrez, rendición cuentas por Junio y Julio de 1913, (Sección Control y trabajos de los Ferrocarriles del Estado y Pacífico de Santa Fe), pesos 600,00 moneda nacional.

Sr. Ramón L. Aras, rendición cuentas por Agosto de 1913, (Despachos de Aduana en la Capital de los materiales para la Dirección General de Ferrocarriles), pesos 699,93 moneda nacional.

Sr. Julio Ruiz de los Llanos, rendición cuentas hasta el 20 de Septiembre de 1913, (Despachos de Aduana en el Rosario de los materiales para la Dirección General de Ferrocarriles), pesos 3.893,43 moneda nacional.

Ingeniero Luis Kambo, rendición cuentas por Julio de 1913. (Dique Neuquen y Lago Pellegrini), pesos 75.455,71 moneda nacional.

Ingeniero Alberto J. Tiscornia, rendición cuentas por Junio de 1913, (Dique de Toma de San Juan), pesos 21.056,70 moneda nacional.

Ingeniero Alberto J. Tiscornia, ídem, ídem, por Julio de 1913, (Obras Defensas Río San Juan), pesos 1.664,92 moneda nacional.

Ingeniero Rómulo Quartino, rendición cuentas desde Mayo a Julio de 1913, (Comisión Estudios del Río Segundo), pesos 6.709,61 moneda nacional.

Ingeniero Lorenzo Lépori, rendición cuentas por Junio de 1913. (Inspección Obras riego del Río Tercero), pesos 2.281,35 moneda nacional.

Ingeniero Juan B. Gandolfo, rendición cuentas desde Mayo a Septiembre de 1913, (Estudios ampliación riego en Luján — San Luis), pesos 847,91 moneda nacional.

Ingeniero Eugenio Zolla, rendición cuentas por Julio de 1913, (Inspección Obras Canal de Sanagasta — La Rioja), pesos 537,42 moneda nacional.

Ingeniero Enrique Alexandre, rendición cuentas por Julio de 1913, (Comisión de Estudios de Choele Choel), pesos 3.487,97 moneda nacional.

Ingeniero Eugenio Zolla, rendición cuentas por Agosto de 1913, (Inspección Obras Canal de Sanagasta — La Rioja), pesos 916,68 moneda nacional.

Ingeniero Enrique Alexandre, rendición cuentas por Julio de 1913, (Comisión de Estudios de Choele Choel), complementarias, pesos 856,41 moneda nacional.

Ingeniero Pascual Marrullier, rendición cuentas por Julio de 1913, (14a Sección Puentes y Caminos), pesos 893,35 moneda nacional.

Ingeniero Pascual Marrullier, rendición cuentas por Agosto de 1913, (14a Sección Puentes y Caminos), pesos 1.775,73 moneda nacional.

Sr. Julio Mallmann, rendición cuentas por Agosto de 1913, (Caja Chica de la Dirección General de Irrigación), pesos 8.621,60 moneda nacional.

Ingeniero Federico C. Beltrami, rendición cuentas Nº 13, de Julio 25 a Septiembre 25 de 1913, (Caja Chica de la Inspección Obras Puerto Mar del Plata), pesos 756,12 moneda nacional.

Ingeniero José Zelada, rendición cuentas —Especial — del 1º al 19 de Septiembre de 1913, (Comisión Río Paraná Superior), pesos 9.995,41 moneda nacional.

Ingeniero Arturo Griebea, rendición cuentas Nº 9, desde Febrero 23 a Septiembre 23 de 1913, (Obras de ampliación del Puerto Militar), pesos 1.004,73 moneda nacional.

Sr. Manuel Villalba, rendición cuentas por Octubre de 1913, (Gastos Menores del Ministerio de Obras Públicas), pesos 3.287,16 moneda nacional.

Art. 2º Comuníquese, publíquese y vuelva, a sus efectos, a la Dirección General de Contabilidad.

PLAZA
CARLOS MEYER PELLEGRINI.

Dirección General de Irrigación. — Aprobando varias adquisiciones

Buenos Aires, Diciembre 11 de 1913.

Exp. 9511-I-913.— Visto este expediente; y de acuerdo con lo informado por la Dirección General de Contabilidad,

El Ministro de Obras Públicas—

RESUELVE:

Apruébase la compra de los artículos que se enumeran a continuación, verificada directamente por la Dirección General de Irrigación, en mérito a la urgencia con que ellos eran requeridos y por tratarse de elementos que no son de uso corriente:

En la casa Gath y Chaves y Cía., una alfombra para la Oficina de Contabilidad, por pesos 135,85 moneda nacional.

En la casa Arturo W. Boote, una máquina de escribir «Underwood», para las obras del dique La Ciénaga, más el flete hasta Perico, (Ferrocarril Central Norte), por pesos 314,31 moneda nacional.

En la casa Arturo W. Boote, una máquina de escribir «Underwood», para la Comisión de Estudios Río Negro — Sección Chichinales, por pesos 305,81 moneda nacional.

En la casa Arturo W. Boote, una máquina de escribir «Underwood», con su correspondiente escritorio, para la Oficina de Compras de la Dirección, por pesos 435,81 moneda nacional.

En la casa F. Gallino y Cía., por una bicicleta para el mensajero de la Oficina de Compras de la Dirección, por pesos 120,00 moneda nacional.

Los importes parciales a que ascienden estas compras, se imputarán al Anexo I, Inciso 2º, Item 4º, Partidas 1, 2 y 3 del Presupuesto vigente, de acuerdo con el destino dado a los artículos de que se trata.

Publíquese, y, previa toma de razón por la Dirección General de Contabilidad, vuelva a la de Irrigación, para su conocimiento y archivo.

MEYER PELLEGRINI.

Dirección General de Puentes y Caminos. — Aprobación del proyecto sobre reparaciones en el puente del Río del Valle. (Provincia de Catamarca).

Buenos Aires, Diciembre 5 de 1913.

Exp. 9259-P-913.— Atento lo manifestado por el Gobierno de la Provincia de Catamarca, acerca de la conveniencia de que se efectúen las obras de reparos necesarias en el puente sobre el Río del Valle, para que pueda soportar el paso de los nuevos trenes con tracción a nafta que para la conducción de cargas ha adquirido la Empresa de tranvías «Catamarca y Piedra Blanca», que por Decreto de 23 de Julio de 1891, fué autorizada a utilizar el referido puente y que la solicitado de aquel Gobierno recabe la ejecución de esas obras.

Considerando:

Que se trata de una obra de utilidad general, puesto que el nuevo sistema de tracción que va a utilizarse, permitirá con el beneficio consiguiente para la región, efectuar el transporte de productos con vagones de carga entre el Ferrocarril Central Norte y los Departamentos de Valle Viejo y Piedra Blanca.

Que esto no obstante, como ello beneficiará muy particularmente a la Empresa del tranvía a cuya iniciativa se debe la gestión, es justo que ésta contribuya a la conservación del puente, abonando el jornal del guardián, como lo indica la referida Dirección y lo acepta el propietario de la Empresa.

Que con respecto a la forma de ejecución de las obras, conviene, como lo manifiesta la Dirección expresada, que se lleven a cabo administrativamente, como se hace con los trabajos análogos de conservación de puentes y caminos, lo que permite utilizar los elementos organizados al efecto,

El Vicepresidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Art. 1º Apruébase el referido proyecto de obras de reparos del puente sobre el Río del Valle, en la Provincia de Catamarca, así como el presupuesto respectivo que asciende a la suma de ($ 12.655,60 m/n) doce mil seiscientos cincuenta y cinco pesos con sesenta centavos moneda nacional, debiendo la Dirección General de Puentes y Caminos llevar a cabo esos trabajos administrativamente, y sujetándose, en cuanto a la adquisición de materiales, a las disposiciones vigentes.

Art. 2º Este gasto se imputará al Anexo L, Inciso 1, Item 10, Partida 1 del Presupuesto vigente.

Art. 3º La Empresa de Tranvías «Catamarca y Piedra Blanca» depositará en el mes de Enero de cada año en la Dirección General de Contabilidad del Ministerio de Obras Públicas, la suma de ($ 720 m/n) setecientos veinte pesos moneda nacional, para pago del guardián del puente y como contribución a los gastos de conservación de éste.

Art. 4º Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional y, previa toma de razón por la Dirección General de Contabilidad, vuelva a la de Puentes y Caminos, a sus efectos.

PLAZA.
CARLOS MEYER PELLEGRINI.

Dirección General de Puentes y Caminos — Obras complementarias en la balsa transbordadora sobre el Río Miriñay (Paso Picada).

Buenos Aires, Diciembre 5 de 1913.

Exp. 10.197/P/911. — Visto este expediente por el que la Dirección General de Puentes y Caminos eleva un proyecto de obras complementarias de las de la balsa transbordadora, sobre el Río Miriñay en Paso Picada a que se refiere el Decreto de 28 de Julio de 1911, las cuales consisten en la construcción de una baranda y una casilla y cuyo presupuesto cabe en la partida de gastos imprevistos del aprobado para la construcción de la balsa.

Considerando que se trata de obras que por su naturaleza y escasa importancia conviene se ejecuten administrativamente; y atento lo informado por la Dirección General de Contabilidad,

El Vicepresidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Art. 1º Apruébase el referido proyecto de obras complementarias en la balsa transbordadora sobre el Río Miriñay, así como el presupuesto respectivo que asciende a la suma de dos mil quinientos treinta y cinco pesos ($ 2.535 m/n) moneda nacional, debiendo la Dirección General de Puentes y Caminos llevarlas a cabo administrativamente y sujetándose en cuanto a la adquisición de materiales a las disposiciones vigentes.

Art. 2º Este gasto se abonará con la partida de imprevistos del proyecto aprobado por Decreto de fecha 23 de Julio de 1911.

Art. 3º Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional y previa toma de razón por la Dirección General de Contabilidad, vuelva a la de Puentes y Caminos, a sus efectos.

PLAZA.
CARLOS MEYER PELLEGRINI.

Dirección General de Puentes y Caminos — Adjudicación de material metálico destinado al puente sobre el Arroyo Campo Redondo (en el camino de Tucumán a Río Tala).

Buenos Aires, Diciembre 5 de 1913.

Exp. 9339/P/913. — Visto este expediente por el que la Dirección General de Puentes y Caminos, eleva para su aprobación el resultado de la licitación privada que ha verificado para la provisión del material metálico, destinado al puente sobre el Arroyo Campo Redondo, en el camino de Tucumán a Río Tala, cuya obra fué autorizada por Decreto de fecha 24 de Octubre ppdo.,

Teniendo en cuenta que para tal fin la aludida Repartición ha cumplimentado las disposiciones en vigor, proponiendo la adjudicación del material de la referencia a la Sociedad Anónima La Cantábrica, en base al menor precio cotizado,

El Vicepresidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Art. 1º Apruébase la licitación privada de que se trata y adjudícase la provisión del expresado material a la Sociedad Anónima «La Cantábrica», por el importe total de mil setecientos noventa y nueve pesos con ochenta y cuatro centavos moneda nacional ($ 1.799,84 m/n), que se imputará al Anexo L, Inciso 1, Item 10, Partida 1 del Presupuesto vigente.

Art. 2º Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional y previa toma de razón por la Dirección General de Puentes y Caminos, vuelva a la de Contabilidad, a sus efectos.

PLAZA.
CARLOS MEYER PELLEGRINI.

Dirección General de Puentes y Caminos — Aprobación del contrato para la ejecución de Obras a construirse en el Río Guachipas—Camino de Viña a Guachipas (Salta).

El Director General de Puentes y Caminos de la Nación, Ingeniero Juan M. Lina Civit, en representación de S. E., el Señor Ministro de Obras Públicas, de acuerdo con el Decreto del Poder Ejecutivo, de fecha Octubre 20 de 1913, por una parte, y los Señores Podestá y Fromaget por la otra, han convenido en celebrar el siguiente:

Contrato Ad-referéndum

Art. 1º Los Señores Podestá y Fromaget, se comprometen a ejecutar las obras de construcción del puente carretero sobre el Río Guachipas en el camino de La Viña a Guachipas (Salta), en un todo de estricta conformidad con los planos, especificaciones y cómputos métricos que ha tenido a la vista al formular su propuesta de fecha 17 de Septiembre de 1913, aceptada por Decreto de 20 de Octubre de 1913.

Art. 2º Dichos documentos a saber: planos, especificaciones y cómputos métricos, así como los precios de la propuesta aceptada, forman parte integrante de este contrato, a cuyo efecto, ambas partes los firman en cuatro (4) ejemplares. Uno de estos ejemplares se entregará sin cargo a los Señores Podestá y Fromaget.

Art. 3º El precio total de ciento ochenta mil veintiséis pesos con treinta centavos ($ 180.026,30 m/n), moneda nacional por el que los Señores Podestá y Fromaget se com-

prometen a ejecutar las obras especificadas en el Artículo primero (1º), de este contrato, es bien entendido que comprende jornales, herramientas, transportes o cualquier otro gasto que comporte la ejecución a que se refiere cada uno de los precios unitarios del proyecto, para dejar perfectamente concluídas las diferentes clases de obra a ejecutar, siendo bien entendido, que en dicho precio está incluída la provisión del cemento Portland y pintura necesarios.

Art. 4º Conforme al Artículo 25 de las especificaciones, los Señores Podestá y Fromaget, se comprometen a dejar completamente concluídas las obras indicadas en el Artículo primero (1º), de este contrato, dentro de los doce (12) meses, contados desde la fecha en que el P. E. apruebe éste contrato.

Art. 5º Por cada semana o fracción de semana, que no baje de cinco (5) días, que se retarde la terminación completa de las obras a que se refiere el Artículo primero (1º) de este contrato, los Señores Podestá y Fromaget abonarán una multa de mil ochocientos pesos con veintisiete centavos ($ 1.800,27 m/n) moneda nacional, de acuerdo con el Artículo veintiséis (26) de las especificaciones.

Art. 6º Si llegare el caso de aplicar el Artículo cinco (5) de este contrato, el importe de las multas será cubierto con el depósito de garantía que establece el Artículo veintitrés (23), de la Ley de Obras Públicas, con la suma retenida al abonar cada certificado, según lo dispuesto por el Artículo cincuenta y siete (57), de la Ley de Obras Públicas y con el importe del último certificado.

Art. 7º La recepción definitiva de las obras de construcción a que se refiere el Artículo primero de este contrato, se hará tres (3) meses después de terminadas completamente las obras.

Art. 8º Si empezados los trabajos, el contratista se viera imposibilitado para continuarlos, por cualquier causa a él imputable, como ser: falta de materiales, apropiados, de máquinas, herramientas u operarios, la Dirección General de Puentes y Caminos, después de una paralización de diez (10) días, procederá sin más trámite a proseguir los trasin más trámite a proseguir los trabajos, quedando de hecho rescindido el contrato. En tal caso se aplicará lo dispuesto por el Artículo sesenta y siete (67) de la Ley de Obras Públicas. Podrá retirar sus máquinas u herramientas del obrador, si el Ministerio no aceptara comprárselas.

Art. 9º. El pago de las obras se hará mensualmente por la Tesorería General de la Nación, previo de los trámites de práctica, a cuyo efecto la Dirección General de Puentes y Caminos expedirá al contratista certificados mensuales por el valor de los trabajos ejecutados. Las sumas a pagar, serán el importe de dichos certificados, deducido el diez por ciento (10 %) que establece el Artículo cincuenta y siete (57) de la Ley de Obras Públicas.

Art. 10. Las sumas retenidas a los Señores Podestá y Fromaget al abonárseles los certificados, así como el depósito hecho por el contratista, al firmar este contrato, les serán devueltos al efectuarse la recepción definitiva de las obras, siempre que éstas hayan sido ejecutadas estrictamente de acuerdo con los planos y especificaciones del proyecto.

Art. 11. En garantía del fiel cumplimiento de sus obligaciones, los señores Podestá y Fromaget entregan en el acto de firmar este contrato, dos certificados de depósito hechos en el Banco de la Nación Argentina, a la orden de la Dirección General de Contabilidad del Ministerio de Obras Públicas de la Nación, uno por la suma de nueve mil pesos ($ 9.000 m/n), moneda nacional hecho en cédulas hipotecarias Argentinas y otro de quinientos pesos ($ 500 m/n), moneda nacional, hecho en los mismos títulos, los que a su cotización en plaza cubren con exceso la cantidad de nueve mil un pesos con treinta y siete centavos moneda nacional ($ 9.001,37 m/n), a que asciende el cinco por ciento (5 %) del importe del presente contrato.

Art. 12º. En prueba de conformidad en lo establecido en los Artículos de este contrato, ambas partes firman cuatro (4) ejemplares de un mismo tenor, uno para la Subsecretaría del Ministerio de Obras Públicas, otro para la Dirección General de Contabilidad, otro para la Dirección General de Puentes y Caminos y el otro para el contratista, en Buenos Aires, a quince de Noviembre del año mil novecientos trece. — *Podestá y Fromaget.* — *Juan Molina Civit.*

—

Buenos Aires, Diciembre 5 de 1913.

Exp. 438. P. 912. — Visto el proyecto de contrato adjunto y atento lo dictaminado por el Sr. Procurador del Tesoro,

El Vicepresidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Art. 1º Apruébase el contrato celebrado entre la Dirección General de Puentes y Caminos y los Señores Podestá y Fromaget, en virtud de lo dispuesto por Decreto de fecha 20 de Octubre ppdo., para la ejecución de las obras sobre el terreno del puente a construírse en el Río Guachipas, camino de la Viña Guachipas (Salta), mediante la suma de ciento ochenta mil veintisiete pesos treinta centavos ($ 180.027,30 m/n) moneda nacional.

Art. 2º Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional, tómese razón por las Direcciones Generales de Contabilidad y de Puentes y Caminos y pase a la Escribanía Mayor de Gobierno, para la escrituración correspondiente.

PLAZA.
CARLOS MEYER PELLEGRINI.

Jubilación ordinaria a un empleado

Buenos Aires, Noviembre 29 de 1913.

Visto este expediente en que don Cristóbal Vuinovich solicita jubilación ordinaria, y

Considerando:

Que según resulta de los informes producidos y cómputo efectuado de conformidad con las disposiciones legales, el recurrente ha prestado treinta y un (31) años de servicios.

Que el sueldo a los efectos de la jubilación, es de doscientos cincuenta y siete pesos con cincuenta centavos moneda nacional ($ 257,50 m/n), promedio de los percibidos durante los últimos doce meses de servicios, habiendo sufrido en sus haberes los descuentos de ley.

Que en mérito de estas circunstancias, el recurrente está en condiciones de obtener jubilación ordinaria con el 95 % del sueldo, de acuerdo con lo establecido por el Art. 1º de la Ley 6007 y Art. 1º de la Ley 7497, y

De conformidad con las constancias de este expediente,

La Junta de Administración de la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones—

RESUELVE:

1º Acordar jubilación ordinaria con el 95 % del sueldo, o sea la suma de doscientos cuarenta y cuatro pesos con sesenta y tres centavos moneda nacional ($ 244,63 m/n), a don Cristóbal Vuinovich, empleado de la Comisión del Plata Superior.

2º Elevar este expediente al Poder Ejecutivo a los efectos del Art. 29 de la Ley 4349.

3º Pagar esta jubilación desde la fecha en que el interesado deje el servicio. — HILARIÓN LARGUÍA. — OSVALDO M. PIÑERO. — FRANCISCO L. GARCÍA. — *Juan E. Vincent*, secretario.

Buenos Aires, Diciembre 5 de 1913.

Exp. 5480-V-912. — Visto que la Junta de Administración de la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles, eleva para su aprobación de conformidad con lo dispuesto en el Art. 29 de la Ley Nº 4349, la resolución de fecha 22 de Noviembre del corriente año, por la cual se concede de jubilación ordinaria con el 95 por ciento del sueldo, o sea la suma de doscientos cuarenta y cuatro pesos con sesenta y tres centavos ($ 244.63 m/n.) moneda nacional, a D. Cristóbal Vuinovich, Jefe Dragador de 1ª de la Comisión del Plata Superior (Dirección General de Obras Hidráulicas).

Y de acuerdo con lo manifestado por el Departamento de Hacienda, cumplimentando lo establecido en el Decreto de 21 de Octubre de 1912,

El Vicepresidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Art. 1º Apruébase la resolución de la referencia.

Art. 2º Páguese esta jubilación desde la fecha en que el interesado deje el servicio.

Art. 3º Comuníquese, publíquese con la resolución de la Junta, dése al Registro Nacional, y vuelva a sus efectos a la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones.

PLAZA.
CARLOS MEYER PELLEGRINI.

MINISTERIO DE JUSTICIA É INSTRUCCIÓN PÚBLICA

Registro de la Propiedad de la Capital

ESTADISTICA

El día 11 de Diciembre de 1913

Ancaste entre San Francisco y Pepirí — lote 3 — m. 8.65 x 20.36 pesos 2.100.

Andonaegui entre Arismendi y Llerena — lote 5 manz. H — m. 8.66 x 29.05 pesos 3.760. (en 80 mensualidades).

Arriola Nº 41 — m. 8.66 x 21.17 pesos 5.000 Edif. (mitad indivisa).

Avelino Díaz entre Rivera Indarte y Esteban Bonorino — lote 9 — m. 8.66 x 24.60 y 23.58 pesos 1.000.

Atacama Nº 311 — m. 7.79 x 34.83 y 37.30 pesos 13.115.20 Edif.

Avelino Díaz entre Puán y Miró — lote 12 manz. D — m. 8.66 x 19.74 pesos 2.143.70.

Besares entre Cabildo y Obligado— lote 11 manz. 6 — m. 8.65 x 28.85 pesos 5.997.60.

Besares, Cabildo y Obligado — lote 10 manz. 6 — m. 8.65 x 20.19 pesos 4.664.92.

Besares entre Cabildo y Obligado— lote 12 manz. 6 — m. 8.65 x 37.51 pesos 6.714.60.

Cabildo entre Vilela y Besares — lote 6 manz. 6 — m. 8.66 x 41.61 pesos 14.415.

Cabildo entre Vilela y Besares — lote 2 manz. 6 — m. 8.65 x 24.29 pesos 10.659.60.

Cabildo esq. Besares — lotes 8 y 9 manz. 6 — m. 20.19 x 24.29 pesos 24.295.56.

Cabildo entre Vilela y Besares — lote 7 manz. 6 — m. 8.66 x 32.95 pesos 11.795.50.

Cabrera Nº 5291 esq. Godoy Cruz —mide en los costados 14.22 — 12.00 —11.15 y 10.00; Guayanas Nº 1507 esq. Fitz Roy Nº 1306 — m. 8.84 x 13.68 todo en pesos 43.000 Edif.

Carlos Calvo Nº 531 — m. 12.12 x 13.85 pesos 126.000 Edif.

Castro Nº 583 — m. 8.66 x 17.57 pesos 16.500. Edif.

Cementerio del Norte — Parte de las Sepulturas 1, 2 y 3 — Nº 23, Sección Enterratorio General, — mts. cs. 4,59, pesos 5.519.

Conde Nº 924 — mide en el frente 11.50 — 10.13 de contrafrente x 22.39, pesos 21.000, Edif.

Colodrero esq. Manuela Pedraza — lote 19 manz. D — m. 19.69 x 16.70, pesos 1.315,29.

Congreso entre Freyre y Del Tejar — lote 9 — m. 8.66 x 25.96, pesos 4.496,40.

Congreso entre Freyre y Del Tejar —lote 8 — m. 8.66 x 25.96, pesos 4.496,40.

Curapaligüe entre Av. Díaz y Santander — lote 20 manz. C — m. 8.66 x 29.56, pesos 6.182,10.

Charlone entre Plaza y Tronador— lote 30 manz. 4 — m. 8.66 x 38.97, pesos 3.000.

Directorio entre Laguna y Lacarra — lote 17 manz. C — m. 8.66 x 33.94 y 32.39, pesos 7.046,28.

Formosa Nº 581 — m. 9.00 x 26.37 y 25.26, pesos 12.500, Edif.

Franco Nº 2533 — m. 8.66 x 41.92, pesos 12.000, Edif.

Garay Nº 2614, 18 y 20 — lote 4 manz. B — m. 8.66 x 25.98, pesos 75.000, Edif.

General Paz Nº 1464 — m. 11.02 x 5.00; y Amenábar Nº 1463 — m. 17.32 x 12.96, todo en pesos 18.588, (fracciones interiores).

Guaminí entre Merlo y Lobos — lote 32 manz. Y — m. 8.66 x 34.19 y 32.51, pesos 1.700.

José Cubas entre Gavilán y Caracas — lote 11 manz. 365 — m. 8.66 x 38.30, pesos 3.040, (en 80 mensualidades).

Juana Azurduy entre Once de Septiembre y Arribeños — lote 8 manzana 46 — m. 8.66 x 20.68 y 23,63, pesos 3.440.

Junta entre Miralla y Pola — lote 20 manz. 16 — m. 8.66 x 44.16, pesos 1.360.

Lamadrid Nº 759 — m. 12.99 x 35.75, pesos 15.000, Edif., (mitad indivisa).

Manuela Pedraza esquina Zado — lote 21, manzana H — mide en los costados 12,83 — 4,43 — 17,08 y 8,69, con 6 metros en la ochava, pesos 700.

Martínez Castro entre Lobos y Merlo — lote 14, manzana 17 — metros 8,66 x 31,34, pesos 1.227,40.

Médanos entre Sud América y Zamudio — lote 6 — metros 8,66 x 32,00, pesos 2.585,50.

Médanos entre Sud América y Zamudio — lote 7 — metros 8,66 x 23,00, pesos 1.859,20.

Merlo esquina Coronel Cárdenas — lote 7, manzana Y — mide en los costados 15,69 — 17,32 — 18,91 y 13,98, con 4 metros en la ochava, pesos 3.000.

Migueletes esquina Pino — lote 15 — metros cuadrados 784,00; lote 16 — metros cuadrados 61,20; y Montañeses entre Sucre y Pampa — lote 6, manzana 5 — mide en los costados 14,30 — 13,21 — 55,25 y 53,10, pesos 1.694,10.

Mocoretá entre Gaona y Franklin — lote 15, manzana 3 — metros 8,66 x 38,27, pesos 10.605,60.

Moreto entre Tapalqué y Provincias Unidas — lote 12, manzana B — metros 8,66 x 37,40, pesos 3.700.

Navarro entre Segurola y Marcos Paz — lote 7, manzana 62 — metros cuadrados 368,05, pesos 3.925,69.

Olavarría Nº 548-52 — metros 8,66 43,30, pesos 30.000 Edif. (mitad indivisa).

Perú Nº 1100-10, esquina Humberto 1º Nº 588 y 95 — metros 17,32 x 18,42, con 2,20 metros en la ochava, pesos 50.000 Edif. (mitad indivisa).

iPeres Nº 137 — metros 8,66 x 35,60 pesos 9.000 Edif.

Puán entre Avelino Díaz y Balbastro — lote 3, manzana F — metros 8,66 x 35,95, pesos 5.363,80.

R. L. Falcón Nº 3825 — metros 8,66 x 37,16, pesos 18.500 Edif.

Santa Adelaida Nº 463 — metros 11,25 x 21,65, pesos 1.431,91, (1/4 parte indivisa) Edif.

San Pedrito Nº 825 — metros 8,66 x 21,05 y 22,95, pesos 5.800 Edif.

Solís Nº 1888 — metros 7,79 x 25,98, pesos 26.500 Edif.

Superi entre Manuela Pedraza y Guayra — lote 24 manz. R — m. 8,66 x 29.87, pesos 2.763,52.

Tres de Febrero esq. Juana Azurduy — lote 5 manz. 39 — m. 8.38 x 17.32, pesos 3.200.

Zañartú entre Miró y Puan — lote 16 fracc. G — m. 8.66 x 45.37, pesos 6.500 Edif.

Gobernaciones

Pampa Central

Lautor — manz. 15 solar 6 — m. 25.00 por 50.00, pesos 250.

Sección I — Ing. Luiggi — fracc. A lote 21 manz. 37 solar G — m. 30.00 x 35.00, pesos 5.000 Edif.

Bernasconi — parte de la quinta 30 — m. 100 x 220, pesos 4.350.

Miguel Cané — quinta 27 — H. 4, A. 95, pesos 940.50. (venta de 1908).
Miguel Cané — manz. 19 solar D — m. 25.00 x 35.00, pesos 400. (venta de 1908).

Chubut

Comodoro Rivadavia — manz 82 solares C y D — mts. cds., 5.000, pesos 250.

Comodoro Rivadavia — manz 85 solares B y A — mts. cds., 5.000 pesos 250.

Resumen

Capital fincas 57, en pesos 675.202,78.
Gobernaciones 7, en pesos 11.440,50.
Total de fincas 64 en pesos 686.643,28.

CRONICA ADMINISTRATIVA

Ministerio de Relaciones Exteriores y Culto

VICECÓNSUL INTERINO DE NORUEGA EN BAHÍA BLANCA

El Vicecónsul interino de Noruega en Bahía Blanca, Señor Fr. W. Kattrup, ha cesado en sus funciones, por haberse hecho cargo nuevamente de la Oficina, el titular Señor Axel Kattrup.
Secretaría de Relaciones Exteriores, Diciembre 11 de 1913.

Ministerio de Hacienda

Extrato de las resoluciones del Tribunal de Vistas

YUGUILLOS PARA COCHES

Expediente 742 R. — Manifiestan yuguillos para carros de la partida 1540 y los denuncian como de la partida 1541,
Considerando
Que se trata de un yuguillo típico para coche, el cual se despacha como hebillaje de hierro de la partida en que se denuncian, como lo informan los señores Vistas del ramo.
Por unanimidad de votos,
SE RESUELVE:
Que pertenecen a la partida 1541 kilo pesos 0.30 al 40 por ciento.

CABOS DE MADERA PARA MARTILLOS

Expediente 494 P. — Manifiestan cabos de madera para martillos de la partida 901 y los denuncian como de la partida 898,
Considerando:
Que como ya lo tiene resuelto este Tribunal, con fecha 24 de Octubre ppdo. se trata de cabos de madera para martillos, comprendidos en la respectiva partida de tarifa, por cuanto no es posible confundirlos con los cabos para hachas, picos, azadas, azuelas, horquillas o palos, de la partida en que se pretende llevar.
Que este Tribunal cree necesario, para evitar interpretaciones de estas dos partidas, fijar una delimitación, estableciendo el largo de 75 centímetros como término medio entre las partidas 901 y 898, siempre que los cabos no se hallen especialmente mencionados con sus nombres propios.
Por unanimidad de votos,
SE RESUELVE:
Que la mercadería pertenece a la partida 901, el ciento pesos 2 al 25 por ciento.

ENCAJES DE ALGODÓN IMITACIÓN CROCHET

Expediente 559 A. Manifiestan malla gruesa de algodón de la partida 2440 y lo denuncian como encajes de la partida 2441, kilo pesos 4 al 25 por ciento.
Considerando:
Que se trata de encajes de algodón imitación crochet, el que no obstante su exiguo valor, se halla comprendido en la partida en que se denuncian, como lo informan los señores Vistas del ramo, y así lo tienen resuelto el Tribunal.
Por mayoría de votos,
SE RESUELVE:
Que pertenece a la partida 2441, kilo pesos 4 al 25 por ciento.

CHAPAS DE PIZARRAS EN BRUTO

Expediente 572 C. — Manifiestan chapas de pizarras sin trabajar para construcciones valor declarado y lo denuncian pizarras para billares de la partida 1387,
Considerando:
Que dadas las razones expuestas por el interesado no se trata de las pizarras para billares, sino de chapas de pizarras en bruto para construcciones, artículo el cual no se halla tarifado correspondiéndole el derecho del 25 por ciento, de acuerdo con lo resuelto por la Junta del Ramo, en la solicitud de consulta Nº 54.
Que no siendo pizarra para billares, no hay razón para dejar sin efecto lo resuelto por dicha solicitud, como lo expresan los señores Vistas del ramo.
Por unanimidad de votos,
SE RESUELVE:
Que se trata de un artículo de valor declarado, al 25 por ciento.

ESPONJITAS PARA USO HIGIÉNICO

Expediente 402 D. — Manifiestan esponjas para tocador de la partida 3033 y le denuncian un exceso,
Considerando:
Que no se trata de esponjas tarifadas, si no de esponjitas cubiertas con una red de hilo, artículo de uso higiénico, el cual no se halla comprendido en ninguna de las partidas de tarifa,
SE RESUELVE:
Que son de valor declarado al 25 por ciento.

FIJADOR FOTOGRÁFICO

Expediente 627 S. — Manifiestan hiposulfito de soda para uso industrial de la partida 3296 y le denuncian como fijador para fotografía de valor declarado al 25 por ciento,
Considerando:
Que se trata de un fijador fotográfico, ácido compuesto de hiposulfito de sodio y sulfato ácido de potasio, cómo se deduce del análisis practicado por la Oficina Química Nacional de acuerdo con lo informado por los Vistas del ramo,
Por unanimidad de votos,
SE RESUELVE:
Que se trata de artículo de valor declarado al 25 por ciento.

CONSERVAS DE CARNES

Expediente Nº 181 O. Manifiestan conservas de carne de la partida 160 y lo denuncian como jamón de la partida 193,
Considerando:
Que se trata de una conserva de carne envasada en latas, las cuales contienen tajadas de carne de cerdo preparadas, y por consiguiente no se trata del jamón comprendido en la partida en que su denuncia, por cuanto corresponde despacharse con esa partida, el pernil o brazuelo de cerdo salado con sus envolturas correspondientes.
Por otra parte no es aplicable en este caso el Art. 39 de la Ley de Aduana, por cuanto el rótulo que traen no influye en el aumento del valor de la mercadería.
De acuerdo con las consultas hechas sobre este particular.
Por mayoría de votos,
SE RESUELVE:
Que pertenece a la partida 160 kilo pesos 0.50 D. E. pesos 0.20.

HIERRO ACERADO

Expediente Nº 387 G. — Manifiestan hierro en barras sin trabajar de la partida 1149 y lo denuncian como acero de la partida 782,
Considerando:
Que en el presente caso no se trata del acero de la partida en que se denuncian, sino de barras de hierro acerado sistema Bessmer, el cual se despacha por la partida en que se manifiesta.
Comprueba esta clasificación el informe técnico, expedido por el Arsenal de Guerra, el cual corre adjunto.
Por unanimidad de votos,
SE RESUELVE:
Que pertenece a la partida 1149 kilo pesos 0.03 al 25 por ciento.

LIBRETAS CON CALENDARIO Y AVISOS

Expediente Nº 428 B. — Manifiestan libros impresos en general, almanaques y avisos de propaganda partida 2554 y lo denuncian como libretas en blanco en tela con el nombre de la casa, partida 2552 kilo, pesos 0.70 al 25 por ciento,
Considerando:
Que se trata de una libreta con almanaque y aviso de propaganda explícitamente comprendido en la partida en que se manifiesta, por cuanto reune las condiciones que determina dicho renglón,
Por mayoría de votos,
SE RESUELVE
Que la mercadería en cuestión, ha sido bien manifestada.

PASAMANERÍA DE CRESPÓN BORDADO

Expediente 558 A. — Manifiestan pasamanería de seda de la partida 2625 y lo denuncian pasamanería de la partida 2525. Tomado en consideración este asunto, y
Considerando:
Que en el presente caso se trata de una pasamanería de crespón bordado a la cual no es posible reputarla de la partida en que se denuncia, por cuanto ésta dice: pasamanería de seda o mezcla, sobre gasa, tules o tejidos diáfanos.
El tejido de seda engomada, llamado crespón, tiene una partida especial con un aforo menor al de la partida en que se involucran todos los tejidos de seda, ya sean gasas, tules o tejidos diáfanos. Por otra, el crespón es un tejido transparente y pesado no pudiendo reputar gasa, tul o tejido diáfano a la verdadera acepción, y significado de estas palabras.
Que existe una resolución del Tribunal recaída en el expediente 244 C. del corriente año, en la que se clasificó una marcadería igual como de la partida 2626, en la cual ha existido error de hecho por los considerandos precitados.
Por mayoría de votos,
SE RESUELVE:
Que la pasamanería en cuestión, pertenece a la partida 2625, kilo, pesos 7.00 al 40 por ciento.

Dirección General de Minas, Geología e Hidrología

OTORGANDO A LOS SEÑORES FÉLIX SAN MARTÍN, DARÍO BERNAL Y DAVID M. JARA, PERMISO PARA EXPLORACIÓN Y CATEO EN EL TERRITORIO NACIONAL DEL NEUQUEN.

Buenos Aires, Diciembre 11 de 1913.
Exp. S. 1705.-913. — Vista la solicitud de los Señores Félix San Martín, Darío Bernal y David M. Jara, anotada bajo el Nº 580 del Registro de Exploraciones del Territorio Nacional del Neuquen, pidiendo permiso de exploración y cateo de substancias de la segunda categoría, con exclusión de las de aprovechamiento común, comprendidas en los incisos 1º y 2º del artículo 4º del Código de Minería, habiéndose efectuado sin oposición las publicaciones determinadas por el Art. 25 del citado Código; de acuerdo con dicho Artículo, las disposiciones reglamentarias vigentes y el Superior Decreto de 27 de Junio de 1912,
SE RESUELVE:
Art. 1º Otorgar a los Señores Félix San Martín, Darío Bernal y David M. Jara, permiso exclusivo para explorar y catear substancias de la segunda categoría, con exclusión de las de aprovechamiento común, comprendidas en los incisos 1º y 2º del Artículo 4º del Código de Minería, por el término de 290 días en una superficie de dos mil hectáreas (2000 h), en el Territorio Nacional del Neuquen, que deberá ubicarse en forma de rectángulo de ocho mil metros (8000 m) de longitud en dirección paralela a la línea divisoria de los lotes 14 y 15 de la Sección 13, del citado Territorio, por dos mil quinientos metros (2500 m) de ancho. Su límite Sudoeste, dista cuatrocientos metros (400 m) al Sudoeste de la citada línea divisoria de los lotes 14 y 15; su vértice Sud se obtiene midiendo sobre la recta, que sirve de límite Sudoeste a partir de su intersección con el arroyo Covunco, tres mil quinientos metros (3500 m) hacia el Noroeste.
Art. 2º El presente permiso se regirá por las disposiciones del Código de Minería y las reglamentaciones vigentes y en los trabajos de exploración, los concesionarios deberán emplear cuatro operarios por lo menos, con las herramientas generalmente usadas por los mineros.
Art. 3º De acuerdo con el Artículo 28 del mencionado Código, los términos principiarán a correr el día 11 del mes de Enero próximo y vencerán el día 27 del mes de Octubre de 1914, no pudiéndose diferir la época de la instalación de los trabajos, sino por causa justificada y en virtud de una autorización especial de esta Dirección General que conste en el permiso correspondiente.
Art. 4º Los concesionarios deberán presentarse a las autoridades del Territorio Nacional del Neuquen más próximas a la zona concedida, para las anotaciones correspondientes y la certificación oportuna, extendida en el citado permiso. de los trabajos de exploración que hubieren efectuado, sin cuyo requisito no se admitirán solicitudes de suspensión de los mismos.
Art. 5º Los concesionarios deberán estaquear sobre el terreno, la zona concedida, de acuerdo con las instrucciones adjuntas de la Sección Minas.
Art. 6º Entréguese a los concesionarios, como constancia, copia de la presente resolución, comuníquese, publíquese y previa reposición de sellos, vuelva a Minas, a sus efectos. — E. Hermitte.

RESOLUCIÓN ORDENANDO EL ARCHIVO DEL EXPEDIENTE T-5412-911, DEL SEÑOR FRANCISCO TOBAR.

Buenos Aires, Octubre 28 de 1913.
Vistas estas actuaciones, relativas a un permiso de cateo y reconocimiento de aluviones auríferos en el Territorio Nacional del Neuquen, presentada por el Señor Francisco Tobar, con fecha Julio 1º, de 1911, y
Considerando:
1º Que dicha solicitud está paralizada desde el 13 de Agosto último por no haber concurrido el interesado a ponerla en forma.
2º Que en tales circunstancias, se ha presentado el Señor José Biegon (Expediente B-1526-913), solicitando permiso de reconocimiento de aluviones auríferos en una zona que se superpone, aunque en una pequeña parte, con la solicitada en el presente, por lo que corresponde aplicar la Superior Resolución de 19 de Junio de 1912.
Atento lo informado por Minas,
SE RESUELVE:
Archivar el presente expediente.
Publíquese, tome nota Minas y notifíquese al interesado.
Repónganse los sellos. — *E. Hermitte.*

Ministerio de Obras Públicas

Resoluciones de la Dirección General de Ferrocarriles

011901-C-913.—Diciembre 10 de 1913.—
Visto la queja de los Sre. Quilici Hermanos contra la Empresa del Ferrocarril Central Argentino por demora en el transporte de una consignación correspondiente a Carta de porte Nº. 56 despachada de la estación Morrison a la de Gálvez el día 12 de Junio ppdo.,
Resultando:
Que el transporte de dicha consignación no se efectuó de dentro del límite de tiempo que determina la tabla del artículo 222 del Reglamento General de Ferrocarriles, y
Considerando:
Que el Art. 225 de dicho Reglamento prevé las acciones que el recurrente podrá ejercitar contra la Empresa.
Que la excesiva demora con que se efectuó el transporte pone de manifiesto la negligencia del personal de la Empresa del Ferrocarril Central Argentino, que intervino en el mismo.
SE RESUELVE:
Declarar que la consignación fué transportada con 138 horas de retardo
Poner este expediente en Secretaría por el término de seis días hábiles a disposición de la Empresa del Ferrocarril Central Argentino o de su Abogado a los efectos del Decreto del 23 de Enero de 1899 que reglamenta el procedimiento a seguir en la aplicación de multas a las Empresas Ferroviarias.
Comuníquese y resérvese.
P. Nogués.

LA RECAUDACIÓN DE AYER

Damos a continuación lo percibido ayer en las reparticiones siguientes:
BOLETIN OFICIAL Y JUDICIAL

PRODUCIDO DEL DÍA 12 DE DICIEMBRE DE 1913

Boletín Judicial......	$ 1226 95
Boletín Oficial...........	» 363 60
	$ 1590 55

EL TIPO DEL ORO

Buenos Aires, Octubre 16 de 1902.
Desde el 3 de Noviembre inclusive hasta nueva orden, regirá el tipo de ley nº 3871 de 4 de Noviembre de 1899, o sea el de un peso curso legal por cuarenta y cuatro centavos oro para cobrar en curso legal, los derechos a oro.

JUZGADOS DE PAZ — CAPITAL FEDERAL

Sección	LOCAL	HORARIO		JUEZ TITULAR	JUEZ SUPLENTE
		AUDIENCIAS E INFORMACIONES	NOTIFICACIONES Y PEDIDOS		
1ª	Tucumán 368	Miércoles y viernes 8 ½ p. m.	Lunes y jueves 8 a m.	Miguel Z. O'Farrell	
2ª	Moreno 333			Florencio Lanús	
3ª	Suipacha 725	Martes, Miércoles, viernes y Sábado, de 4 ½ p. m. en adelante		Jacinto Gramajo	
4ª	Méjico 984	Lunes, jueves y Sábado de 8 a 11 p. m.	Todos los días de 4 a 6 p. m.	Angel Gazcón	Luís E. Saralegui
5ª	Viamonte 1368	Martes y Sábado de 3½ a 6½ pm. Jueves 9 a.m. a 12m.	Martes y Sábado de 3 ½ a 6½ p. m. Jueves 9 am. a 12m.	Dr. Francisco Llovet	
6ª	Méjico 1824				
7ª	Tucumán 2857			Franck R. Pasman	
8ª	Venezuela 2915			Juan Spinetto	
9ª	Paso 479			Víctor Bence	Juan J. Cirio
10ª	24 Noviembre 1390			Justo L. Sobrero	Nicolás Lettieri
11ª	Billinghurts 455	Martes y Viernes de 8 a 10 a. m.	Jueves y Sábado de 8 1/2 a 10 1/2 a. m.	Dr. José M. Cabezón	
12ª	Armonía 3051	Lunes Miercoles y Viernes de 8 a 11 a. m.	Martes y Sabados de 8 a 11 a. m.	Santiago M. Rocca	David D. Linari
13ª	Charcas 527	Lunes, Miércoles y Viernes, desde las 8 ½ p. m. hasta la hora necesaria.		José M. Nevares	
14ª	Cochabamba 437	Lunes, Jueves y Sábado de 9 p. m. a 11 p. m.	Martes, Jueves y Sábado de 2 a 4 p. m.	Dr. Julián Goñi	Eduardo Ezciza
15ª	Charcas 1677	Lunes, Miércoles y Viernes, de 8 a 11 a. m.	Lunes, Miércoles y Viernes, de 8 a 11 a. m.	Juan A. Pradere	
16ª	Humberto 1º 1030	Lunes, Miércoles y Viernes de 1 a 4 p. m.	Lunes, Miércoles y Viernes de 1 a 4 p. m.	Juan Oscamou	
17ª	Berutti 1019			Pablo Barrere	Faustino J. Trongé
18ª	Independencia 1440	Martes, Miércoles y Viernes de 8 a 11 p. m	Martes y Viernes de 8 a 9 p. m.	Andrés Casanova	Félix Casas
19ª	Av. del Valle 1562	Lunes, Miércoles y Viernes, de 8 a 11 a. m.	Lunes, Miércoles y Viernes, de 8 a 11 a. m.	Fortunato J. Cichero	
20ª	Crucero 1885	Lunes, Miércoles y Viernes de 7 a 10 p. m.	Lunes, Miércoles y Viernes de 7 a 11 p. m.		Sebastián Moltedo
21ª	Anchorena 1125	Lunes, Miércoles y Viernes de 1 a 4 p. m.		Guillermo Pasman	
22ª	Santa Fe 5381			Dr. Carlos L. Mason	
23ª	Juramento 2375			Hugo Sinistri	Gervasio Sierra
24ª	San Carlos 4175				Ernesto Muñiz Frías
25ª	E. Bonorino 01	Lunes, Miércoles y Sábado, de 8 a 11½ a. m.	Martes y Viernes, de 8 a 11½ a. m.		Enrique Alsina
26ª	Segurola 58			Enrique Finochietto	Leopoldo Rigoli
27ª	Garay 1868	Martes, Jueves y Sábado de 9 a 12 a. m.	Martes, Jueves y Sábado de 9 a 11 a. m.	Martín J. Udabe	
28ª	Venezuela 3053	Lunes, Miércoles y Viernes de 8 a 11 a. m.	Lunes, Miércoles y Viernes de 2 a 5 p. m.	Eduardo R. Taladrid	
29ª	Balcarce 1471	Miércoles de 7 a 10 p. m.	Lunes y Viernes de 4 a 6 p. m.	Luis del Pino	Mario Sieber
30ª	Bauness 2221	Lunes, Miércoles y Viernes de 8 a 11 p. m.	Martes y Sábado de 9 a 11 a m.	Luis Ayala	Juan A. Thorne
31ª	Yatay 828	Lunes Miércoles y Viernes de 8 a 11 p. m.	Lunes, Miércoles y Viernes de 2 a 4 p. m.	Carlos T. Olade	
32ª	Isabel la Católica 1661	Lunes, Miércoles y Viernes de 8 a 11 p. m.		José S. Pereyra	José Tallo

AVISOS SOBRE EL BOLETÍN OFICIAL

El Boletín Oficial, aparece por la tarde todos los días hábiles.

Se envía directamente por correo a cualquier punto de la República o del exterior, previo pago del importe de la subscripción. Esta es semestral o anual, puede comenzar en cualquier fecha, pero debe terminar con los semestres del año.

Por los números sueltos y la subscripción, se cobrará:

Número del día	$	0.10
Número atrasado	»	0.20
Número atrasado de más de un mes	»	0.50
Semestre	»	6.00
Año	»	12.00

En la inserción de avisos, se cobrará treinta centavos moneda nacional por centímetro y por cada publicación, considerándose que veinticinco palabras equivalen a un centímetro. Las fracciones menores de diez palabras, no se computarán.

La publicación de los Balances de las sociedades anónimas en el Boletín Oficial, se hará de acuerdo con la tarifa ordinaria, con más el siguiente derecho adicional fijo:

(Decreto de 27 de Febrero de 1909)

Por cada Balance que ocupe menos de un cuarto (1/4) de página de Boletín, $ 3 m/n ídem, ídem, que ocupe más de un cuarto de página y menos de media (1/2), $ 5 m/n; ídem, ídem, desde media página hasta una (1), $ 8 m/n; ídem, ídem, si ocupare más de una (1) página, en la proporción correspondiente.

Las reparticiones de la Administración Nacional deben remitir á la dirección del Boletín Oficial para ser insertados en él, todos los documentos, avisos, etc., que requieran publicidad. (Acuerdo de 28 de Mayo de 1901).

Las reparticiones públicas que deseen recibir el Boletín Oficial, deben solicitarlo por conducto del Ministerio de que dependan.

AVISOS

Se avisa al público que en la Administración de los Boletines (Antiguo Cabildo) se vende el Digesto de la Inspección General de Justicia a razón de cuatro pesos moneda nacional cada ejemplar.

JURISPRUDENCIA DE LOS TRIBUNALES NACIONALES

Esta publicación comprende los fallos de la Corte Suprema, de todas las Cámaras Federales de la Nación y de todas las Cámaras Ordinarias de la Capital correspondientes a cada mes. Precio $ 3.50 por tomo. Han aparecido los tomos mensuales de Febrero a Diciembre de 1910 y 1911 y de Febrero a Septiembre de 1912 y el Indice General de 1910. Las subscripciones se reciben en la Inspección General de Justicia Viamonte 666.

A LAS SOCIEDADES

La Inspección General de Justicia con el objeto de poder certificar o autenticar actos o documentos emanados de las sociedades con personería jurídica, ha resuelto abrir un Registro de Firmas de las autoridades sociales.

Para registrar las firmas deberá presentarse en Viamonte 666, de 2 a 4 p. m., copia del acta de elección o del nombramiento, comprometiéndose a registrar todo cambio inmediatamente de producido, y los documentos ordenados por el Art. 1º de los decretos del 21 de Marzo y 3 de Abril de 1912 (libreta de enrolamiento o certificado de nacionalidad).

Buenos Aires, Junio 11 de 1913.

Sociedad Biográfica Americana

Se convoca a los señores accionistas, a Asamblea Extraordinaria, que se efectuará el día 22 de Diciembre, a las 6 y 1/2 p. m., en el local Lavalle 940, para tratar lo siguiente:

1º Reforma de los Estatutos.

2º Nombrar dos accionistas para redactar y firmar el acta.

Nota: Los accionistas, se servirán depositar sus acciones o comprobantes en la Caja de la Sociedad, Lavalle 940, con tres días de anticipación a la fecha de la Asamblea. — El Secretario.

5 Diciembre. — Nº 657-v-22 diciembre.

Banco Hipotecario de la Capital

Se convoca a los Accionistas del Banco Hipotecario de la Caital, para la Asamblea Extraordinaria que tendrá lugar el día 29 de Diciembre, a las 4 y 1/2 de la tarde, en la calle Bartolomé Mitre Nº 299, primer piso, con el objeto de tratar la siguiente

Orden del día:

1º Ratificación de las modificaciones introducidas en los Estatutos por indicación de la Inspección de Justicia y del señor Procurador de la Nación, y que han sido aprobadas por el Poder Ejecutivo, y en especial:

a) Modificaciones del Capital, (artículo 4º de los Estatutos).

b) Renuncia a la integración de las acciones actuales y su transformación en acciones de jouissance (renta), (artículo 4º).

c) Anulación de las acciones del concesionario de la primera serie, de acuerdo con el contrato firmado con el mismo, y aceptación de la renuncia del concesionario a las de las series subsiguientes.

d) Emisión de las acciones a que se refiere el Art. 4º.

e) Ratificación del Art. 3º.

f) Anulación de las acciones que habían sido retiradas y que se encuentran en poder del Banco.

g) Aprobar el balance presentado por la Comisión Provisoria.

Samuel Hale Pearson, Presidente.— Carlos M. Mayer, Secretario.

11 Diciembre.—Nº 689-v-29 diciembre.

Eugenio Alemán (Limitada)

Sociedad Anónima

Estancias y Colonias

Asamblea General Ordinaria

Se convoca a los Accionistas, a la Asamblea General Ordinaria, que tendrá lugar el día 18 de Diciembre de 1913, a las 5 de la tarde en la calle Moreno 1442, para tratar la siguiente

Orden del día:

1º Lectura de la Memoria, Inventario y Balance del ejercicio vencido el 31 de Octubre ppdo., y aprobación de los mismos y del dividendo propuesto.

2º Informe del Síndico.

3º Elección de los Síndicos titular y suplente, de un Director titular y otro Suplente en reemplazo de los dos sorteados de acuerdo con los Estatutos.

4º Aprobación de anticipos hechos en cuenta corriente a los accionistas y fijación de los que deberán efectuarse en el corriente ejercicio.

5º Autorización para utilizar el crédito de la Sociedad.

6º Autorizar viáticos a los directores.

7º Designación de dos Accionistas, presentes para aprobar y firmar el acta de esta Asamblea. — Luis Peluffo, Presidente.

29 Nov. Nº 612 v-18 diciembre.

Compañía de Petróleo de Comodoro Rivadavia

Sociedad Anónima

Convocatoria

Se cita a los señores Accionistas, a la Asamblea General Extraordinaria que se celebrará el día 18 de Diciembre próximo, a las 4 p. m., en nuestro escritorio Corrientes Nº 633, segundo piso, para tratar la siguiente

Orden del día:

1º Consideración del Balance General al 15 de Noviembre de 1913.

2º Resolver sobre la marcha futura de la Sociedad o su liquidación.

3º En caso de continuar la Sociedad, nombramiento de cuatro Directores titulares, dos suplentes, un Síndico titular y un suplente, en reemplazo de los actuales.

Se advierte a los señores Accionistas que de acuerdo con el Art. 17 de los Estatutos, para tomar parte en la Asamblea, deberán depositar en las Oficinas de la Sociedad, sus acciones o certificados bancarios hasta tres días antes del fijado para la Asamblea. — Buenos Aires, Novimebre 27 de 1913. — El Director.

Dic. 1º Nº 621 v-18 diciembre.

Unión Herradores

Se cita a los señores Accionistas a la Asamblea Ordinaria que tendrá lugar el día 30 del corriente, a las 8,30 p. m., en su local social, calle Lezica 4142.

Orden del día:

1º Lectura y aprobación de la Memoria y Balance General del ejercicio fenecido en 30 de Septiembre de 1913.

2º Informe del Síndico.

3º Elección de tres Directores titulares en reemplazo de los señores Guido Graciozi, Angel Giorgetti y Jaime Bas, que han terminado su mandato, y tres suplentes.

4º Elección de Síndico y Síndico suplente.

5º Designación de dos Accionistas, para que, en representación de la Asamblea, firmen el acta de la sesión.

Se previene a los señores Accionistas que deberán depositar sus acciones con tres días de anticipación, y que la Asamblea tendrá lugar con el número de Accionistas que concurra, (artículos 49 y 51). — Angel Giorgetti, Secretario.

11 Diciembre.—Nº 683-v-30 diciembre.

Patronato Español

No habiendo podido tener lugar la asamblea ordinaria, el 6 del corriente, por no haber asistido el número de socias establecido por el artículo 13 de los estatutos, se cita a las mismas para el próximo 16 en que se celebrará la asamblea, con el número de socias que concurrieren, a las 4, en el local, calle Victoria 2025.

Orden del día:

Lectura de la memoria y nombramiento de las comisiones efectivas.

Asamblea Extraordinaria

Se cita a las socias a la asamblea extraordinaria, que tendrá lugar el mismo día y en el mismo local para la reforma de los estatutos. — Pilar Ll. de Fernández, secretaria.

11 Diciembre—Nº 698-v-16 diciembre.

Banco Español del Río de la Plata

Reconquista 200

En virtud de las facultades que el Artículo 30 de los Estatutos de este Banco confiere al Directorio, se convoca a los señores Accionistas, para la octava Asamblea General Extraordinaria, que tendrá lugar en el local del Establecimiento, el Miércoles 24 de Diciembre próximo, a las 3 y 30 p. m., con los siguientes objetos:

1º Reforma de los Estatutos del Banco.

2º Designar dos señores accionistas para que, en representación de la Asamblea, aprueben y firmen el acta de la misma.

Se recuerda a los señores Accionistas que, de conformidad con el Artículo 26 de los Estatutos, para poder asistir a la Asamblea, deberán depositar sus acciones en el Banco, con tres días de anticipación. — Buenos Aires, Noviembre 4 de 1913. — José Solá, Presidente.— F. López Weigel, Secretario.

5 Noviembre. — Nº 360-v-24 diciembre

Banco Comercial Argentino

Sociedad Anónima Cooperativa de Crédito Ltda.

Primera Convocatoria

De acuerdo con el Art. 347 del Código de Comercio y 23 de los Estatutos, se convoca a los señores Accionistas a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día 15 de Diciembre, a las 4 p. m., en el local del Banco, Bartolomé Mitre 300, para tratar la siguiente

Orden del día:

1º Aprobación del Balance General y Memoria.

2º Consideraciones sobre la futura marcha de la Institución.

3º Integración del Directorio.

4º Nombramiento de Síndico titular y Síndico Suplente.

5º Designación de dos Accionistas, para la aprobación del acta.

Buenos Aires, 19 de Noviembre de 1913.—El Secretario.

20 Noviembre.—Nº 514-v-15 diciembre

Guillermo Johnston y Campbell Ltda.

Sarmiento 487

Por resolución del Directorio, y de acuerdo con lo dispuesto en el Art. 29 de los Estatutos, se convoca a los señores Accionistas a la Asamblea General Extraordinaria que se celebrará el día 22 del corriente mes de Diciembre, a las 3 p. m., en el local de la Sociedad, calle Sarmiento 487, a efecto de considerarse la siguiente

Orden del día:

1º Prórroga de la Sociedad.

2º Reforma de los Estatutos.

3º Aprobación de la transferencia de 80 acciones hecha por la señora Fanny Dimick de Johnston, a favor de don José Adam.

4º Elección del nuevo Directorio, de acuerdo con el resultado que se obtenga en la votación de las propuestas anteriores.

Buenos Aires, Diciembre 2 de 1913 — Arturo Lymn, Vicepresidente. — J. T. Willmott, Director Gerente.

3 Diciembre.—Nº 623-v-20 diciembre

«Pueblo Díaz de Solis»

Sociedad Anónima

Tercera y última convocatoria

No habiéndose depositado el número suficiente de acciones para celebrar la Asamblea anunciada para el día de hoy, convócase nuevamente por tercera y última vez para nueva Asamblea Extraordinaria, que se celebrará el 24 del corriente Diciembre, a las 12 m., en el local Florida 337, para tratar los asuntos siguientes:

Primero: Considerar comprendida a la Sociedad en la prescripción del artículo 370, inciso 4 del Código de Comercio.

Segundo: Tomar conocimiento de la Contabilidad y aprobar su estado.

Se hace presente a los señores Accionistas que, según lo determinan los Estatutos de esta Sociedad en su artículo 4º, esta Asamblea, por ser la tercera citación, tendrá lugar con el número de Accionistas que concurran, tomando las resoluciones por mayoría de votos.

Para asistir a la Asamblea, los señores Accionistas deberán depositar sus comprobantes hasta el 23 del actual, a las 4 p. m., en el Escritorio número 13 de la casa sito en la calle Carlos Pellegrini Nº 36. — F. Girbau, Contador.

11 Diciembre. — Nº 687-v-22 diciembre.

Compañía Comercial de Río Gallegos

Por resolución de la Comisión Liquidadora, se cita a los señores Accionistas a una Asamblea General Extraordinaria para el día 19 de Diciembre a las 3 p. m., en el antiguo local de la Compañía, para tratar la siguiente

Orden del día:

Informe de la Comisión Liquidadora.

Los Señores Accionistas deberán depositar sus Acciones o los justificativos de posesión, en el Banco Anglo Sud Americano de esta, hasta tres días antes de la Asamblea. — El Síndico.

2 Dic. — Nº 626-v-19 diciembre,

Compañía General de Obras Públicas

Sociedad Anónima

Lavalle 472 — Buenos Aires

Convocatoria

Por resolución del Directorio, se convoca a los señores Accionistas, a la Asamblea General Extraordinaria, que tendrá lugar el día Miércoles, 17 de Diciembre a. c., a las 4 y 30 p. m., en las oficinas del señor Presidente don Samuel Hale Pearson, calle 25 de Mayo 101, para tratar la siguiente

Orden del día:

1º Facultad al Directorio para otorgar fianzas.

2º Designar dos Accionistas para que suscriban el Acta.

De acuerdo con el Artículo 21 de los Estatutos, los señores Accionistas, para poder concurrir a la Asamblea, deberán depositar sus recibos provisorios o el recibo del depósito bancario en la Caja de la Sociedad, calle Lavalle 472, por lo menos con dos días de anticipación al señalado para la Asamblea.— Buenos Aires, Noviembre 17 de 1913. — El Directorio.

18 Nbre.—Nº 488-v-17 diciembre.

Embarcadero Escocés

(Sociedad Anónima)

Se convoca a los señores Accionistas, a la Asamblea General Ordinaria, que tendrá lugar el día 23 del mes corriente, a las 3.30 p. m., en la calle Bartolomé Mitre 427, para tratar la siguiente,

Orden del día:

1º. Consideración de la Memoria y Balance del ejercicio finalizado el 31 de Octubre de 1913, sanción de dividendo y devolución parcial de capital.

2º. Elección de cuatro Directores y dos Suplentes.

3º. Elección de Síndico y Síndico Suplente.

Los Accionistas deberán depositar sus acciones en las Oficinas de la Sociedad, Bartolomé Mitre 427, 2º piso, con tres días de anticipación al de la Asamblea. Buenos Aires, Diciembre 2 de 1913. — El Presidente.

E. 4 Dbre. Nº 646-v-23 diciembre.

Hécto

Sociedad Anónima

De acuerdo con los Arts. 19 y 22 de los Estatutos, se cita a los señores Accionistas, para la Asamblea General Ordinaria, que deberá celebrarse en el domicilio social, Rivadavia 1255, el día 13 de Diciembre próximo, a las nueve pasado meridiano.

Orden del día:

1º Lectura y consideración de la Memoria y Balance.

2º Elección de cuatro Directores en reemplazo de los señores José S. Dóriga, Hildefonso Lago, Ramón Esteve y Jesús Fernández.

Ratificación del nombramiento del Vocal señor Antonio Piñeiro.

3º Elección de Síndico y suplente.

4º Designación de dos señores Accionistas para firmar el acta.

NOTA: Se recuerda a los señores Accionistas, que según dispone el artículo 17 de los Estatutos, deben depositar en la oficina de la Sociedad, con cinco días, de anticipación al de la Asamblea, la acción respectiva, o el recibo de la última cuota. — Buenos Aires, 29 de Noviembre de 1913. — El Presidente.

30 Nov. Nº 606 v-13 diciembre.

«Mercado de Abasto Proveedor»

Sociedad Anónima fundada en 1889

Por resolución del Directorio, y de conformidad con lo autorizado por la H. Asamblea de Accionistas, se pone en conocimiento de éstos, que queda abierta en las Oficinas de la Sociedad la subscripción de las 10.265 acciones Serie C, para completar la emisión del Capital Autorizado de pesos 5.000.000 curso legal.

Las condiciones de esta subscripción son las siguientes:

a) Los tenedores de acciones primitivas son preferidos para la subscripción de las a emitirse, en proporción de una por cada cuatro que posean, (Art. 7 del Estatuto).

b) Se fija como término perentorio para que los actuales tenedores de acciones usen de ese derecho de preferencia para subscribir las nuevas acciones, hasta el día 31 de Diciembre de 1913, y pasando ese término, sin que las acciones estén en su totalidad subscriptas, las que queden se adjudicarán siempre en la proporción ya indicada, a los Accionistas que dentro del plazo hubieren solicitado mayor número de las que les corresponda.

c) El pago e integración del valor de las acciones, se hará: veinte por ciento al firmar el boleto de subscripción, y el ochenta por ciento restante en cuotas de veinte por ciento, las que se exigirán siempre dentro de los diez días siguientes a cada fecha en que se comiencen a pagar por la Sociedad a los Accionistas dividendos provisorios o definitivos. Los pagos se efectuarán en las oficinas de la Sociedad, en el momento de cobrarse los dividendos, e incurriéndose en mora por el sólo transcurso del plazo, dando esto derecho a favor de la Sociedad para anular la subscripción, sin reclamo alguno del Accionista, en caso de tratarse de la primera cuota, o para obrar de acuerdo con el Art. 9 de los Estatutos.

d) Mientras las acciones no se encuentren integradas, se expedirán recibos o certificados provisorios nominativos, de conformidad con el Art. 11 de los Estatutos y 326 del Código de Comercio, los que sólo podrán transferirse con el Acuerdo del Directorio.

e) Los recibos o certificados provisorios, como las acciones son indivisibles, de acuerdo con el Art. 13 del Estatuto y 331 del Código de Comercio, no admitiéndose suscripción, ni derecho de preferencia por fracción menor de una acción.

f) La firma puesta en el documento de subscripción, impo ta aceptación de todas sus estipulaciones y de los Estatutos de la Sociedad.

Buenos Aires, Diciembre 1º de 1913. — Por el Directorio: M. Canuyrano, secretario.

1º Diciembre. —Nº 619-v-31 diciembre.

Compañía Franco Argentina de Tierras

Convocatoria

Se convoca a los señores Accionistas, a la Asamblea General Ordinaria, que tendrá lugar el 17 de Diciembre de 1913, en el local de la Compañía, Avenida de Mayo 655, a las 4 p. m., para tratar la siguiente

Orden del día:

1º Lectura y aprobación de la Memoria, Balance General e Inventario al 30 de Junio de 1913.

2º Elección de un Director y Director Suplente.

3º Elección del Síndico y Síndico Suplente.

Se previene a los señores Accionistas, que, para tomar parte en la Asamblea, deberán depositar en la Caja de la Sociedad, sus acciones o un equivalente recibo de las mismas, hasta tres días ante del fijado para la Asamblea. — Buenos Aires, Noviembre de 1913. — El Directorio.

29 Nov. Nº 609 v-17 diciembre.

Compañía Pastoril y Comercial Harteneck—Lta.

Convocatoria

De acuerdo con el Art. 21 de los estatutos, el Directorio de esta Sociedad, convoca a los señores Accionistas a la Asamblea General Ordinaria que se celebrará el día Jueves 18 del corriente mes, a las 4 p. m., en el local de la Sociedad, calle Alsina 261, 5º piso, para tratar la siguiente

Orden del día:

1º Aprobación del Balance y Memoria del año comercial, vencido el 30 de Junio próximo pasado.

2º Distribución de las Utilidades.

3º Elección de cuatro Directores Titulares y un Suplente, en reemplazo de los señores Carlos Harteneck, León Melber, Juan Plate, Carlos Schickendantz y Jorge Fusseck. Los Directores salientes son reelegibles.

4º Elección del Síndico y Suplente.

5º Aprobación del acta de la Asamblea General y nombramiento de tres accionistas de los presentes, para firmarla junto con el Inspector de las Sociedades Anónimas.

Se previene a los señores Accionistas, que de acuerdo con el Artículo 23 de los estatutos, deberán depositar sus acciones en la Secretaría de la Sociedad o en algún Banco, por lo menos 3 días antes del señalado, para la reunión de la Asamblea. — Buenos Aires, Diciembre 1º de 1913. — El Secretario.

2 Dic. — Nº 627-v-18 diciembre.

The Coyle Sheep Farming Company

Sociedad Anónima

En conformidad con el Art. 21 de los Estatutos, se convoca a los señores Accionistas a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar en la Administración de la Sociedad en Río Gallegos el día 25 de Diciembre de 1913, a las 2 p. m.

Orden del día:

1º Aprobación de la Memoria, y Balance General.

2º Nombramiento de un Síndico.

Los señores Accionistas deben presentar sus acciones en la Secretaría de la Sociedad con tres días de anticipación al fijado para retirar el boleto de entrada. — El Directorio.

6 Dic. Nº 653 v-24 diciembre.

Angel Braceras

Sociedad Anónima

Convocatoria

En cumplimiento de lo que dispone el Art. 27 de los Estatutos, se llama a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria, que tendrá lugar el día 20 de Diciembre del corriente año, en el local de la Sociedad, calle Cevallos Nº 351, a las 4 p. m., para tratar la siguiente

Orden del día:

1º Lectura y aprobación de la memoria y balance general, y aprobación de la distribución de ganancias, correspondiente al tercer ejercicio, vencido el 31 de Octubre ppdo., e informe del Síndico.

2º Aprobación del compromiso de compra del edificio que ocupa la Sociedad, calle Cevallos 361 al 369.

3º Elección de tres Directores, en reemplazo de los señores José A. Fernández, Juan Faggioni y Juan M. Vidal, que terminan su mandato.

4º Elección de tres Directores suplentes.

5º Elección de Síndico y Síndico suplente.

6º Nombramiento de dos accionistas, para que firmen el acta de la Asamblea, en representación de los accionistas.

Se previene a los señores accionistas, que de acuerdo con el Art. 30 de los Estatutos, para tomar parte de la Asamblea, deberán depositar sus acciones en la Caja de la Sociedad, calle Cevallos 351, con tres días de anticipación al fijado para la Asamblea. — Buenos Aires, Noviembre 29 de 1913.— José A. Fernández, presidente.

3 Diciembre.—Nº 632-v-20 diciembre.

Asociación Nacional Argentina contra la Trata de Blancas

Tucumán 307

Se invita a los socios a la Asamblea Ordinaria, que tendrá lugar el 18 de Diciembre de 1913, en la calle de Perú Nº 352, a las 8 y 30 p. m.,

Orden del día:

1º Lectura de la Memoria y balances correspondientes al ejercicio fenecido el 20 de Octubre ppdo.

2º Elección de cinco Directores y cinco suplentes.

3º Designar 2 miembros para firmar el acta de la Asamblea. — Arturo E. Condomí, presidente.

9-Dic. Nº 673-v.18 diciembre.

Peletería Argentina
Sociedad Anónima
Convocatoria

Por resolución del Consejo de Administración se convoca a los señores Accionistas a la Asamblea General Ordinaria, que se celebrará el día 18 de Diciembre próximo, a las 5,30 p. m., en el local social, calle Victoria 3649, para tratar la siguiente

Orden del día:

1º Consideración de la Memoria, Balance y distribución de utilidades.
2º Elección de tres Consejeros titulares y dos suplentes, en reemplazo de los que terminan su mandato.
3º Elección de Síndico titular y suplente.
4º Designación de tres Accionistas, encargados de hacer el escrutinio de las elecciones y redacción y firma del acta de esta Asamblea, de acuerdo con el Art. 40 de los Estatutos.
Se recuerda a los señores Accionistas que no pudieran concurrir personalmente, que el Art. 37 de los Estatutos los autoriza para hacerse representar por carta poder. — Buenos Aires, Noviembre 29 de 1913. — P. Bazzano Ferrari, Secretario.
1º Dic. Nº 620 v-18 diciembre.

Compañía Fosforera Argentina
Sociedad Anónima
Convocatoria

Por disposición del Directorio se convoca a los señores Accionistas, a la Asamblea General Ordinaria, que tendrá lugar el día 18 del corriente, a las 4 p. m., en su local calle Sarmiento 643-5º piso, para tratar la siguiente

Orden del día:

1º Aprobación del Balance, consideración de la memoria anual y sanción de la distribución de beneficios.
2º Elección de cuatro Directores titulares por tres años, en reemplazo de los señores Felipe L. Cucullu, Juan Zanchi, Federico Dighero, y Laureano A. Baudizzone, salientes por terminación de mandato, de dos Directores suplentes, Síndico y Síndico suplente, por un año.
3º Nombramiento de dos Accionistas, para aprobar y firmar el acta.
Para tener derecho de asistencia y voto en la Asamblea, los Accionistas deberán depositar sus acciones, con tres días de anticipación (Art. 28 de los Estatutos). — Buenos Aires, Diciembre 1º de 1913. — El Gerente.
1º Dic. Nº 622 v-18 diciembre.

Compañía de Tierras del Sud

Se convoca a los señores Accionistas, a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el Lunes 22 de Diciembre corriente, a las 4 p. m., en la calle Cangallo 824, para tratar la siguiente

Orden del día:

1º Consideración de la Memoria y del Balance correspondientes al ejercicio vencido el 30 de Septiembre de 1913.
2º Reparto de utilidades.
3º Elección de cuatro Directores titulares por dos años y un Director titular por un año; de un Director suplente por dos años y de Síndico y Síndico suplente por un año, para reemplazar a los que renunciaron y terminan su mandato.
4º Nombramiento de dos Accionistas para firmar el acta de la Asamblea.
NOTA: De acuerdo con el Art. 23 de los Estatutos, las acciones deberán depositarse en las oficinas de la Compañía, (Cangallo 824), hasta 3 días antes de la fecha de la Asamblea, para poder asistir a ella. — Buenos Aires, Diciembre 2 de 1913. — El Presidente.
3 Dic. Nº 633 v-22 diciembre.

Piedra Arenisca
Sociedad Anónima
Convocatoria

Por resolución del Directorio en su sesión de fecha 13 Noviembre ppdo., se cita a los señores Accionistas, para la Asamblea General Extraordinaria que tendrá lugar el día 22 de Diciembre 1913, a las 4 p. m., en su local calle Tucumán 641-46, para considerar la siguiente

Orden del día:

1º Reforma de Estatutos, Aumento de Capital.
2º Designación de dos Accionistas para que aprueben y firmen el Acta de esta Asamblea. — Buenos Aires, 1º Diciembre de 1913. — El Gerente.
3 Dic. Nº 636 v-20 diciembre.

La Forestal del Paraguay
Sociedad Anónima

Por disposición del Directorio y de conformidad con los Arts. 24 y 25 de los Estatutos y 261 del Código de Comercio, se convoca a los señores Accionistas a la Asamblea General Ordinaria, que tendrá lugar el día 15 de Diciembre próximo, a las 5 1/2, p. m., en su local, calle Bartolomé Mitre 363, para tratar la siguiente

Orden del día:

1º Aprobación de la Memoria, Balance General y Cuenta de Ganancias y Pérdidas correspondientes al 8º Ejercicio, terminado el 31 de Agosto de 1913.
2º Elección de cinco Directores titulares, dos Directores suplentes, un Síndico titular y un Síndico suplente.
3º Designación de dos Accionistas, para firmar el acta de la Asamblea.
Se previene a los señores Accionistas, que de acuerdo con el Art. 26 de los Estatutos, deberán depositar sus acciones hasta dos días antes del señalado para la Asamblea en la Gerencia de la Sociedad, para obtener el boleto de entrada. — El Director, Gerente.
27 Nov. Nº 575 v-15 diciembre.

La Higiénica
Sociedad Anónima de Lavado y Planchado Mecánico. Buenos Aires.
1060 San José 1062

Se convoca a los señores Accionistas a la Asamblea General Ordinaria, que tendrá lugar el Lunes 15 de Diciembre de 1913, a las 4 p. m., en el local de la Sociedad, calle San José 1060 al 1062, con la siguiente

Orden del día:

1º Consideración y aprobación de la Memoria y Balance presentados por el Directorio.
2º Renovación del Directorio y nombramiento de un Síndico y Síndico suplente para el cuarto ejercicio.
De acuerdo con el Art. 27 de los Estatutos, los señores Accionistas deben depositar sus acciones en las Oficinas de la Sociedad hasta el día 12 de Diciembre, todo día hábil de 9 a 11 a. m., y de 2 a 6 p. m. — Buenos Aires, Noviembre 27 de 1913. — Juan S. Mujica, Gerente. — A. H. Hirthe Tiedemann, secretario.
27 Nov. Nº 578 v-15 diciembre.

Banco Pan-Americano en Liquidación
Bartolomé Mitre 357

Se convoca a los Señores Accionistas del Banco Pan-Americano en Liquidación, para la Asamblea General Extraordinaria, que tendrá lugar el día 15 de Diciembre próximo, a las 3 p. m., en el local del Banco, a efecto de tratar la siguiente

Orden del día:

1º Conceder a la Comisión Liquidadora, las mismas facultades que tenía el Directorio por los Estatutos, incluso la de hacer arreglos y transacciones con los deudores del Banco.
2º Autorizar a la misma Comisión para admitir en pago de precio de los terrenos vendidos, de los que lleguen a venderse o de otras deudas, las acciones del mismo Banco, como dinero efectivo, por el cincuenta por ciento de su valor escrito como máximum, debiendo inutilizarse las acciones que se admitan en pago.
3º Nombramiento de dos Accionistas, para aprobar y firmar el Acta de la Asamblea.
Se recuerda que para poder asistir a la Asamblea, los Señores Accionistas, de acuerdo con el Artículo 34 de los Estatutos, deberán depositar sus acciones o certificados en la Gerencia del Banco, por lo menos tres días antes del señalado para la Asamblea.—Buenos Aires, Noviembre 27 de 1913. — Francisco Polledo, Presidente. — Fernando Moratorio Lerena, Secretario.
28 Nbre.—Nº 586-v-15 diciembre.

«El Diario Español»
Sociedad Anónima

De acuerdo con lo que dispone el Art. 347 del Código de Comercio, se convoca a los Sres. Accionistas, para la Asamblea General Ordinaria, que se celebrará en nuestro local social, calle Victoria 659, el día 20 de Diciembre del corriente año, a las 3 p. m., a objeto de considerar la siguiente:

Orden del día:

1º Lectura y aprobación de la Memoria, Balance y distribución del Saldo de la Cuenta de Ganancias y Pérdidas, del segundo ejercicio social.
2º Elección de Síndico titular y suplente.
3º Elección de tres miembros del directorio, en reemplazo de los Sres. Vicente Sánchez, León Durán y Manuel A. Bares, que terminaron su mandato.
4º Designación de dos accionistas para firmar el Acta de la Asamblea.
Nota: Para poder asistir a la Asamblea, los Sres Accionistas, deberán depositar sus acciones en las oficinas de esta Sociedad, con tres días de anticipación a la fecha designada para la celebración de dicho acto. — Buenos Aires, Noviembre 25 de 1913. — Casimiro Prieto Costa, Secretario administrador.
26 Noviembre Nº 569-v-20 diciembre.

La Higiénica
Sociedad Anónima de Lavado y Planchado Mecánico. Buenos Aires.
1060 San José 1062

Se convoca a los señores Accionistas a la Asamblea General Extraordinaria, que tendrá lugar el Lunes 15 de Diciembre de 1913, a las 4 1/2 p. m., en el local de la Sociedad, calle San José 1060 al 1062, con la siguiente

Orden del día:

Tratar sobre el restablecimiento del Capital primitivo de la Sociedad.
De acuerdo con el Art. 27 de los Estatutos, los señores Accionistas deben depositar sus acciones en las Oficinas de la Sociedad hasta el día 12 de Diciembre, todo día hábil de 9 a 11 a. m., y de 2 a 6 p. m. — Buenos Aires, Noviembre 27 de 1913. — Juan S. Mujica, Gerente. — A. H. Hirthe Tiedemann, secretario.
27 Nov. Nº 577 v-15 diciembre.

Asociación Nacional del Profesorado

La Junta Directiva Central de la Asociación, cita a sus asociados para la Asamblea General que tendrá lugar el día Viernes 19 del corriente, a las 6 p. m., en su local Tucumán 531, con el objeto de tratar los siguientes asuntos:

1º Lectura de la Memoria.
2º Lectura del Balance y estado social.
3º Designación de veintiún miembros para reemplazar la Junta Directiva Central, en reemplazo de los señores: Juan Agustín García, Santiago V. Morello, Manuel Derqui, Francisco Jacques, Alberto D. Otamendi, Bartolomé Ayrolo, Mariano de Vedia y Mitre, Belisario Roldán, Francisco Sicardi, Jorge Duclout, Modesta S. de Salas, María Canetti de Rosales, Enrique Feihmann, Joaquín Montaña, Arturo R. Enríquez, Rodolfo Enríquez, Rosario Vera Peñaloza, Carmen B. Ceballos, Leopoldo Herrera, Bismarck Lagos y una vacante, quiénes terminan su mandato. — Buenos Aires, Diciembre 3 de 1913.— Ricardo Levene, Secretario.
4 Diciembre.— Nº 644-v-19 diciembre.

Banco del Río de la Plata
122 Piedras 126

En virtud de las facultades que el Art. 17 de los Estatutos confiere al Directorio, se convoca a los señores Accionistas para la segunda Asamblea General Extraordinaria, que tendrá lugar en el local del Establecimiento, el día 31 del corriente, a las tres p. m., con los siguientes objetos:

1º Lectura y consideración del informe del Directorio y de las operaciones realizadas.
2º Resolver sobre la continuación o disolución anticipada de la Sociedad, y en este último caso, nombramiento de las personas que deban efectuarla.
3º Designar dos señores Accionistas, para que en representación de la Asamblea, aprueben y subscriban el Acta de la misma.
Para poder asistir a la Asamblea, los señores Accionistas deberán depositar sus acciones en el Banco, con tres días de anticipación, (Art. 14 de los Estatutos).— Buenos Aires, 9 de Diciembre de 1913. — G. L. García, Secretario.
10 Diciembre.—Nº 681-v-31 diciembre.

Corporación Boliviana
Sociedad Anónima
Convocatoria

Se convoca a los señores Accionistas a la Asamblea General Ordinaria, que tendrá lugar el día 24 de Diciembre de 1913, a las 3 p. m., en la calle San Martín 132 (entrepiso).

Orden del día:

1º Consideración de la Memoria y Balance.
2º Consideración del arreglo efectuado por el Directorio con el señor Pedro Hahn.
3º Renovación de la autorización conferida al Directorio en la Asamblea Ordinaria del 20 de Diciembre de 1911.
4º Elección de dos Directores y dos suplentes.
5º Elección de Síndico y Síndico suplente.
6º Designación de dos Accionistas para firmar el acta.
Se previene a los señores Accionistas, que de acuerdo con el Art. 41 de los Estatutos, deberán depositar sus acciones con tres días de anticipación en la calle San Martín 132, donde obtendrán la boleta de entrada. — El Directorio.
6 Dic. Nº 654 v-24 diciembre.

Carboneros Unidos (Limitada)
Sociedad Cooperativa
Convocatoria

Por disposición del Consejo de Administración se convoca a los señores Accionistas, a la Asamblea Ordinaria Anual, que tendrá lugar el Domingo 21 de Diciembre, a las 3 de la tarde, en el local social, Rodríguez Peña 2064, para tratar la siguiente

Orden del día:

1º Lectura y aprobación de la Memoria, Balance General y distribución de utilidades del séptimo ejercicio, vencido el 31 de Octubre de 1913.
2º Elección de seis miembros del Consejo, un Síndico y Síndico suplente.
3º Reforma de los Estatutos.
4º Elección de dos miembros para firmar el Acta en representación de la Asamblea.
NOTA: Para poder asistir a la Asamblea, o hacerse representar en ella, todo accionista deberá proveerse de una tarjeta de entrada que se entregará en la Administración hasta el día antes de la Asamblea. — N. Bancalari, Gerente.
6 Dic. Nº 651 v-23 diciembre.

Compañía de Construcciones Urbanas y Rurales
Rivadavia 1255
Convocatoria

Por resolución del Directorio del 15 de Noviembre del corriente año, se convoca a los señores Accionistas para la Asamblea General Ordinaria, que tendrá lugar el día 29 de Diciembre próximo, a las 10 a. m., en su local social, calle Rivadavia 1255, para tratar la siguiente

Orden del día:

1º Lectura de la Memoria.
2º Presentación del Balance Anual.
3º Aprobación del Balance y Memoria presentado.
4º Elección de dos Directores titulares.
5º Elección de Síndico y Síndico suplente.
De acuerdo con el Art. 19 de los Estatutos, los señores Accionistas depositarán sus acciones en el local de la Sociedad, calle Rivadavia 1255, hasta tres días antes del fijado para la reunión de la Asamblea. — Buenos Aires, Diciembre 3 de 1913. — Eugenio Portal, Presidente.
6 Dic. Nº 657 v-21 diciembre.

La Tandilera
Sociedad Anónima
Convocatoria

De acuerdo con el Art. 20 de los Estatutos, se cita, a los señores Accionistas, a la Asamblea General Ordinaria, que tendrá lugar el día 29 de Diciembre, a las 4 p. m., en la calle San José Nº 1648, para tratar la siguiente

Orden del día:

1º Memoria y Balance correspondiente al Primer Ejercicio terminado el 30 de Septiembre de 1913.
2º Acordar el reparto de las utilidades.
3º Elección de dos Directores titulares por renuncia de los señores Odoardo Cantarelli y Carlos M. Rivero Haedo, y de tres Directores, suplentes.
4º Elección de Síndico y Síndico suplente.
5º Emisión de acciones de acuerdo con el Art. 5º de los Estatutos.
6º Designación de dos Accionistas para firmar el Acta de la Asamblea de acuerdo con el Art. 30 de los Estatutos.
Para tener representación en la Asamblea, los señores Accionistas deberán depositar sus acciones en la Caja de la Sociedad, con tres días de anticipación a lo menos al fijado para la Asamblea, (Art. 24 de los Estatutos). — Buenos Aires, Diciembre 5 de 1913. — El Directorio.
6 Dic. Nº 658 v-29 diciembre.

Nueva Compañía Azucarera y Refinería Ledesma
Sociedad Anónima

De acuerdo con el Art. 15 de los Estatutos, el Directorio de esta Compañía, por resolución de fecha 3 de Noviembre de 1913, convoca a los señores Accionistas de la misma a la Asamblea General Ordinaria que se celebrará el día Sábado 20 de Diciembre de 1913, a las 3,30 p. m., en el local de la Sociedad, calle Sarmiento Nº 459, para considerar la siguiente

Orden del día:

1º Lectura de la Memoria.
2º Informe del Síndico.
3º Aprobación del Balance, Cuentas de Ganancias y Pérdidas y Memoria del segundo ejercicio de la Compañía, terminado al 31 de Diciembre de 1912.
4º Distribución de utilidades y remuneración al Síndico durante el ejercicio vencido.
5º Designación de dos Accionistas escrutadores.
6º Designación de dos Accionistas encargados de aprobar y firmar el Acta de la Asamblea, en representación de los Accionistas concurrentes a la misma.
7º Elección de Síndico titular y suplente.

Nota. — Se recuerda a los señores Accionistas que el plazo para efectuar el depósito de acciones a que se refiere el Art. 19 de los Estatutos, para tomar parte en la Asamblea, vence el día 16 de Diciembre de 1913. — El Directorio.
1º Diciembre.— Nº 615-v-20 diciembre.

Sindicato Lactona
Sociedad Anónima

Se convoca a los señores Accionistas para la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día 29 de Diciembre de 1913, a las 3,30 p. m., en el local calle Corrientes Nº 741, para tratar la siguiente

Orden del día:

1º Lectura y consideración de la Memoria, Balance y Cuenta de Ganancias y Pérdidas e Informe del Síndico, correspondiente al cuarto ejercicio terminado el 30 de Septiembre de 1913.
2º Distribución de utilidades.
3º Elección de Síndicos, titular y suplente.
4º Elección de dos Accionistas para firmar por delegación de la Asamblea, el acta correspondiente.

Para poder asistir a la Asamblea, los señores Accionistas deben depositar en la Caja Social sus acciones o certificados bancarios, hasta tres días antes del fijado para la celebración del acto. — El Directorio.
10 Diciembre.—Nº 682-v-27 diciembre.

«La Verde»
Sociedad Anónima de Tierras y Colonias

De acuerdo con lo dispuesto por los Arts. 22 y 23 de los Estatutos, se convoca a los señores accionistas, para la Asamblea Ordinaria que se verificará el día Miércoles 24 de Diciembre, a las 3 p. m., en su local, Cangallo 824, para tratar la siguiente

Orden del día:

1º Aprobación de la memoria y balance general.
2º Autorización al Directorio para entregar acciones integradas en canje de certificados, cuando lo crea conveniente.
3º Elección de 2 Directores titulares y 1 suplente, en reemplazo de los señores José Guerrico, Carlos Rodríguez Larreta y Julio E. Romero.
4º Elección de Síndico y suplente.
5º Designación de dos accionistas para que firmen el acta. — Buenos Aires, Diciembre de 1913. — El Gerente.
5 Diciembre. — Nº.....-v-24 diciembre.

Sociedad Anónima «La Selvática»
Convocatoria

El Directorio convoca a los Señores Accionistas a la Asamblea General Ordinaria, que se celebrará en el local de la Sociedad, calle Cangallo Nº 466, altos, el día 15 de Diciembre próximo, a las 4 de la tarde, para tratar la siguiente

Orden del día:

1º Consideración y aprobación de la Memoria y Balance General, correspondientes al Ejercicio vencido el 31 de Agosto último.
2º Elección de Síndicos titular y suplente, por un año.
3º Designación de dos Accionistas presentes, para aprobar y firmar el Acta de la presente Asamblea.

De acuerdo con el Artículo 16 de los Estatutos, para poder concurrir a la Asamblea, los Señores Accionistas deberán depositar sus acciones en la Caja de la Sociedad, un día antes de la fecha señalada o treinta días antes, en la Banque Centrale Anversoise en Amberes. — Buenos Aires, Octubre 15 de 1913.—José Tarán, Secretario.
28 Nbre. — Nº 596-v-15 diciembre.

Caja Internacional Mutua de Pensiones
Sociedad Anónima
Pueyrredón 524
Asamblea General Extraordinaria

Se convoca a los señores Representantes, a la Asamblea General Extraordinaria que tendrá lugar el 15 de Diciembre próximo a las 8 p. m., en el local de la Administración, Pueyrredón 524, para tratar la siguiente

Orden del día:

1º Consideración del contrato celebrado por el Directorio con el señor José Gil, referente al edificio de la sociedad, ubicado en la Avenida de Mayo 1301, en donde está instalado el Majestic Hotel.
2º Autorización al Directorio para elevarlo a escritura pública.
3º Autorización amplia al Directorio para celebrar contratos de arrendamiento, de cualquier edificio perteneciente a la Sociedad, por más de seis años, ya sea todo o en parte de los edificios. — Buenos Aires, Noviembre 17 de 1913. — Juan B. Giudice, Presidente. — Alfredo Borlasca, Secretario.

Nota. — Los Representantes deberán presentar sus títulos con tres días de anticipación, a la Casa Central, Sucursales o Agencias. El ejemplar del contrato, se remite en carta certificada a cada uno de los Representantes, quedando además un ejemplar a disposición de ellos en la Administración General.
18 Nbre.—Nº 489-v-15 diciembre.

Nueva Compañía Azucarera y Refinería Ledesma
Sociedad Anónima

De acuerdo con el Art. 15 de los Estatutos, in fine, el Directorio de esta Compañía, por resolución de fecha 3 de Noviembre de 1913, convoca a los señores Accionistas de la misma, a la Asamblea General Extraordinaria que se celebrará el día Sábado 20 de Diciembre de 1913, a las 5 p. m., en el local de la Sociedad, calle Sarmiento número 459, para considerar la siguiente

Orden del día:

1º Designación de dos Accionistas encargados de aprobar y firmar el Acta de la Asamblea, en representación de la misma.
2º Proyecto de cesión del Activo y Pasivo de la Compañía a la Sociedad «Ledesma Sugar Estates and Refining Company Limited».

Nota. — Se recuerda a los señores Accionistas que el plazo para efectuar el depósito de acciones a que se refiere el Art. 19 de los Estatutos, para tomar parte en la Asamblea, vence el día 16 de Diciembre de 1913. — El Directorio.
1º Diciembre.—Nº 614-v-20 diciembre.

«La Frutícola del Río Colorado»
Sociedad Anónima

De acuerdo con lo establecido en el Art. 37 de los Estatutos de la Sociedad, se convoca a los señores Accionistas a la primera Asamblea General Ordinaria que se celebrará el día 31 de Diciembre de 1913, a las 4 p. m., en su local, Avenida de Mayo Nº 621, para tratar la siguiente

Orden del día:

1º Lectura y consideración de la Memoria y Balance del primer ejercicio vencido el 30 de Septiembre de 1913, e Informe del Síndico sobre ambos documentos.
2º Elección de un Director titular y de un Director suplente, ambos por dos años, en reemplazo de los señores doctor Ramón J. Cárcano y Honorio F. Luque, respectivamente.
3º Elección del Síndico titular y del Síndico suplente.
4º Designación de dos Accionistas que, en representación de la Asamblea, intervengan en la redacción, aprobación y firma del acta de la misma.

Se previene a los señores Accionistas que, para poder formar parte en la Asamblea, deben depositar en la Secretaría de la Sociedad los recibos que los acredita tales, hasta tres días antes del señalado para su celebración, (Art. 41 de los Estatutos).— Buenos Aires, 9 de Diciembre de 1913. — El Secretario General.
10 Diciembre.—Nº 680-v-31 diciembre.

Centro de Exportadores y Barraqueros

La Comisión Directiva de este Centro convoca a los señores Socios a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el Viernes 26 de Diciembre, a las 4,30 p. m., en su local social, Bartolomé Mitre Nº 457, para tratar la siguiente

Orden del día:

1º Lectura y aprobación de la Memoria Anual y Balance.
2º Elección de Nueva Comisión Directiva.
3º Reforma de los Estatutos.
4º Reorganización del Centro.
Buenos Aires, 10 de Diciembre de 1913.— Eulalio J. Alcoba, Secretario.
11 Diciembre.—Nº 690-v-26 diciembre.

Centro de Consignatarios de Productos del País

Sociedad Anónima

Avenida de Mayo 891

Asamblea General Ordinaria

Por disposición del Directorio, se convoca a los señores Accionistas de la Sociedad Anónima «Centro de Consignatarios de Productos del País», para la Asamblea General Ordinaria que se efectuará el Sábado 3 de Enero próximo, a las 9 p. m., en el local de la Sociedad Rural, calle Florida 316, con objeto de tratar la siguiente

Orden del día:

1º Lectura y aprobación de la Memoria, Balance y de la cuenta de Ganancias y Pérdidas, hasta el 28 de Noviembre de 1913.
2º Elección de cuatro Directores titulares por dos años, en reemplazo de los señores Antonio S. Crouzel, Mariano F. Agüero, Ignacio Goñi (hijo) y Rómulo Diego Lanusse.
3º Elección de cuatro Directores suplentes por dos años, en reemplazo de los señores S. J. García Anido y Waldino Madariaga, que renunciaron, y de los señores Ignacio Goñi (hijo) y Fortunato B. Arzeno, que reemplazaron, respectivamente, a los titulares renunciantes, señores Angel Vélaz y Jorge M. Méndez, y de dos Síndicos, titular y suplente, en reemplazo de los cesantes señores Francisco Ojam y José Bayona.

Nota. — Conforme a lo dispuesto en el Art. 33 de los Estatutos, los señores Accionistas presentarán sus certificados de acciones en el local social, hasta el 31 del corriente, y retirarán sus tarjetas de entrada, a fin de acreditar su derecho para tomar parte en la Asamblea. — Buenos Aires, 11 de Diciembre de 1913. — Mariano F. Agüero, Secretario.
11 Diciembre.—Nº 691-v-3 enero.

Liga de Defensa Comercial
Asamblea General Ordinaria

Se previene a los señores Socios, que la Asamblea General Ordinaria del corriente año, tendrá lugar en el local de la Liga, Avenida de Mayo 1190, el Lunes 29 de Diciembre, a las 4,30 p. m., (Art. 44 de los Estatutos).

La Orden del día, es la siguiente:
1) Lectura del acta de la Asamblea General Ordinaria del 29 de Diciembre de 1912.
2) Lectura de la Memoria correspondiente a 1913, e informe de la Presidencia sobre la marcha de la institución.
3) Consideración de las mociones presentadas por los señores socios, de acuerdo con el Art. 40 de los Estatutos.
4) Nombramiento de 10 Vocales y 4 suplentes por cesación de mandato.
5) Elección del Tribunal arbitral, (Artículo 44).
6) Elección de la Comisión Revisora de Cuentas, (Art. 51).

Advertencias:

1ª Se hace saber a los señores socios, que no podrán hacerse representar en la Asamblea sino por sus socios, gerentes o apoderados que tengan uso de la firma social, entendiéndose que ese derecho no podrá ejercerse por simples empleados o extraños que no revistan tal carácter.
2ª Los socios deben acreditar su personería, por medio de tarjeta que se les remitirá oportunamente.
Diciembre 9 de 1913.— Antonio León Lanusse, Presidente. — Rosolino P. Canale, Secretario.
10 Diciembre.—Nº 679-v-27 diciembre.

«Piedra Arenisca»

Sociedad Anónima

Convocatoria

De acuerdo con el Art. 32 de los Estatutos, se cita a los señores Accionistas para la Asamblea General Ordinaria, que tendrá lugar el día 22 de Diciembre de 1913, a las 3 p. m., en su local calle Tucumán 644-46, para considerar la siguiente

Orden del día:

1º Lectura y aprobación de la Memoria, Balance General y Cuenta de Ganancias y Pérdidas, correspondientes al 7º Ejercicio económico terminado al 30 de Septiembre ppdo.
2º Elección de dos Directores titulares por dos años y dos suplentes por un año, por expiración de mandato, y elección de Síndico por el término de un año.
3º Designación de dos Accionistas para que aprueben y firmen el Acta de esta Asamblea.

Nota.— Se previene a los señores Accionistas que, de conformidad con el artículo 35 de los Estatutos, para tener acceso a la Asamblea deberán presentar sus acciones en las oficinas de la Sociedad con dos días de anticipación al designado para la misma, y tres días si son certificados o recibos provisorios.— Buenos Aires, 1º de Diciembre de 1913.
3 Diciembre.—Nº 637-v-20 diciembre.

Compañía de Tanino de Santa Fe

Sociedad Anónima
Maipú 261

Convocatoria

Convócase a los señores Accionistas a la Asamblea General Extraordinaria, para el día 23 de Diciembre de 1913, a las 3 p. m., en el local de la sociedad, para tratar la siguiente

Orden del día:

1º Disolución anticipada de la sociedad y liquidación de la misma por transferencia del activo de la sociedad a la Sociedad Anónima «La Compañía de Tierras, Maderas y Ferrocarriles La Forestal Limitada», quién en cambio se hará cargo del pasivo de la sociedad.
2º Nombramiento de representante para solicitar el retiro de la personería jurídica y proceder a la liquidación total.
3º Nombramiento de la persona con amplias facultades para transferir el título de propiedad a favor de «La Forestal Limitada», y con facultad de substituir el poder.
4º Nombramiento de dos personas presentes que deberán firmar el Acta de esta Asamblea.

Conforme al Artículo 20 de los Estatutos, los señores Accionistas presentarán hasta el día 19 de Diciembre, en la Secretaría de la Sociedad sus Acciones o el Certificado de depósito para obtener su boleta de entrada. — Buenos Aires, Diciembre 3 de 1913. —El Secretario.
4 Dbre.—Nº 639-v-23 diciembre.

«Minas de Guandacol»

Sociedad Anónima

Asamblea General Ordinaria

De acuerdo con el Art. 10 de los Estatutos, se convoca a los señores Accionistas para la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día 30 de Diciembre, a las 3 p. m., en el local de la Sociedad, calle Cangallo 521, segundo piso, escritorio 26, para tratar lo siguiente:

1º Aprobación de la memoria, balance y cuenta de ganancias y pérdidas.
2º Elección de tres Directores titulares, en reemplazo de los que cesan en su mandato, señores Bernardo Etcheun, Aquilnes Maveroff y Federico J. Kunsrow.
3º Elección de dos Directores suplentes.
4º Elección de Síndico y Síndico suplente.

Nota. — A los efectos del artículo 11 de los Estatutos, los señores Accionistas que deseen asistir a la Asamblea, deben depositar sus acciones en la caja de la Sociedad, calle Cangallo Nº 521, todos los días de 2 a 3 p. m., hasta el día 29 del corriente.
11 Diciembre.—Nº 695-v-30 diciembre.

COMPAÑIA GANADERA Y FORESTAL DE RESISTENCIA

SOCIEDAD ANONIMA

Reconquista 144

Autorizada por el Superior Gobierno con fecha 27 de Octubre 1909

Capital autorizado. . $ m/n	1000000 —
Capital susbscripto y realizado 1a serie. .. $	500000 —
Capital subscripto y realizado 2a serie... »	200000 —
	700000 —

Balance General al 30 de Septiembre 1913

Aprobado sin modificación por la Asamblea General del 29 Noviembre 1913

ACTIVO	$ m/n.
Acciones a emitir......... .	300000 —
Acciones depositadas por el Directorio..............	35000 —
Propiedades................	260000 —
Edificios y Construcciones..	40 00 —
Alambrados.....	21500 —
Aserradero................	57000 —
Ferro-Carril, vías......	242000 —
Ferro-Carril, material rodante	75000 —
Ferro-Carril, Utiles y piezas repuesto................	14000 —
Animales......	106000 —
Maderas...................	130000 —
Almacén..................	25000 —
Rodados y accesorios.......	15000 —
Materiales y Utiles	39000 —
Mobiliario.....	1 —
Ferro Carril del Sud..	23009 80
Deudores Varios..	69754 —
Agricultura	1600 —
Forrajes..................	6500 —
Caja Buenos Aires..........	2723 34
Caja Resistencia...........	5732 60
	1469225 74

PASIVO	$ m/n
Capital autorizado..........	1000000 —
Fondo de Reserva	24734 05
Directorio por Acciones depositadas	35000 —
Cuenta Acciorristas, dividendo 1912, no cobrado......	1225 —
Acrredores varios y Bancos.	386304 32
Ganancias y Pérdidas, Utilidad liquida del año.......	19962 37
	1469225 74

Edmundo Quatrefages, presidente.—Gregorio Luciano Guyot, contador.—Juan Correa Morales, síndico.

Resumen de la Cuenta Ganancia y Pérdidas

al 30 de Septiembre 1913.

DEBE	$ m/n
Gastos generales y de transporte........	96260 19
Seguros e Intereses..... . .	29838 83
Ferro-Carriles, Sueldos y gastos varios	57768 91
Ferro-Carril, Gastos de Conservación	21116 52
Amortizaciones generales....	12337 65
UTILIDADES	
A repartir de acuerdo con el Art. 31 de los Estatutos...	1996 24
Saldo que pasa a cuenta nueva.......	17966 13
	237284 47

HABER	$ m/n
Saldo que pasa de 1912 ...	2100 11
GANANCIAS SOBRE;	
Explotación Madera........	163041 48
Almacén y cueros vacunos...	63687 41
Ferro-Carril, Fletes y Pasajes	7855 47
Propiedades, arrendamiento.	600 —
	237284 47

Edmundo Quatrefages, presidente —Gregorio Luciano Guyot, contador.—Juan Correa Morales, síndico.

Buenos Aires, 15 de Noviembre 1913.

SEÑORES ACCIONISTAS:

Os comunico que, examinado el Balance que el Directorio os presenta, lo encontré en todo conforme con los libros de la Compañía y os aconsejo su aprobación.

Juan Correa Morales
Síndico

Buenos Aires, 10 de Diciembre de 1913.

Publíquese en el Boletín Oficial, teniendo esta autorización el alcance previsto por el Art. 64 del Acuerdo Reglamentario del 17 Noviembre 1908, de la Inspección General de Justicia. —*Diego González*, Jefe.

N. 708-v-16 diciembre.

BIECKERTS BREWERY COMPANY LIMITED

(INGLATERRA)

Sucursal de la Compañía en la República Argentina, calle San Juan N.o 3334.—Buenos Aires.

Autorizada por Decreto del Superior Gobierno Nacional de 18 de Junio 1900

Balance anual de saldos al 30 de Junio 1912

Sin Capital asignado

ACTIVO	$ o/s
Caja	13223 82
Obligaciones a Cobrar	11880 87
Deudores.	259846 93
Cerveza	84613 02
Botellas, Barriles, Canastos y Aparatos de Despacho....	471040 99
Almacenes.	156468 45
Muebles y Utiles..........	5934 77
Partidas en Suspenso	6238 81
Títulos y Acciones	1364 80
Sucursales....	120894 96
Ernesto Tornquist y C.o Ltda.	115370 43
	1246877 90

PASIVO	$ o/s
Acreedores................	40733 63
Obligaciones a Pagar.......	77944 19
Oficina de Londres.........	1128200 08
	1246877 90

Buenos Aires, Diciembre 1o de 1913.

Miles C. Mattinson, director.—V.o B.o: H. Gordon Nordaby, síndico.

Buenos Aires, 10 de Diciembre de 1913.

Publíquese en el Boletín Oficial, teniendo esta autorización el alcance previsto por el Art. 64 del Acuerdo Reglamentario del 17 Noviembre 1908, de la Inspección General de Justicia. —*Diego González*, Jefe.

No 704-v-13 diciembre.

BIECKERTS BREWERY COMPANY LIMITED

(INGLATERRA)

Sucursal de la Compañía en la República Argentina, calle San Juan N.o 3334.—Buenos Aires.

Autorizada por Decreto del Superior Gobierno Nacional de 18 de Junio 1900

Balance anual de saldos al 30 de Junio 1911

Sin Capital asignado

ACTIVO	$ o/s
Caja	9379 64
Obligaciones a Cobrar......	15561 25
Deudores.	198599 59
Cerveza	106549 17
Botellas, Barriles, Canastos y Aparatos de Despacho ...	447355 89
Almacenes.	129389 40
Muebles y Utiles..........	8736 92
Partidas en Suspenso.......	15247 89
Títulos y Acciones.........	1347 20
Sucursales.....	96220 79
Ernesto Tornquist y C.o Ltda,	61510 08
	1089897 81

PASIVO	$ o/s
Acreedores.............. ..	55863 13
Obligaciones a Pagar	40574 02
Oficina de Londres.........	993460 66
	1089897 81

Buenos Aires, Diciembre 1o de 1913.

Miles C. Mattinson, director.—V.o B.o: H. Gordon Nordaby, síndico.

Buenos Aires, 10 de Diciembre de 1913.

Publíquese en el Boletín Oficial, teniendo esta autorización el alcance previsto por el Art. 64 del Acuerdo Reglamentario del 17 Noviembre 1908, de la Inspección General de Justicia. —*Diego González*, Jefe.

No 702-v-13 diciembre.

BIECKERTS BREWERY COMPANY LIMITED

(INGLATERRA)

Sucursal de la Compañía en la República Argentina, calle San Juan N.o 3334.—Buenos Aires.

Autorizada por Decreto del Superior Gobierno Nacional de 18 de Junio 1900

Balance anual de saldos al 30 de Junio 1913

Sin Capital asignado

ACTIVO	$ m/n.
Caja	45451 92
Obligaciones a Cobrar......	23548 51
Deudores.	651881 01
Cerveza	265957 50
Botellas, Barriles, Canastos y Aparatos de Despacho ...	884288 85
Almacenes.	325017 43
Muebles y Utiles...........	13997 60
Títulos y Acciones	3141 81
Sucursales.	229903 07
Ernesto Tornquist y C.o Ltda.	414903 10
	2863090 80

PASIVO	$ m/n
Acreedores................	185931 05
Obligaciones a Pagar.......	127150 83
Oficina de Londres...	2473752 31
Partidas en Suspenso	69106 61
Fondo para Accidentes......	7150 —
	2863090 80

Buenos Aires, Diciembre 1o de 1913.

Miles C. Mattinson, director.—V.o B.o H. Gordon Nordaby, síndico.

Buenos Aires, 10 de Diciembre de 1913.

Publíquese en el Boletín Oficial, teniendo esta autorización el alcance previsto por el Art. 64 del Acuerdo Reglamentario del 17 Noviembre 1908, de la Inspección General de Justicia. —*Diego González*, Jefe.

No 703-v-13 diciembre.

— Caja de Crédito Hipotecario —

Sociedad Anónima

Cangallo 667

Autorizada por Decreto del Poder Ejecutivo de fecha 2 de Junio de 1910

Capital $ 5.000.030 oro sellado

Balance mensual de saldos al día 30 de Noviembre de 1913

DEBE	$ o/s	$ m/n
Caja y Bancos..		712797 95
Préstamos hipotecarios	7411341 87	
Varios deudores	46608 41	152018 31
Conversión	365969 66	
	7853919 94	864816 26

HABER	$ o/s	$ m/n
Capital........	125000 —	
Caisse Hipothecaire Argentine		
Cuenta general	215849 63	
Préstamos hipotecarios.	7382341 87	
Varios acreedores..	130728 39	33067 62
Conversión . ..		831748 64
	7853919 94	864816 26

H. Beccar Varela, Inspector del P. E.—Edmond Robert, Gerente.

Buenos Aires, 10 de Diciembre de 1913

Publíquese en el Boletín Oficial, teniendo esta autorización el alcance previsto por el art. 64 del Acuerdo Reglamentario del 17 Noviembre 1908, de la Inspección General de Justicia.—*Diego González*, Jefe.

N. 707-v-13 diciembre

"LA GENERAL"

COMPAÑIA DE SEGUROS CONTRA ACCIDENTES, INCENDIOS Y SOBRE LA VIDA

(Compañía Inglesa)

347 Sarmiento 347—Buenos Aires

Autorizada por el Superior Gobierno Nacional con fecha 14 de Febrero de 1911

La Compañía no tiene Capital asignado para la República Argentina

Balance Trimestral de las operaciones efectuadas en la República Argentina desde el día 1o de Julio de 1913 hasta el día 30 de Septiembre de 1913.

ACTIVO	$ m/n.
Crédito Argentino Interno...	294133 50
Cédulas Hipotecarias Argentinas	9654 08
Banco Anglo Sud Americano Limitado	43501 87
Muebles y Utiles..........	2970 11
Intereses Devengados......	1400 —
Premios a Cobrar	19432 96
	371092 52

PASIVO	$ m/n.
Casa Matriz	355928 34
Comisiones a Pagar........	3693 99
Cuentas a Pagar.......	11470 19
	371092 52

H. Waite, gerente.

Buenos Aires, 4 de Diciembre de 1913.

Publíquese en el Boletín Oficial, teniendo esta autorización el alcance previsto por el Art. 64 del Acuerdo Reglamentario del 17 Noviembre 1908, de la Inspección General de Justicia, —*Diego González*, Jefe.

N 706-v-16 diciembre.

SOCIEDAD ANONIMA

GRAN LECHERIA CENTRAL DE BUENOS AIRES

Cochabamba 1149

Autorizado 14 de Abril de 1905

Decreto cambio de Estatutos 4 Junio 1908

Capital Social................ 1.000 000
» Subscripto $ 246.700 accs. ords.
» Realizado » 246.700 accs ords.

Balance de saldos del mes de Agosto 1913

ACTIVO	$ m/n
Acciones	753300 —
Obligaciones.	21200 —
Bancos y Caja	3563 98
Varios Deudores.......	29165 57
Valores en Cartera........	200 —
Cuentas a liquidar...... ..	54918 01
Construcciones, Envases, Herramientas, Máquinas, Muebles, etc.	370742 94
Sucursal Jeppener.........	17216 12
	1250306 62

PASIVO	$ m/n
Capital Social..............	1000000 —
Capital, Obligaciones c/ 10% interés.	50000 —
Varios Acreedores....	76552 61
Cuentas a liquidar..	74293 —
Fondo de Reserva.........	1387 —
Fondo de Amortización ...	48000 —
Ganancias y Pérdidas......	74 01
	1250306 62

Alberto Bruning, presidente.—P. Hausamann, administrador general.—A. Ellinger, tesorero.—O. Lienau, síndico.

Buenos Aires, 4 de Diciembre de 1913.

Publíquese en el Boletín Oficial, teniendo esta autorización el alcance previsto por el Art. 64 del Acuerdo Reglamentario del 17 Noviembre 1908, de la Inspección General de Justicia, —*Diego González*, Jefe.

N. 716-v-13 diciembre.

BANCO DE CASTILLA Y RIO DE LA PLATA

Autorizado por Decreto del P. E. de fecha 7 de Octubre de 1908, 28 de Agosto de 1909 y 7 de Junio de 1911.

Chacabuco 82 — Buenos Aires

Capital social	$	5000000 —
» emitido	»	5000000 —
» subscripto	»	5000000 —
» realizado	»	3027730 —

Balance mensual al 31 de Octubre de 1913

ACTIVO	$ m/n
Accionistas	1972270 —
Caja	654181 89
Bancos	40759 46
Impresos	6874 86
Instaciones, muebles y útiles.	20082 59
Gasos generales	35184 44
Acciones en depósito	70000 —
Obligaciones a cobrar	2166377 21
Préstamos hipotecarios	825870 90
Adelantos en cuenta corriente	154569 47
Casa Reconquista 331/39	564088 —
Terrenos Liniers	3583518 29
Casa Thorne 1360	10643 —
Valores al cobro	50863 80
Valores en custodia	1682951 50
Varias cuentas	53272 52
	11892513 93

PASIVO		$ m/n
Capital		5000000 —
Cuentas corrientes		962146 75
Cepósitos a plazo fijo		184157 77
Daja de ahorros		175856 30
Cceiones en garantía		70000 —
Aondo de reserva		291737 11
Fondo de previsión		52724 94
Prima s/ acciones		7745 —
Intereses y descuentos		78250 3[illegible]
Comisiones		31741 78
Dividendo de 1912		3362 72
Dividendo de 1913		6813 43
Hipotecas		3266472 77
Depositantes de valores al cobro		50863 80
Títulos en garantía	676151 50	
Títulos en custodia	1006800 —	1682951 50
Varias cuentas		27689 71
		11892513 93

Gorgonio de Miguel, presidente. — J. J. Ibáñez, gerente. — V. Gómez, contador. — Lúcas Nieto, síndico.

Buenos Aires, 3 de Diciembre de 1913.

Publíquese en el Boletín Oficial, teniendo esta autorización el alcance previsto por el art. 64 del Acuerdo Reglamentario del 17 Noviembre 1908 de la Inspección General de Justicia —*Diego González*, Jefe.

N. 714-v-13 diciembre.

Compañía Azucarera Tucumana

Sociedad Anónima

Bartolomé Mitre 531 (altos)

Autorizada por Decreto del Superior Gobierno Nacional de fecha 28 de Junio de 1895

Capital autorizado	$ o/s		5000000 —
» subscripto	»	»	4000000 —
» realizado	»	»	4000000 —

Balance mensual al 30 de Septiembre de 1913

ACTIVO	$ o/s	$ m/n
Acciones a emitir	1000000 —	
Terrenos, edificios y maquinaria	6239923 96	9364276 78
Herramientas, útiles y materiales de embalaje, construcción y reserva	13287 22	2828889 18
Utiles de cultivo		1291646 35
Caña		4038156 28
Gastos de refinación	357488 88	9401 31
Sueldos, gastos generales e intereses	168137 23	1521623 24
Varios deudores y acreedores, saldo		2579695 77
Caja		59057 53
Cambios	8686955 93	
	16465793 22	21692746 44

PASIVO	$ o/s	$ m/n
Capital, acciones ordinarias	4000000 —	
Capital, acciones preferidas	1000000 —	
Fondo de reserva legal	236102 06	
Fondo de reserva extraordinario	500000 —	
Fondo de amortización	2447767 19	
Obligaciones hipotecarias de 5 % omisión de 1911	2825827 20	
Varios deudores y acreedores, saldo	5368971 35	
Ganancias y pérdidas	87125 42	
Productos		1949664 76
Cambios		19743081 68
	16465793 22	21692746 44

Buenos Aires, 30 Septiembre de 1913

J. Kade, presidente. — G. Altgelt, secretario. — J. J. Romero.

Buenos Aires, 10 de Diciembre de 1913

Publíquese en el Boletín Oficial, teniendo esta autorización el alcance previsto por el Art. 64 del Acuerdo Reglamentario del 17 Noviembre 1908, de la Inspección General de Justicia. —*Diego González*, Jefe.

Nº 715 v-13 diciembre.

Estancia Cecilio López Limitada

Sociedad Anónima

Convocatoria

Atendiendo a que la Asamblea Extraordinaria, que se celebró el 22 del corriente no pudo tratar el Inciso 2º de la Orden del día, por haber pasado a cuarto intermedio y no reunirse luego los señores Accionistas en número suficiente para formar quórum legal, se convoca nuevamente a los señores Accionistas a Asamblea Extraordinaria, para el día 15 de Diciembre entrante 1913, en el local Bernardo de Irigoyen número 693, a las 2 p. m., para tratar la siguiente

Orden del día:

Dar cuenta de los contratos de mutuo, celebrados por el Directorio con el Banco Hipotecario Franco Argentino, la Caja de Crédito Hipotecario, el Banco de la Nación Argentina, el Banco Británico de la América del Sud y los señores Wattinne Bossut y Fils, y garantidos con hipotecas constituídas respectivamente por escrituras fecha 25 de Octubre 1910, 12 de Junio de 1913, Octubre 19 de 1912, 30 de Junio de 1913, 27 de Agosto de 1913, y 27 de Agosto de 1913, a efecto de que la Asamblea confirme y ratifique esos contratos e hipotecas.

Se recuerda a los señores Accionistas, que deben depositar sus acciones en las cajas de la Sociedad, tres días antes del fijado para la Asamblea. — Buenos Aires, Noviembre 27 de 1913. — El Presidente.

29 Nov. Nº 597 v-15 diciembre.

La Compañía Téxtil Sud Americana

Se convoca a los señores Accionistas a la segunda Asamblea General Ordinaria, la que tendrá lugar el día 29 del corriente, a las 5 p. m., en el local de la Sociedad, Medrano 720, para tratar la siguiente

Orden del día:

Consideración de la memoria y balance del ejercicio que ha terminado el 31 de Diciembre de 1912.

Elección de tres Directores, en reemplazo de los salientes.

Elección de dos Directores suplentes.

Elección de Síndico y Síndico suplente.

Designación de dos Accionistas que aprueben y firmen el acta de esta Asamblea.

Se recuerda que, de conformidad con el Art. 28 de los Estatutos, los Accionistas deberán depositar, por lo menos con tres días de anticipación, sus acciones en la Secretaría de la Sociedad. — Buenos Aires, Diciembre 10 de 1913. — El Secretario.

11 Diciembre. — Nº 696-v-29 diciembre.

Eugenio Aleman (Limitada)

Sociedad Anónima

Estancias y Colonias

Asamblea General Extraordinaria

Se convoca a los Accionistas, a la Asamblea General Extraordinaria, que se realizará el 18 de Diciembre de 1913, a las 6 de la tarde en la calle Moreno 1442, para tratar la siguiente

Orden del día:

Autorizar la venta de un inmueble. —Luis Peluffo, Presidente.

29 Nov. Nº 613 v-18 diciembre.

«El Hogar Italo Argentino»

Sociedad Anónima Cooperativa Lda.

287 San José 287

Por disposición del Directorio y del Art. 33 de los Estatutos, se convoca a los señores Accionistas a la primemera Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día 30 del corriente, a las 5 p. m., en su local San José 287, para tratar la siguiente

Orden del día:

1º Lectura y aprobación de la Memoria y Balance correspondiente al primer ejercicio vencido el 30 de Septiembre del corriente año.

2º Distribución del dividendo.

3º Elección de cinco Directores: uno por un año y cuatro por dos años.

4º Elección de cuatro suplentes; dos por un año y dos por dos años.

5º Elección del Síndico y Síndico suplente.

«Art. 41 de los Estatutos». — Podrán asistir a la Asamblea con voz y voto todos los Accionistas que hayan abonado por lo menos el treinta por ciento sobre el valor nominal de las acciones subscriptas. — J. Barbieri, Director Gerente.

11 Diciembre. — Nº 692-v-30 diciembre.

Balneario Monte Carlo y Villa Monaco

Sociedad Anónima

Por disposición del Directorio de la Sociedad, se convoca a los señores Accionistas a Asamblea Extraordinaria que se celebrará el día 31 del corriente, a las 4 p. m., en las oficinas de la Sociedad, 1439 Avenida de Mayo, para tratar la siguiente

Orden del día:

1º Nombramiento de siete Directores titulares y tres suplentes, un Síndico titular y un suplente, por terminación de su mandato, según lo estipulado en el Art. 36 de los Estatutos.

2º Lectura de un informe presentado por el señor Accionista Gabriel Brisset, y modificación, en su caso, de los Estatutos de la Sociedad.

3º Dar cuenta de la decisión del Directorio sobre aumento del capital social de la Sociedad.

4º Aprobación del acta de la Asamblea.

Se previene a los señores Accionistas que para tomar parte a la Asamblea, tendrán que depositar sus acciones en la Secretaría de la Sociedad, Avenida de Mayo 1439, de 10 a. m. a 6 p. m., con tres días de anticipación a la fecha de la Asamblea, de acuerdo con el Art. 24 de los Estatutos. — Buenos Aires, 11 de Diciembre. — El Secretario.

11 Diciembre. — Nº 693-v-31 diciembre.

Banco Pan-Americano en Liquidación

Bartolomé Mitre 357

2ª Convocatoria

No habiéndose depositado el número suficiente de acciones para la Asamblea General Extraordinaria, que debía celebrarse el día 15 de Diciembre actual, se llama a nueva Asamblea General Extraordinaria, para el día 22 de Deciembre, a las 3 p. m., en el local del Banco, la que tendrá lugar con el número de acciones que concurran.

Orden del día:

1º Conceder a la Comisión Liquidadora, las mismas facultades que tenía el Directorio por los Estatutos, inclusa la de hacer arreglos y transacciones con los deudores del Banco.

2º Autorizar a la misma Comisión para admitir en pago de precio de los terrenos vendidos, de los que lleguen a venderse o de otras deudas, las acciones del mismo Banco, como dinero efectivo, por el cincuenta por ciento de su valor escrito como máximum, debiendo inutilizarse las acciones que se admitan en pago.

3º Nombramiento de dos Accionistas, para aprobar y firmar el Acta de la Asamblea.

Se recuerda que para poder asistir a la Asamblea, los señores Accionistas, de acuerdo con el Artículo 31 de los Estatutos, deberán depositar sus acciones o certificados en la Gerencia del Banco, por lo menos tres días antes del señalado para la Asamblea. — Buenos Aires, Diciembre 12 de 1913. — Francisco Polledo, Presidente. — Fernando Moratorio Lerena, Secretario.

13 Dbre. — Nº 713-v-22 diciembre.

«La Propiedad»

Sociedad Anónima de Edificación y Ahorro

Lavalle Nº 485

Segunda Convocatoria

No habiéndose depositado la cantidad suficiente de acciones para que pudiera celebrarse la Asamblea General Ordinaria, convocada para el 29 de Noviembre ppdo., el Directorio cita a los señores Accionistas por segunda vez, a la Asamblea que tendrá lugar el día 27 de Diciembre próximo, a las 5 y 30 pasado meridiano, en el local social, calle Lavalle Nº 485, para tratar la siguiente

Orden del día:

1º Consideración de la Memoria, Balance General y Cuenta de Ganancias y Pérdidas, correspondientes al Octavo Ejercicio.

2º Distribución de Utilidades.

3º Elección de dos Directores Titulares por tres años, en reemplazo de los señores Mauricio Bloch y Antonio C. Alemanni, que han terminado su mandato.

4º Elección de Síndico titular y Síndico suplente.

5º Designación de dos Accionistas para aprobar y firmar el Acta de la Asamblea.

Nota — Se recuerda a los señores Accionistas que para asistir a la Asamblea, deberán depositar en las oficinas de la Sociedad, con dos días de anticipación del fijado para la reunión, sus acciones o un certificado de tenerlas depositadas en algún Banco u Oficina Pública. — Buenos Aires, Diciembre 13 de 1913. — E. de Uribe, Vicepresidente en Ejercicio. —Leopoldo Sjöberg, Gerente.

13 Dbre. — Nº 711-v-24 diciembre.

Compañía General de Envases

Sociedad Anónima

Calle Caseros Nº 2445

Convocatoria

Se convoca a los señores Accionistas, a la décima Asamblea General Ordinaria, que tendrá lugar en el local de la Sociedad, el Martes 30 de Diciembre corriente, a las 9 p. m., para tratar la siguiente

Orden del día:

1º Consideración del Balance y Memoria del Directorio y Distribución de Utilidades.

2º Elección de 5 Directores titulares y 3 Suplentes y de Síndico y Síndico Suplente.

3º Designación de dos Accionistas, para que aprueben y firmen el Acta de esta Asamblea.

Nota — De acuerdo con el Artículo 36 de los Estatutos Sociales, los señores Accionistas deberán depositar sus acciones con tres días de anticipación al fijado para la Asamblea. — El Directorio.

13 Dbre. — Nº 712-v-30 diciembre.

Banco Francés del Río de la Plata

Reconquista 157

Asamblea General Ordinaria del 31 de Enero de 1914

De acuerdo con el Artículo 27 de los Estatutos de la Sociedad, el Consejo de Administración convoca a los señores Accionistas para la Asamblea General Ordinaria, que se verificará el 31 de Enero de 1914, a las 4 y 30 de la tarde, en su local, Reconquista 157, Buenos Aires.

Orden del día:

1º Lectura y aprobación de la Memoria y del Balance correspondientes al Ejercicio de 1913.

2º Lectura del Dictamen del Síndico.

3º Dividendo a distribuir.

4º Nombramiento de cuatro Administradores Titulares en reemplazo de los señores A. Soulignac, H. Dissard, que terminan su mandato, del señor L. Bonnes, fallecido, y del señor E. Santamarina, que ha renunciado; de tres Administradores Suplentes, de un Síndico y de un Síndico Suplente.

5º Designación de dos Accionistas, para aprobar y firmar el Acta de la Asamblea.

Los señores Accionistas que deseen asistir a la Asamblea o hacerse representar en ella, deberán depositar sus acciones o el recibo del depósito exi-

gido por el Artículo 26 de los Estatutos, en el Banco Francés del Río de la Plata, en Buenos Aires, o en sus Sucursales, hasta el 27 de Enero de 1914. — V. Debussy.

13 Dbre.—Nº 710-v-31 enero.

La Mendieta

Sociedad Anónima

Por resolución del Directorio, se convoca a los señores accionistas a la Asamblea Extraordinaria, que se verificará el 31 de Diciembre de 1913, las 2 p. m., en la Secretaría de la Sociedad, calle Cangallo 466, para tratar la siguiente

Orden del día:

1º Modificación de los Arts. 5º y 20 de los Estatutos.

2º Nombramiento de dos accionistas para firmar el acta de la Asamblea.

Se previene a los señores accionistas, que de acuerdo con el Art. 24 de los Estatutos, deberán depositar sus acciones con tres días de anticipación a la fecha indicada para la Asamblea. — El Secretario.

13 Diciembre.—Nº 709-v-31 diciembre.

Cucchi e Camerieri

Se convocan los socios de la Sociedad Italiana Cucchi e Camerieri, a la Asamblea Trimestral, que tendrá lugar el día 19 corriente a las 2 1/2 p. m., en su propio local, sito en la calle Talcahuano 185, Buenos Aires, con la siguiente

Orden del día:

Lectura verbal anterior.
Balance trimestral.
Balance de los festejos.
Relación administrativa.
Correspondencia. — El Secretario.

13 Diciembre.—Nº 705-v-16 diciembre.

Armando Dreyfus y Compañía Limitada

Sociedad Anónima

Acopiadora de Frutos y Colonizadora

Reconquista 316

Segunda Convocatoria

Se convoca a los señores accionistas, para la Asamblea General Ordinaria, (2ª Convocatoria), que tendrá lugar el día 23 de Diciembre de 1912, a las 9,30 a. m., en el local de la Sociedad, Sarmiento 347.

Orden del día:

1º Presentación de la memoria.

2º Aprobación del balance correspondiente al ejercicio 1912 1913.

3º Elección de un Director saliente.

4º Elección de Síndico y suplente. — El Directorio.

13 Diciembre.—Nº 717-v-23 diciembre.

Banco del Comercio

229 San Martín 233

Segunda Convocatoria

No habiéndose depositado el número suficiente de acciones para celebrar la Asamblea convocada para el 12 del corriente, el Directorio, de acuerdo con lo dispuesto en el Art. 21 de los Estatutos, ha resuelto convocar nuevamente a los señores accionistas, para el día 24 del actual, a las 3,30 p. m., a efectos de celebrar dicha asamblea, la cual se verificará en el local del Banco, cualquiera que sea el número de los accionistas presentes.

Orden del día:

1º Deliberación de la memoria, balance general y aplicación de utilidades.

2º Elección de tres Directores titulares y dos suplentes, todos por un período de dos años.

3º Elección de Síndico y Síndico suplente.

4º Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el acta de la presente asamblea.

Se previene a los señores accionistas, que para concurrir a la Asamblea, deberán depositar sus acciones, recibos u otros comprobantes en la Caja del Banco, hasta dos días antes del fijado en la convocatoria.

Los que concurran en representación de otros accionistas, presentarán los poderes respectivos.

Los accionistas que tengan sus acciones depositadas en el Banco, deberán retirar de la Secretaría, la tarjeta de entrada correspondiente. — Buenos Aires, Diciembre 12 de 1913. — A. Victory, secretario.

13 Diciembre.—Nº 701-v-24 diciembre.

Ministerio del Interior

Dirección General de Correos y Telégrafos

Llámase a licitación pública durante treinta días, para la provisión de formularios, libros, útiles y materiales, durante el primer semestre del año 1914. Por el detalle y pliego de condiciones, ocurrir de 11 a. m., a 6 p. m., a la Dirección Administrativa, calle Reconquista esquina Corrientes, en cuyo local se recibirán y abrirán públicamente, las propuestas el 5 de Enero próximo a las 10 de la mañana. Las muestras pueden verse en la Oficina de Almacenes de Correos y Telégrafos, calle Balcarce Nº 560, de 11 a. m., a 6 p. m. — Buenos Aires, 6 de Diciembre de 1913. — El Jefe de la Dirección Administrativa.

v-5 enero.

Departamento Nacional de Higiene

Llámase a licitación pública para la provisión de diez carritos y diez coches con sus guarniciones completas para un caballo, con destino al servicio de Asistencia Pública en los Territorios Nacionales.

Pliegos de condiciones y referencias, en la Secretaría Administrativa, 25 de Mayo 277, de 1 a 5 p. m.

Las propuestas se abrirán en el Despacho del que suscribe, el día 24 de Diciembre próximo, a las 2 p. m., con las formalidades de ley. — El Secretario.

Of-v-24 diciembre.

Llámase a licitación pública para la provisión de preparados de quinina durante el año 1914.

Pliegos de condiciones y referencias, en la Secretaría Administrativa, 25 de Mayo 277, de 1 a 5 p. m.

Las propuestas se abrirán en el Despacho del que suscribe, el día 22 de Diciembre próximo, a las 2 p. m., con las formalidades de ley. — El Secretario.

Of-v-22 diciembre.

Llámase a licitación pública para la impresión bimestral de los Anales, durante el año de 1914. Pliego de condiciones y referencias, en la Secretaría Administrativa, 25 de Mayo 277.

Las propuestas se abrirán en el despacho del que subscribe, el 16 de Diciembre, a las 3 p. m., en presencia del Escribano de Gobierno y de los interesados. — El Secretario.

v-16 diciembre.

Llámase a licitación pública para la provisión de placas de vidrio para vacuna durante el año de 1914. Pliego de condiciones y referencias, en la Secretaría Administrativa, 25 de Mayo 277.

Las propuestas se abrirán en el despacho del que subscribe, el 15 de Diciembre, a las 3 p. m., en presencia del Escribano de Gobierno y de los interesados. — El Secretario.

v-15 diciembre.

Llámase a licitación pública para la provisión de artículos de bazar, tienda, ferretería, pinturería y navales, destinados al consumo del año 1914. Pliego de condiciones y referencias, en la Secretaría Administrativa, 25 de Mayo 277.

Las propuestas se abrirán en el despacho del que subscribe, el 13 de Diciembre, a las 3 p. m., en presencia del Escribano de Gobierno y de los interesados. — El Secretario.

v-13 diciembre.

Llámase a licitación pública, por el término de treinta días, para la impresión del Anuario Estadístico, Demográfico de la República, correspondiente al año 1912. Pliego de condiciones y referencias, en la Secretaría Administrativa, — 25 de Mayo 277, — de 1 a 5 p. m.

Las propuestas se abrirán en el despacho del que suscribe, el día 19 de Diciembre, a las 2 p. m., con las formalidades de ley. — El Secretario.

Of.-v-19 diciembre.

Llámase a licitación pública, por el término de 60 días, para la provisión e instalación de locales, máquinas de desinfección, útiles y accesorios en general, para veintiocho Estaciones de desinfección en la República.

Pliego de condiciones, en la Secretaría Administrativa, 25 de Mayo 277 de 2 a 5 p. m.. Las propuestas se abrirán en el despacho del que subscribe, el 18 de Diciembre a las 4 p. m. con las formalidades de ley. — El Secretario.

v-18 diciembre.

LICITACIONES

Llámase a licitación para la construcción de Pisos de Cemento en Villa Devoto, frente a la Estación del Ferrocarril al Pacífico, para la instalación de una Feria Franca. Tendrá lugar el día 22 del corriente a las 2 p. m. El pliego de Condiciones puede consultarse en la Subsecretaría de Higiene y Seguridad. — Buenos Aires, Diciembre 13 de 1913.

v-22 diciembre.

Llámase a licitación para el Lavado de Ropa de los hospitales municipales durante el primer semestre del año 1914. Tendrá lugar el día 22 del corriente a la 1 y 1 2 p. m. El pliego de Condiciones puede consultarse en la Subsecretaría de Higiene y Seguridad. — Buenos Aires, Diciembre 13 de 1913.

v-22 diciembre.

Llámase a licitación pública, para el día 17 del corriente, a la 1 p. m., para la construcción de una terraza y una escalinata en la Quinta de Hale, de acuerdo con el pliego de condiciones, que puede consultarse en la Subsecretaría de Obras Públicas, (Avenida de Mayo 525, 2º piso). — Buenos Aires, Diciembre 6 de 1913. — El Secretario.

v-17 diciembre.

Llámase a licitación pública, para el día 16 del corriente, a la 1 y 30 p. m., para la provisión de veintidós mil (22.000) metros cúbicos de arena Oriental, de acuerdo con el pliego de condiciones, que puede consultarse en la Subsecretaría de Obras Públicas, (Avenida de Mayo 525, 2º piso). — Buenos Aires, Diciembre 6 de 1913. — El Secretario.

v-16 diciembre.

Llámase a licitación pública, para el día 16 del corriente, a las 2 p. m., para la provisión de tres millones y medio (3.500.000) de ladrillos de cal de primera calidad, de acuerdo con el pliego de condiciones, que puede consultarse en la Subsecretaría de Obras Públicas, (Avenida de Mayo 525, 2º piso). — Buenos Aires, Diciembre 6 de 1913. — El Secretario.

v-16 diciembre.

Llámase a licitación pública, para el día 16 del corriente, a la 1 p. m., para la construcción del adoquinado de granito con base de hormigón de portland, de la calle Laprida, de Las Heras a Gutiérrez, de acuerdo con el pliego de condiciones, que puede consultarse en la Subsecretaría de Obras Públicas, (Avenida de Mayo 525, 2º piso). — Buenos Aires, Diciembre 6 de 1913. — El Secretario.

v-16 diciembre.

Llámase a licitación, para la provisión de artículos de Fidelería a los hospitales municipales, durante el primer semestre del año 1914. Tendrá lugar el día 15 del corriente, a la 1 y 1/2 p. m.

El pliego de condiciones, puede consultarse en la Subsecretaría de Higiene y Seguridad. — Buenos Aires Diciembre 6 de 1913.

v-15 diciembre.

Llámase a licitación, para la provisión de huevos a los hospitales municipales, durante el primer trimestre del año 1914. Tendrá lugar el día 15 del corriente, a las 2 p. m.

El pliego de condiciones, puede consultarse en la Subsecretaría de Higiene y Seguridad. — Buenos Aires, Diciembre 6 de 1913.

v-15 diciembre.

Llámase a licitación para la provisión de 2622 Tablillas de Numeración. Tendrá lugar el día 15 del corriente a las 2 1/2 p. m. El pliego de condiciones puede consultarse en la Subsecretaría de Higiene y Seguridad. — Buenos Aires, Diciembre 6 de 1913.

v-15 diciembre.

Llámase a licitación pública para el día 13 del corriente a la 1 p. m., para la construcción del adoquinado de granito, con base de hormigón de portland, de la calle Esparza, de Rivadavia a Victoria, de acuerdo con el pliego de condiciones que puede ser consultado en la Subsecretaría de Obras Públicas. — Buenos Aires, Diciembre 2 de 1913. — El Secretario.

Of. v-13 diciembre.

Llámase a licitación para la provisión de 100.000 kilos de petróleo bruto, con destino al motor «Diesel» de la Usina Mataderos, durante el primer semestre de 1914. Tendrá lugar el día 19 del corriente a la 1 y 1/2 pasado meridiano.

El pliego de condiciones puede consultarse en la Subsecretaría de Higiene y Seguridad. — Buenos Aires, Diciembre 10 de 1913.

Of.-v-20 diciembre.

Llámase a licitación para la provisión de combustible, con destino de la Administración Municipal, durante el primer semestre de 1914. Tendrá lugar el día 19 del corriente a las 2 y 1/2 p. m.

El pliego de condiciones puede consultarse en la Subsecretaría de Higiene y Seguridad. — Buenos Aires, Diciembre 10 de 1913.

Of.-v-20 diciembre.

Llámase a licitación para la provisión de kerosene, con destino a la Dirección de Alumbrado, durante el primer semestre de 1914. Tendrá lugar el día 19 del corriente a las 2 p. m.

El pliego de condiciones puede consultarse en la Subsecretaría de Higiene y Seguridad. — Buenos Aires, Diciembre 10 de 1913.

Of.-v-20 diciembre.

Llámase a licitación pública para el día 17 del corriente a la 1 y 30 p. m., para la provisión de tres mil (3.000) toneladas métricas de cemento portland, de acuerdo con el pliego de condiciones que puede ser consultado en la Subsecretaría de Obras Públicas. (Avenida de Mayo 525, 2º piso). — Buenos Aires, Diciembre 10 de 1913. — El Secretario.

Of.-v-17 diciembre.

Llámase a licitación pública para el día 17 del corriente a las 2 p. m., para la provisión y colocación de cañerías de agua en el Parque 3 de Febrero, en la parte comprendida por las Avenidas Sarmiento e Iraola, de acuerdo con los planos descriptivos y pliegos de condiciones que puede ser consulta en la Subsecretaría de Obras Públicas. (Avenida de Mayo 525, 2º piso). — Buenos Aires, Diciembre 10 de 1913. — El Secretario.

Of.-v-17 diciembre.

Ministerio de Hacienda

Crédito Público Nacional

Licitación de Fondos públicos a oro. — Crédito Argentino Interno 1909. — Leyes Nos. 5559, 5681 y 6011.

Se hace saber a los tenedores de tí-

tulos del Crédito Argentino Interno 1909, que el día 22 del corriente a las 2 y 1/2 p. m., tendrá lugar simultáneamente en esta Capital y en Londres la licitación para la amortización correspondiente al vencimiento del 1º de Mayo próximo, siendo el fondo amortizante de pesos 304.600 oro sellado, valor nominal.

Las propuestas se recibirán en esta Secretaría y en la casa de los Sres. Baring Brothers y Cº. de Londres, hasta el día y hora señalados, debiendo presentarse bajo sobre lacrado y sellado.

El pago de lo que fuera aceptado se efectuará desde el día subsiguiente al del vencimiento, en esta Oficina y en las casas bancarias indicadas en los títulos.

La Junta se reserva el derecho de aceptar o rechazar toda propuesta. — Buenos Aires, Diciembre 9 de 1913. (— El Secretario.

v-22 diciembre.

Dirección General del Puerto de Buenos Aires

Pliego de condiciones para la provisión de materiales para la Dirección General del Puerto de Buenos Aires, para el año 1914.

Art. 1º Todos los materiales serán entregados al Depósito de Materiales por la casa proveedora y por su cuenta.

Art. 2º La entrega de los materiales deberá encontrarse cumplida dentro de los treinta (30) días de la fecha en que se notifique a la casa proveedora habérsele adjudicado la provisión de los mismos.

Art. 3º Los materiales serán recibidos, siempre que sean de la calidad pedida e iguales a las muestras que servirán de tipo a la casa proveedora, quién sólo procederá a la entrega de los mismos, cuando en la muestra respectiva se le haya estipulado el conforme del Jefe de la Sección a que corresponde.

Art. 4º Si cualquier material no reune las condiciones estipuladas, será rechazado, y el proveedor lo retirará en el día, sin tener derecho a reclamo o indemnización alguna, debiendo reponerlo dentro del plazo de ocho (8) días de la fecha de su rechazo.

Art. 5º Tanto para el caso a que se refiere el artículo anterior, cuanto para el que se menciona en el artículo 2º, y si el proveedor no diera cumplimiento a la entrega en los plazos que se determinan en esos artículos, la Dirección General adquirirá en plaza todos los materiales que faltasen por cuenta del mismo, y la diferencia que pudiera resultar entre los precios de adquisición y los del contrato, se le cargará en cuenta al despacharle sus facturas, sin perjuicio de las responsabilidades en que pudiera incurrir. Igual temperamento y bajo estas mismos condiciones, se procederá en el caso de que un nuevo material rechazado fuese nuevamente presentado en forma que no reuna los requisitos respectivos, en cuya situación, será comprado por Administración y por cuenta del proveedor.

Art. 6º Contra las entregas de los materiales que haga el proveedor deberá munirse en el Depósito de Materiales, de un recibo sellado y firmado, como constancia de las mismas, los que, una vez de haberse terminado la entrega de todos los materiales, deberá acompañarlos a la factura correspondiente, para efectuar la liquidación y el pago de la misma por la vía que corresponda.

Art. 7º Las propuestas podrán ser por todos o por parte de los materiales licitados, y la Dirección General se reserva el derecho de aceptar de cada propuesta los materiales que estime más convenientes, así como también, la facultad de la aceptación o el rechazo de todas las ofertas presentadas, sin que este hecho pueda dar lugar a que los proponentes formulen derecho o reclamo alguno.

Art. 8º Las propuestas deberán presentarse bajo sobre cerrado en la Dirección General del Puerto de Buenos Aires y dirigidas al señor Director General el Sábado 27 de Diciembre próximo, a las 3 p. m., extendidas en un papel sellado de cinco (5) pesos moneda nacional la primera foja, y de un (1) peso moneda nacional las siguientes.

Art. 9º Las propuestas, que serán abiertas el Sábado 27 de Diciembre próximo a las 3 p. m., en presencia del señor Escribano General de Gobierno de la Nación, deberán ser acompañadas de un certificado de depósito hecho en el Banco de la Nación Argentina, a la orden del señor Director General, por un valor en dinero efectivo o en títulos nacionales equivalente al tres (3) por ciento de su importe, el que será elevado hasta el cinco (5) por ciento del valor adjudicado, como garantía del fiel cumplimiento del contrato.

Buenos Aires, Noviembre 27 de 1913. —El Secretario.

v-5 enero.

Pliego de condiciones para la provisión de 10.000 toneladas de pedregullo

Art. 1º El material a entregarse será de buena calidad, de granito azul, y sus dimensiones no serán menos de 0,02 m., ni mayores de 0,07 m., en cualquier sentido.

Art. 2º El pedregullo deberá ser entregado sobre los vagones que la Dirección General del Puerto suministrará lo más próximo posible al lugar donde se descargue el pedregullo.

Art. 3º El pedregullo deberá entregarse a razón de 60 toneladas diarias computadas desde los ocho días después de haberle sido comunicada la aceptación de su propuesta. Por cada tonelada que demore en entregar, sufrirá una multa de un peso y por una sola vez.

Art. 4º La cantidad total de pedregullo a entregar será de 10.000 toneladas, (diez mil toneladas), pudiendo la Dirección exigirle el aumento de esta cantidad, hasta completar los 60.000 pesos moneda nacional de costo, por la provisión total del suministro.

Art. 5º La Propuesta será presentada en el sellado de ley, el día 10 de Diciembre próximo, a las 3 p. m., en la Dirección General del Puerto de Buenos Aires, las que serán abiertas en presencia de los interesados que concurran al acto. — El Secretario.

Of. v-15 diciembre.

Pliego de condiciones para la licitación pública de artículos y materiales para el puerto de La Plata, para el año 1914.

Art. 1º Todos los artículos y materiales serán entregados en los depósitos de la sección Explotación del puerto de La Plata, libres de fletes y todo gravamen para el Fisco, por la casa proveedora.

Art. 2º La entrega se hará dentro del plazo de treinta (30) días, desde la fecha en que se notifique a la casa proveedora habérsele adjudicado la provisión de los mismos.

Art. 3º Tanto los artículos como los materiales, serán recibidos siempre que sean de la calidad pedida e iguales a la muestra que servirá de tipo a la casa proveedora, quién sólo procederá a la entrega de los mismos cuando en la muestra respectiva se le haya estipulado el conforme del Jefe de la Sección a que corresponde.

Art. 4º Si cualquier artículo no reune las condiciones estipuladas, serán rechazados y el proveedor lo retirará en el día sin tener derecho a reclamo o indemnización alguna, debiendo reponerlo dentro del plazo de ocho (8) días, de la fecha de su rechazo.

Art. 5º Tanto para el caso a que se refiere el artículo anterior, cuanto para el que se menciona en el artículo 2º, y si el proveedor no diera cumplimiento a la entrega en los plazos que se determinan en esos artículos, la Dirección General adquirirá en plaza todos los artículos que faltasen por cuenta del mismo y la diferencia que pudiera resultar entre los precios de adquisición y los del contrato, se le cargará en cuenta al despacharle sus facturas, sin perjuicio de las responsabilidades en que pudiera incurrir. Igual temperamento y bajo estas mismas condiciones se procederá en el caso de que un nuevo artículo rechazado, fuese nuevamente presentado en forma que no reuna los requisitos respectivos, en cuya situación será comprado por Administración y por cuenta del proveedor.

Art. 6º Contra las entregas de los artículos que haga el proveedor deberá munirse en el Depósito de Materiales, de un recibo sellado y firmado, como constancia de las mismas, los que, una vez de haberse terminado la entrega de todos los artículos deberá acompañarlos a la factura correspondiente para efectuar la liquidación y pago de la misma por la vía que corresponda.

Art. 7º Las propuestas podrán ser por todos o por parte de los artículos licitados y la Dirección General se reserva el derecho de aceptar de cada propuesta los artículos que estime más convenientes, así como también, la facultad de la aceptación o el rechazo de todas las ofertas presentadas, sin que este hecho pueda dar lugar a que los proponentes formulen derecho o reclamo alguno.

Art. 8º Las propuestas deberán presentarse bajo sobre cerrado en la Dirección General del Puerto de Buenos Aires, y dirigidas al Sr. Director General, el día Lunes 15 de Diciembre próximo a las 3 p. m., extendidas en un papel sellado de cinco (5) pesos moneda nacional, la primera foja y de un (1) peso moneda nacional, las siguientes.

Art. 9º Las propuestas que serán abiertas el día 15 de Diciembre próximo a las 4 p. m., en presencia del señor Escribano General de Gobierno de la Nación, deberán ser acompañadas de un certificado de depósito hecho en el Banco de la Nación Argentina a la orden del señor Director General, por valor en dinero efectivo o en títulos nacionales, equivalentes al tres (3) por ciento de su importe, el que será elevado hasta el cinco (5) por ciento del valor adjudicado, como garantía del fiel cumplimiento del contrato. — Buenos Aires, Noviembre 25 de 1913. — El Secretario.

O-v-2 Enero 1914.

Pliego de condiciones para la provisión de útiles de escritorio, libros e impresos, para la Dirección General del Puerto de Buenos Aires, para el año 1914.

Art. 1º Todos los artículos de escritorio, libros e impresos, serán entregados al Depósito de Materiales, por la casa proveedora y por su cuenta.

Art. 2º La entrega de los útiles de escritorio, libros, etc., deberá encontrarse cumplida dentro de los treinta (30) días de la fecha, en que se notifique a la casa proveedora habérsele adjudicado la provisión de los mismos.

Art. 3º Tanto los útiles de escritorio como los libros, etc., serán recibidos siempre que sean de la calidad pedida e iguales a la muestra, que servirán de tipo a la casa proveedora, quién solo procederá a la entrega de los mismos, cuando en la muestra respectiva se le haya estipulado el conforme del Jefe de la Sección a que corresponda.

Si cualquier artículo no reune las las condiciones estipuladas, serán rechazados, y el proveedor lo retirará en el día sin tener derecho a reclamo o indemnización alguna, debiendo reponerlo dentro del plazo de ocho (8) días de la fecha de su rechazo.

Art. 5º Tanto para el caso a que se refiere el artículo anterior, cuanto para el que se menciona en el artículo 2º y si el proveedor no diera cumplimiento a la entrega en los plazos que se determinan en esos artículos, la Dirección General adquirirá en plaza. todos los artículos que faltasen por cuenta del mismo, y la diferencia que pudiera resultar entre los precios de adquisición y los del contrato, se le cargará en cuenta al despacharle sus facturas, sin perjuicio de las responsabilidades en que pudiera incurrir. Igual temperamento y bajo estas mismas condiciones se procederá en el caso de que un nuevo artículo rechazado fuese nuevamente presentado en forma que no reuna los requisitos respectivos, en cuya situación será comprado por Administración y por cuenta del proveedor.

Art. 6º Contra las entregas de los artículos que haga el proveedor, deberá munirse en el depósito de Materiales, de un recibo sellado y firmado, como constancia de las mismas, los que, una vez de haberse terminado la entrega de todos los artículos, deberá acompañar a la factura correspondiente para efectuar la liquidación y pago de las mismas, por la vía que corresponda.

Art. 7º Las propuestas podrán ser por todos o por parte de los Artículos licitados y la Dirección General se reserva el derecho de aceptar de cada propuesta, los artículos que estime más convenientes, así como también, la facultad de la aceptación o el rechazo de todas las ofertas presentadas, sin que este hecho pueda dar lugar a que los proponentes formulen derecho o reclamo alguno.

Art. 8º Las propuestas deberán presentarse bajo sobre cerrado, en la Dirección General del Puerto de Buenos Aires, y dirigidas al señor Director General, el día Lunes 15 de Diciembre a las 3 p. m., extendidas en papel sellado de cinco (5) pesos m/n, la primera foja y de un (1) peso m/n, las siguientes.

Art. 9º Las propuestas serán abiertas el día 15 de Diciembre citado, a las 3 p. m., en presencia del señor Escribano General de Gobierno de la Nación, deberán ser acompañadas de un certificado de depósito, hecho en el Banco de la Nación Argentina, a la orden del señor Director General, por valor en dinero efectivo o en títulos nacionales, equivalente al tres (3) por ciento de su importe, el que será elevado hasta el cinco (5) por ciento del valor adjudicado, como garantía del fiel cumplimiento del contrato. — Buenos Aires, Noviembre 18 de 1913. — El Secretario.

Of. v-15 diciembre.

Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles

EDICTOS

Por el término de ocho días, a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho, que se ha presentado ante esta Caja, solicitando pensión, doña María Concepción García, en su carácter de hija legítima del ex jubilado don Pedro García. — Buenos Aires, Diciembre 10 de 1913. — El Secretario,

v-22 diciembre.

Por el término de ocho días, a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho, que se han presentado ante esta Caja, solicitando los beneficios del Art. 51 de la Ley 4349, Floriada G. de Quiroga, en su carácter de viuda del ex empleado de la Administración Nacional D. José Leopoldo Quiroga. — Buenos Aires, Diciembre 6 de 1913. — El Secretario.

v-19 diciembre.

Por el término de ocho días, a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho, que se han presentado ante esta Caja, solicitando pensión, Dª Flora Nievas de Palacios, por sí y en representación de su hija menor de edad, Dª. Margarita Palacios, en su carácter de viuda e hija legítima del ex jubilado, D. José Palacios. — Buenos Aires, Diciembre 10 de 1913. — El Secretario.

v-20 diciembre.

Por el término de ocho días, a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho, que se han presentado ante esta Caja, solicitando los beneficios del Art. 51 de la Ley 4349, doña Ida María Isabel Festal, por sí y en representación de su hija menor de edad, doña Elina René Podestá, en su carácter de viuda e hija legítima del ex empleado del Banco de la Nación Argentina, don Juan A. Podestá. — Buenos Aires, Diciembre 4 de 1913. — El Secretario.

v-17 diciembre.

Por el término de ocho días, a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho, que se han presentado ante esta Caja, solicitando pensión, doña Isabel Demarco, en representación de sus hijos menores de edad, don Juan José, don Luis, doña Angela, don Vicente y doña Catalina Pagliano, en su carácter de hijos naturales, del ex empleado Nacional, don Luis Pagliano, — Buenos Aires, Diciembre 4 de 1913. — El Secretario.

v-17 diciembre.

Por el término de ocho días, a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho, que se han presentado ante esta Caja, solicitado pensión, doña María Elena Castro de Muñiz, por sí y en representación de sus hijos menores de edad, don Alberto y doña María Elena Muñiz, en su carácter de viuda e hijos legítimos, del ex empleado de la Administración Nacional, don Alberto Muñiz. — Buenos Aires, Diciembre 5 de 1913. — El Secretario.

v-17 diciembre.

Aduana de la Capital

Edicto

A los efectos del Art. 1053 de las Ordenanzas de Aduana, se cita a Ignacio Iseta y a todas las personas que se consideren con derecho a dos bultos con herramientas usadas para carpintero y en doble fondo 12 pistolas de repetición, 1 rifle de salón, 9 revólvers ordinarios y 32 revólvers, que les fueron secuestrados a dicha persona, en momentos que pretendía introducirlos a plaza; para que comparezcan ante la Oficina del suscrito, dentro del término de cinco días, contados desde la primera publicación del presente edicto, a fin de tomar la intervención que les corresponda en el expediente Nº 810, letra R, del corriente año, bajo apercibimiento de dictarse resolución de rebeldía. — Oficina de Sumarios. — Aduana de la Capital, Diciembre 9 de 1913. — A. M. Capurro, jefe letrado de sumarios.

Of.-v-16 diciembre.

De acuerdo con el Art. 1059 de las Ordenanzas de Aduana, se hace saber a Manuel Paz y Juan Pazís, que en el expediente sumario Nº 631, letra S, del corriente año, seguido contra ellos mismos, por introducción clandestina de mercaderías, se ha dictado resolución por la Administración de esta Aduana, imponiendo el pago de una multa igual al valor de la mercadería previo pago de los derechos fiscales.

Lo que se comunica, a los efectos de los Arts. 1063 y 1064 de las citadas ordenanzas. — Oficina de Sumarios. — Aduana de la Capital, Diciembre 9 de 1913. — A. M. Capurro, jefe letrado de sumarios.

Of.-v-13 diciembre.

De acuerdo con el Art. 1059 de las Ordenanzas de Aduana, se hace saber a todas las personas que en el expediente sumario Nº 715, letra M, del corriente año, se ha dictado resolución por la Administración de esta Aduana, imponiendo el pago de una multa igual al valor de la mercadería previo pago de los derechos fiscales.

Lo que se comunica, a los efectos de los Arts. 1063 y 1064 de las citadas ordenanzas. — Oficina de Sumarios. — Aduana de la Capital, Diciembre 9 de 1913. — A. M. Capurro, jefe letrado de sumarios.

Of.-v-13 diciembre.

Por disposición del señor Administrador de esta Aduana, don Alberto Caprile, se hace saber a los dueños o consignatarios de las mercaderías pendientes de renovación, hasta Octubre 10 del corriente año, que de acuerdo con el artículo 300 de las Ordenanzas de Aduana, la Oficina de Remates procederá a la venta de las mismas en pública subasta, si dentro de los 15 días de la publicación del presente, no se presentaran despachos o renovaciones.

Expediente Nº 13 de Rezagos de 1913.

T. H—2568, 1 cajón vapor (se ignora.

JC SONS 1-3 5-8, 7 cajones, Vapor Evesham Registro 4400 Noviembre 10 de 1908.

JDA—31-7 39-42—48, 12 cajones, Vapor H. Menzell Registro 4673 Noviembre 29 de 1908.

PEAEF—67754—, 1 cajón, Vapor H. Menzell Registro 4673 Noviembre 29 de 1908.

LT—1547-8—2 cajones, Vapor Ormazán Registro 4495—Octubre 19 de 1909.

JGH—1-4—4 cajones, Vapor Potaro Registro 5398—Diciembre 19 de 1909.

AXR—134-6—3 cajones, Vapor Pascuale P.—Registro 1876—Abril 19 de 1910.

FH—6303—1 cajón, Vapor Felo Registro 4217—Septiembre 7 de 1910.

MT—1390—1 cajón, Vapor Felo Registro 4217—Septiembre 7 de 1910.

DIS—19-21—3 cajones, Vapor Saussemberg, Registro 5872—Diciembre 16 de 1910.

(X)—594—1 cajón, Vapor I mperial, Registro 5872—Diciembre 16 de 1910.

AD—28-60—3 cajones, Vapor Imperial Registro 5872—Diciembre 16 de 1910.

PLC—3285-6—2 cajones Vapor Febo Registro 438—Enero 29 de 1911.

(PBS)—145-7—149-51 — 154-60—13 cajones Vapor Pinin Registro 832 — Febrero 18 de 1911.

MCI—1 cajón—Vapor Pinin Registro 832 Febrero 18 de 1911.

TARC—11948—49-2 cajones, Vapor S. Leonard Registro 3641 Agosto 31 de 1911.

G—315—1 cajón, Vapor B. Belford Registro 3761 Agosto 9 de 1911.

DG—1—1 cajón Vapor Niria Registro 4859 Octubre 15 de 1911.

MRA—6921—33—13 cajones Vapor María C. Registro 5546 Noviembre 18 de 1911.

M. MARCHER — 8—1 cajón Vapor María C. Registro 5546 Noviembre 18 de 1911.

CM—506—8—3 cajones, Vapor Dabrazan Registro 5778 Diciembre 7 de 1911.

CLP—81702—1-3 3 cajones Vapor Martazan Registro 1647 Abril 15 1912.

CLF—1—2 — 2 cajones Vapor Dabrazan Registro 5778 Diciembre 7 de 1911.

AHM—1— 1 cajón Vapor Oscar II Registro 6125 Diciembre 29 de 1911.

JB—246—1 cajón Vapor Griferale Registro 52 Enero 5 de 1912.

DCARC—1 — 1 cajón Vapor Venus Registro 889 Febrero 25 de 1912.

JS—46991—1 cajón Vapor E. Court Registro 1956 Marzo 5 de 1912.

ADT—1041 48—8 cajones Vapor E. Court Registro 1956 Marzo 5 de 1912.

CABG—20—6 28-37—17 cajones vapor E. Court Registro 1956 Marzo 5 de 1912.

AXK—1-6 6 cajones Vapor T. Grange Registro 2736 Junio 23 de 1912.. — Por Informes, a esta Oficina de Remates, Diciembre 4 de 1913. — El Jefe.

Of. v-23 diciembre.

De acuerdo con lo dispuesto por el señor Administrador, en la nota número 329 o 366 G, o 166 G, se cita, llama y emplaza al señor G. Malbouche, o sus representantes, para que dentro del término de quince días, se presenten a cancelar los cargos, reparos y otros documentos que más abajo se detallan y cuya suma total asciende a un mil cuatrocientos veintisiete pesos con sesenta y dos centavos moneda nacional (pesos 1.427,62 m/n). En caso contrario, la Aduana procederá a la venta en pública subasta de las mercaderías documentadas en las copias de depósito Nos. 6595 y 19008 del año 1912, correspondientes a (341) trescientos cuarenta y un cajones champagne marca RR números 20201-605, venidos por «Salta», entrado al puerto en Marzo 11 de 1912, paquete 1108, y a cuatro cajones cápsulas de estaño, marca IPF, números 6-9; un cajón ídem, marca JC, número 10; cinco cajones ídem marca MRC, Nos. 1-5, venidos por vapor «Cabeuda», entrado al puerto en Marzo 12 de 1912, paquete 1150.

Cargo 29327 — Almacenaje, estadías, guinche, estadística, pesos 17,16.

Cargo 38002 — Almacenaje, estadía, pesos 75,00.

Cargo 5718 — Multa del cinco por ciento, pesos 11,23.

Cargo 15508 — Multa del cinco por ciento, pesos 11,23.

Cargo 5417 — Almacenaje, pesos 34,78.

Cargo 2912 — Almacenaje, pesos 7,27.

Cargo 7996 — Almacenaje y multa, pesos 14,32.

Reparo 49894 — Multa del cinco por ciento, pesos 16,40.

Reparo 49144 — Almacenaje, pesos 49,10.

Reparo 48555 — Derecho específico, pesos 10,45.

Reparo 49145 — Multa del dos por ciento, pesos 7,62.

Reparo 48280 — Derecho al veinticinco por ciento, pesos 0,38.

Reparo 26050 — Almacenaje, pesos 40,91.

Reparo 48937 — Almacenaje, pesos 0,56.

Reparo 49143 — Almacenaje, pesos 13,65.

Reparo 50952 — Multa del dos por ciento, pesos 13,18.

Reparo 50371 — Almacenaje, pesos 2,05.

Reparo 50372 — Multa del dos por ciento, pesos 4,00.

Reparo 50373 — Estadística, pesos 0,45.

Reparo 3497—Almacenaje, pesos 0,57.

Reparo 4095—Almacenaje, pesos 10,00.

Reparo 35—Almacenaje, pesos 42,75.

Reparo 136—Almacenaje, pesos 13,91.

Reparo 137—Almacenaje, pesos 27,84.

Reparo 35—Almacenaje, pesos 1,61.

Reparo 13695—Almacenaje, pesos 1,80.

Sumario 351 C, pesos 987,83.

Sumario 71 M, pesos 80,28.

Por reposición de sellos en los sumarios. Nos. 71 M y 351 C, pesos 31,00 moneda nacional.

Oficina de Remates, Diciembre 1º de 1913.—El Jefe.

v-19 diciembre.

Por disposición del señor Administrador de esta Aduana, don Alberto Caprile, se hace saber a los dueños o consignatarios de equipajes (Rezagados), correspondientes a la planilla 348 o 306 o 1393 R., que a continuación se detallan, deberán presentarse a la Oficina de Remate de la misma, dentro de los 15 días de la publicación del presente aviso, para su retiro. Pasado el término citado la Aduana procederá de acuerdo con el Decreto de Junio 28 de 1912.

H. Sumb de Gren, 1 cajón; María de Burgos, 1 cajón; Pasto y Viarostto, 1 paquete; Hono Glufsmer Carlos, 1 paquete; Americano Film Work Garratz, 1 paquete; PS, 1 paquete; Martínez de Hoz, 1 cajón; Martínez de Hoz, 1 fardo; J. C. M. Zettán, 1 cajón; M. B. García H., 1 fardo; Banco Francés Río de la Plata, 1 cajón; AMX, 1 paquete; E. Zugenssu, 1 paquete; H(WGN)S, 1 cajón; KB, 1 cajón; MB, 1 cajón; (FL)c, 1 cajón; Francisco Bunizo, 1 cajita; Francisco Bunizo, 1 cajita; R. W. Pitsi, 1 paquete; ADC, 1 cajón GC (MBR), 1 cajón; Ministerio Relaciones Exteriores Paraguay, 1 cajón; Diego Niggs, 1 bulto; GL, 1 cajón; DCC (HA Bullot), 1 cajón; José James, 1 caja; Natalio Reimena, 1 paquete; AP, 1 cajón; C. Muyar Zomelar Ant., 1 paquete; KK Oesten uvg Mescion, 1 cajón; J. C. Hall, 1 cajón; Linage Fernández, 1 paquete; Vicente Giudici, 1 bulto; P. Olivo Uslez, 1 bulto; ACC, 1 paquete; AR, 1 cajón; (SCD), 1 1 cajón; AL, 1 cajón; (CNT)HM, 1 cajón; AM, 1 cajón; SL, 1 cajón; HPE (BA), 3 cajones; Saturnino Divacisso, 1 paquete; Isoiveria Daliman, 2 paquetes; (N), 1 cajón; Shilton y Cía., 1 paquete; P. Canesa, 3 paquetes; Francisco Caballe, 1 fardo; Arturo Banait, 1 caja; BM, 1 cajón; O, 1 cajón; LCNC, 1 cajón; MC, 1 cajón; Gregorio Teneiro, 1 paquete; Mis Boot, 1 paquete; Casiano Pautera, 1 cajón; De Ernesto Boch, 1 paquete; Bellati Caballero, 1 paquete; KB, 1 cajón; KB, 1 cajón; PGA, 1 cajón; Casiano Rentina, 1 cajón; MH, 1 cajón; J. J. Nelson 1 paquete; 1733/M, 1 bulto; Méndez Donet y Cía., 1 fardo; Eduardo J. Maladizo, 1 paquete; Domingo C. R. Ramírez, 2 cajones; Sr. Frias, 1 cajón; JD, 1 cajón; Matheus Laria, 1 cajón; Fora y Cía., 1 paquete; Alfredo Bargada, 1 baúl; RN, 1 cajón; BM, 1 cajón; VB, 1 cajón; (EL), 1 cajón; BR, 1 cajón; Padilla, 1 cajón; Marco Jarovirski, 1 valija; M/BG/LB, 1 cajón; American Cónsul General, 1 bolsa; H. Walser Rot, 1 cajón; Emilio Mar Blanmestra, 1 cajón; Emilio Mar Blanmestra, 1 cajón; (PP), 1 paquete; BF DN, 1 bulto; G. Durtanzin, 1 paquete; Cónsul General de Italia, 1 cajón; Nasuti Hnos., 1 paquete; (JE), 1 paquete; G. C. Dundas, 1 paquete; CE, 1 cajón; BHC, 1 cajón; Administración Nacional, 1 cajón; Cibrian Hnos., 1 paquete; J. R. Villar, 1 cajón; A. Camacho 1 cajita; A. Campra, 1 cajita; Emilio Macet, 1 cajón; Generoso Bernardo, 1 cajón; Manuel Mayol, 1 cajón; C. Grithman, 1 paquete; Tte. Carlos M. Glugielmalli, 1 paquete; BR, 1 cajón; José Andrade, 1 cajón; V, 1 cajón; BM, 1 cajón; BM, 1 cajón; BM, 1 cajón; Valtsche y Hnos., 1 cajón; LBC, 1 cajón; Bontúa, 1 bulto; Fco. Siva, 1 paquete; Julio Schurtzler, 1 paquete; Julio Graniar, 1 paquete; Carlos Balser, 1 cajón; PP, 1 bulto; GML, 1 cajón; JD, 1 cajón; Marcelino Lalarge, 1 cajón; Rinaldo Boraggi, 1 cajón; Julia Pérez, 1 cajón; Abilan, 1 paquete; JKDZ, 1 cajón; BRC/2, 1 cajón; LP, 1 cajón; Carlos G. Treves, 1 salió por póliza 18486; Estevan Gil, 1 cajón; AP, 1 paquete; GR, 1 paquete, Póliza 2099; HC, 1 cajón; EH, 1 cajón; C, 1 cajón; D, 1 cajón; MC, 1 cajón; AP, 1 cajón; JD, 1 cajón; E. Adol, 1 paquete; C. Zillian, 1 cajón; ML, 1 cajón; ML, 1 cajón; AA, 1 cajón; PE, 1 cajón; Ga Mez Cía., 1 bulto; MH, 1 cajón; SB, 1 cajón; SB, 1 cajón; (B), 1 cajón; BM, 1 cajón; VOC, 1 paquete; FBC, 1 cajón; SC, 1 cajón; Fco. Eradio, 1 paquete; JD, 1 paquete; LA/1913, 1 paquete; MC, 1 paquete; HJ, 1 paquete; HJ, 1 paquete; LPS/ABL, 1 paquete; Maldin Esg, 1 paquete; TCS, 1 caja; Mercedes Alzaga, 1 cajón; Jorge Blecke, 1 bulto; (CJ), 2 cajones; Agencia Internacional, 1 cajón; 631, 1 cajón; P. Gurge, 1 paquete; JD, 1 cajón; RMSPO, 1 esqueleto; José Tagini, 1 paquete; Fane Sihkopnek, 1 paquete; Fanubot Fag Cía., 1 paquete; Seropia Giménez, 2 paquetes; CB, 1 cajón; José Nahm, 1 paquete; CPE, 1 cajón; LL/BA, 1 cajón; KK, 1 cajón; H, 1 cajón; A. Traverso, 1 cajón; Zurt Locne, 1 paquete; TB, 1 cajón; PC, 1 cajón; C, 1 cajón; KB, 1 cajón; L, 1 cajón; BM, 1 cajón; BM, 1 cajón; JD/EP, 1 cajón; Brans Manch, 1 cajón; J. O. Mac Laren, 1 cajón; Gimolo Sáenz, 1 paquete; Wenceslao Paunero, 1 cajón; LP, 1 cajón; BM, 1 cajón; BM, 1 cajón; KB, 1 cajón; FVA, 1 cajón; Pedro Bordenave, 1 cajón; Pistana y Cía., 1 cajón; MK, 1 cajón; Molinero Hnos. 1 cajón; ECNC, 1 cajón; Ulrich Hintener, 1 paquete; Ortan, 1 paquete; Umberto Romero, 1 paquete; Santiago Capines, 1 paquete; Umberto Romero, 1 cajón; Umberto Romero, 1 cajón; Juan Mas, 1 cajón; Juan Hnos., 1 cajón; Isidro Pard, 1 caja. Póliza 18910; SJC, 1 cajón; (SB), 1 bolsa; Francisco Rocco, 1 cajón; A. G. Celis, 1 paquete; Linaze Hernández, 1 paquete; Waspin Sten, 1 cajón. Póliza Nº 15034; BAP, 1 cajón; Caciano Pérez, 1 cajón; Centro Americano, 1 paquete; AMX SB, Zedires y Cía., 1 cajón. Póliza Nº 18.676; American Trading, 1 cajón; EH, 1 cajón. Póliza 18.023; Joseph Javin, 1 paquete; G. Rossi, 1 cajón; V. de Blá, 2 bultos; Baldreumi, 1 bulto; A Zanchini, 35 paquetes; C. Pérez, 1 paquete; N. Bersimon, 2 baules; A. Lersenky, 1 cajón; R. Iglesias, 1 cajón; A. García, 1 baúl.

Of-v-18 diciembre.

Ministerio de Justicia e Instrucción Pública

Edictos

El señor Juez de 1ª Instancia en lo Civil de la Capital de la República, doctor don Julián V. Pera, ha dispuesto se cite, llame y emplace, por el término de treinta días, contados desde la primera publicación del presente, a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por don Ignacio Woltkelewitz y Francisca Bull'ska o Bull'sca de Woltkelewitz, ya sea como herederos o acreedores, para que dentro de dicho término, comparezcan a deducir sus acciones en forma, por ante su Juzgado y Secretaría del que suscribe, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Buenos Aires, Diciembre 3 de 1913. — Carlos G. del Solar, secretario.

Of.-v-9 enero.

Por disposición del señor Juez de 1ª Instancia en lo Civil de la Capital, doctor Julián V. Pera, se hace saber, por el término de tres días, a contar desde la primera publicación del presente, a don Gerardo Jorge Ferreyra, que en los autos que sobre divorcio le sigue doña Matilde Martínez, el señor Juez ha pronunciado el fallo cuya parte dispositiva dice así: «Buenos Aires, Noviembre veintidós de mil novecientos trece......Por estos fundamentos, lo dictaminado por el Agente Fiscal y con lo dispuesto en el Art. 67, incisos 4, 5, 6 y 7 de la Ley de Matrimonio, fallo: Declarando el divorcio de los cónyuges don Gerardo Jorge Ferreyra y doña Matilde Martínez, por culpa del esposo. Ejecutoriada que sea esta sentencia, líbrese el oficio a que se refiere el Art. 105 de la Ley de Matrimonio. Y definitivamente juzgando, así lo pronuncio, mando y firmo, en mi sala de despacho, lugar y fecha ut supra. — Julián V. Pera. — Ante mí: Carlos G. del Solar. — Buenos Aires, Noviembre de 1913. — Carlos G. del Solar, secretario.

Of.-v-13 diciembre.

Por disposición del señor Juez de Paz de la Sección 31 de la Capital Federal, se cita, llama y emplaza, por el término de quince días, publicados por dos veces con intervalo de tres meses, en los Boletines Judicial y Oficial, a don **Félix Labanca** y doña **Felisa Altari**, o a los dueños o poseedores

de la propiedad calle Gorriti número 850, para que comparezcan a pagar el impuesto de Contribución Territorial y multa que les reclama el Fisco Nacional, en el juicio que les sigue por ante este Juzgado, bajo apercibimiento de que, si no comparecen, se substanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de los Tribunales de 1ª Instancia, de acuerdo con lo dispuesto en el Art. 20 de la Ley sobre Contribución Territorial. — Buenos Aires, Noviembre 30 de 1913.— Carlos Teodoro Glade.

Nº ... v-20 diciembre.

El señor Juez de 1ª Instancia en lo Civil de la Capital de la República, doctor don Julián V. Pera, ha dispuesto se cite, llame y emplace por el término de treinta días, contados desde la primera publicación del presente, a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por don Eugenio Autran, ya sean como herederos o acreedores, para que dentro de dicho término comparezcan a deducir sus acciones en forma, por ante su Juzgado y Secretaría, por acefalía del titular a cargo del que suscribe, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Buenos Aires, Noviembre 6 de 1913. — Nicanor T. Valenzuela, secretario.

O-v-30 diciembre.

El señor Juez de 1ª Instancia en lo Civil de la Capital de la República doctor don Julián V. Pera, ha dispuesto se cite, llame y emplace por el término de treinta días, contados desde la primera publicación del presente, a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por don José Real, ya sea como herederos o acreedores, para que dentro de dicho término comparezcan a deducir sus acciones en forma, por ante su Juzgado y Secretaría en acefalía del titular a cargo del que subscribe, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Buenos Aires, Noviembre 7 de 1913. Nicanor T. Valenzuela, secretario.

Of. v-20 diciembre.

Por disposición del señor Juez de 1ª Instancia en lo Civil de la Capital de la República, doctor don Arturo Seeber, se cita y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por fallecimiento de don Anselmo Careita, ya sea como herederos o acreedores, para que dentro de dicho término comparezcan ante su Juzgado y Secretaría del que subcribe, a deducir sus acciones en forma bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Buenos Aires Noviembre 5 de 1913. — Francisco Castellanos (hijo), secretario.

Of. v-20 diciembre.

Inspección General de Justicia

Llámase a licitación pública para la provisión a la Penitenciaría Nacional Asilo de Corrección de Mujeres, Prisión Nacional y Colonia Nacional de Menores Varones de Marcos Paz, durante el año 1914, de: carnes, papas, pescado, leche, harina, comestibles en general, artículos de almacén, combustibles, medicamentos y útiles, vestuarios, calzados y otros.

Los interesados podrán solicitar en la Inspección General de Justicia, Viamonte, 666, las planillas de los artículos a proveerse y el pliego de condiciones respectivo.

Las propuestas deberán presentarse en sobre cerrado, el día 20 de Diciembre próximo, a las 3 p. m. en la Inspección General de Justicia, Viamonte 666, y se abrirán en presencia del Sr. Jefe de la Escribanía General de Gobierno — Buenos Aires, Noviembre de 1913

v-20 diciembre.

Consejo Nacional de Educación

Licitación

Llámase a licitación pública para el día quince de Diciembre próximo, a las dos de la tarde, a los efectos de la presentación de las propuestas, para la reparación de los edificios escolares de propiedad fiscal dependientes de cada distrito escolar.

Las propuestas deberán presentarse en sobres cerrados, por duplicado y separadamente por cada distrito escolar, escritas a máquina, acompañadas del certificado de depósito y del papel sellado correspondiente, de acuerdo con lo que al respecto disponen las Leyes de Contabilidad y Obras Públicas. Procedimiento para la apertura de las propuestas, presupuestos y pliegos de condiciones, se encontrarán a disposición de los interesados, en la Dirección General de Arquitectura, todos los días hábiles, de doce a seis de la tarde, Rodríguez Peña 935.— El Secretario General.

v-15 diciembre.

Llámase a licitación por el término de quince días, dada la urgencia del caso, para la ejecución de las reparaciones necesarias en los locales de las Escuelas Normales Nº 1, (Córdoba 1951); 3, (Bolívar 1235); 5, (Arcamendía 743); 8, Rioja 1042); y de Profesores, (Urquiza 259),e de acuerdo con los presupuestos y pliegos de condiciones que podrán consultar los interesados en la Dirección General de Arquitectura de la Repartición (Rodríguez Peña 935), todos los días hábiles de 12 a 6 p. m.

La apertura de las propuestas, que deberán ser presentadas escritas a máquina, por duplicado, en el sellado correspondiente y acompañadas del certificado de depósito que marca la ley, tendrá lugar el día 16 de Diciembre próximo, a las dos p. m., en la Secretaría de este Consejo y en presencia de los interesados que concurran al acto, siendo entendido que no se admitirá ninguna de aquéllas, si no se ajusta a los requisitos exigidos. — Buenos Aires, Septiembre 21 de 1913. — El Secretario General.

v-16 diciembre.

Llámase a licitación pública, por el término de un mes, para la provisión de los muebles y útiles necesarios en las Escuelas dependientes de la Repartición, durante el año 1914. Pliego de bases y condiciones, en la Oficina de Suministros, calle Rodriguez Peña número 953, todos los días hábiles, de 12 a 6 p. m., las propuestas, deberán presentarse escritas a máquina por duplicado y ajustándose en un todo a lo que al respecto establecen las leyes de sellos y contabilidad, serán abiertas en presencia de los interesados que concurran al acto, el día 16 de Diciembre de 1913. a las 2 de la tarde. — Buenos Aires, Noviembre 10 de 1913. — El Secretario General.

v-16 diciembre.

Ministerio de Guerra

Superintendencia de Construcciones Militares

Llámase a licitación pública hasta el 30 de Diciembre a las 2 p. m., para la provisión de un tanque, torre y bomba con motor, y perforación de un pozo, en Diamante. Por datos, pliegos de condiciones, etc., ocurrir Cangallo 1728, Superintendencia de Construcciones Militares, donde se recibirán y abrirán las propuestas el día y hora indicados. — Capital Federal, Diciembre 6 de 1913. — El Inspector General.

Of.-v-30 diciembre.

Llámase a licitación para la provisión de 2.041 ventiladores tipo Johns Letra D, Nº 15, iguales al modelo existente en la Superintendencia de Construcciones Militares, Cangallo 1728, donde se darán las informaciones necesarias y se recibirán y abrirán las propuestas el 15 de Diciembre a las 2 p. m. — Capital Federal, Diciembre 6 de 1913. — El Inspector General.

O-v-15 diciembre.

Arsenal Principal de Guerra

Pozos Nº 1765

Remate de Rezagos

Tendrá lugar el 31 de Diciembre a las 8 a. m., comprendiendo: porta-fusiles, cinturones, cartucheras, correas de lona y cuero, fundas fusil, mochilas, monturas, mandiles, matras, bronce en lingotes, vainas Máuser, zinc, plomo, recortes cartón, cubiertas y cámaras para Automóviles y bicicletas, un dínamo de 5 H P., un motor Thompson de 5 H. P., 110 volts, aisladores de campana y carretel, maquinarias, motores a vapor en perfecto estado, etc., todo visible.

Por datos e informes, a la II División los días hábiles, de 9 a 11 y de 2 a 5.. — El Secretario.

Of. v-31 diciembre.

Arsenal del Puerto Militar

Llámase a licitación para la ejecución por contrato de las siguientes obras: Cuatro polvorines, Un laboratorio de inspección y revisación y Mil ochocientos metros de vía férrea.

Los planos y pliegos de condiciones, podrán ser examinados por los interesados en la Sección Técnica Civil de este Arsenal, todos los días hábiles hasta el quince de Diciembre próximo, de 8 a 11 a. m., y de 3 a 5.30 p. m.

Las propuestas se abrirán el quince de Diciembre a las 4 p. m., en presencia de los interesados; reservándose la Comisión de Construcciones el derecho de aceptar la propuesta más conveniente o rechazarlas todas. — Puerto Militar, Noviembre 10 de 1913. — Emilio J. Castaing, Jefe de la Contaduría Principal.

O. v-26 diciembre.

Ministerio de Obras Públicas

Obras Sanitarias de la Nación

LICITACIÓN

Se llama a licitación para el suministro de (25.000) veinticinco mil toneladas métricas de cemento Portland, de acuerdo en un todo con el pliego de condiciones que los interesados pueden consultar en la Inspección General de Explotación, calle Charcas 1840.

Las propuestas deberán presentarse en la Secretaría del Directorio de las Obras Sanitarias de la Nación, y serán abiertas el día 26 del próximo mes de Diciembre a las 3 p. m., en presencia de los interesados que concurran al acto. — Buenos Aires, Noviembre 25 de 1913. — José I. Goñi, secretario.

O-v-25 diciembre.

Se llama a licitación para construir las siguientes obras en la Ciudad de Mercedes (Provincia de San Luis): una galería de captación de agua en el Río Quinto, a 13 kilómetros de distancia de la ciudad; un depósito de mampostería de 4.500 metros cúbicos de capacidad y una casilla para el guardián en las próximidades del Dique del Río Quinto, todo de acuerdo con los planos, presupuesto y pliego de condiciones que los interesados pueden consultar en la Oficina Técnica, calle Charcas 1840-60, los días hábiles de 11 a. m. a 5 p. m., y en el Juzgado Federal de la Ciudad de San Luis. Las propuestas se presentarán en la Secretaría del Directorio, Charcas 1840-60, antes de las 2 p. m., del día 26 de Diciembre próximo e en el Juzgado Federal de San Luis, hasta el día 23 del mismo mes.

Cada licitante presentará una propuesta en el formulario impreso que se le entregará, ofreciendo hacer las obras con determinado tanto por ciento de rebaja o de acuerdo sobre el presupuesto oficial, pagadero en dinero efectivo y acompañará un sello de cinco pesos moneda nacional y un certificado de depósito hecho en dinero efectivo en el Banco de la Nación Argentina, o en la Sucursal del mismo en San Luis, a la orden del señor Presidente del Directorio de las Obras Sanitarias de la Nación, por una suma que represente el uno por ciento del importe de la propuesta.

La apertura de las propuestas tendrá lugar en la Ciudad de Buenos Aires, el día 26 de Diciembre próximo a las 2 p. m., en el Directorio de las Obras Sanitarias de la Nación, en presencia de los interesados que concurran al acto. — Buenos Aires, Noviembre 20 de 1913. — José I. Goñi, Secretario.

v-25 diciembre.

Dirección General de Obras Hidráulicas

Llámase a licitación pública hasta el día 10 de Enero de 1914, a las 3 p. m., para el dragado del canal «Piaggio» y canalización de los riachos que unen al Río Paraná frente a San Martín con la ciudad de Victoria.

En el día y hora indicados serán abiertas las propuestas por el Escribano General de Gobierno en la Dirección General de Obras Hidráulicas, en presencia de los interesados que concurran al acto.

Los documentos correspondientes a esta licitación se suministrarán a los interesados que los soliciten, en la Inspección General de Máquinas y Materiales. Casa de Gobierno, 3er piso. Todos los días hábiles de 12 a 6 p. m. — Buenos Aires, 11 de Diciembre ed 1913.

O-v-10 enero.

Llámase a licitación privada para la provisión de dos calderas marinas a retorno de llama, destinadas a la Draga «14-C».

Las propuestas serán presentadas en la Dirección General de Obras Hidráulicas, el día 26 de Diciembre de 1913, a las 3 p. m., y serán abiertas por el Escribano General de Gobierno, en presencia de los proponentes que concurran al acto.

Los documentos correspondientes a esta licitación pueden ser solicitados en la Inspección General de Máquinas y Materiales, todos los días hábiles de 1 a 5 p. m. Casa de Gobierno. 3er piso. — Buenos Aires, Noviembre 26 de 1913.

v-26 diciembre.

Dirección General de Puentes y Caminos de la Nación

Llámase a licitación pública hasta el día 23 de Diciembre próximo, a las 2 p. m., para la provisión de la parte metálica con destino al puente carretero a construirse sobre el Río Lavayén, frente a San Pedro (Jujuy).

Datos: en la Dirección General de Puentes y Caminos de la Nación, calle Lavalle Nº 1206. — Buenos Aires, Noviembre 8 de 1913.

v-23 diciembre.

Llámase a licitación pública hasta el día 30 de Diciembre próximo, a las 2 p. m., para la ejecución de las obras sobre el terreno del puente carretero a construirse sobre el río Lules, en el camino de Tucumán a Catamarca (Tucumán).—Datos en la Dirección General de Puentes y Caminos de la Nación, Lavalle Nº 1206.—Buenos Aires, Noviembre 29 de 1913.

v-30 diciembre.

Dirección General de Arquitectura

Llámase por segunda vez a licitación pública hasta el día 16 de Enero de 1914, a las 3 p. m., para la ejecución de obras de ampliación y reparo en el edificio del Resguardo de Goya. Las propuestas serán presentadas en el Juzgado Federal de Corrientes y en la Dirección General de Arquitectura. Datos y antecedentes en la Dirección General de Arquitectura (Lima 287), o en el Juzgado Federal nombrado. — Buenos Aires, Diciembre 17 de 1913.

O-v-16 enero.

Llámase a licitación pública para la provisión de durmientes y travesaños de madera dura con destino a la instalación de vías férreas, sistema Decauville, en los Asilos Colonias Regionales de Niños Retardados de Torres (Provincia de Buenos Aires), y de Alienados de Oliva (Córdoba). Las propuestas se abrirán ante los interesados que quieran concurrir al acto, el día 17 de Diciembre de 1913, a las 3 p. m., en la Dirección General de Arquitectura (Lima 287), donde desde la fecha se encuentran a disposición de los interesados los documentos necesarios para la licitación. —Buenos Aires, Noviembre 18 de 1913.

Oficial v-17 diciembre.

Llámase a licitación pública hasta el día 12 de Enero de 1914, a las 3 p. m., para la provisión y colocación de celosías de hierro en el edificio de la Facultad de Agronomía y Veterinaria de La Plata. En el día y hora indicados, las propuestas acompañadas de los recaudos legales serán recibidas en la ciudad de La Plata, por el respectivo Juzgado Federal de Sección y en la Dirección General de Arquitectura por el Escribano General de la Nación, quién procederá a su apertura ante los interesados que

quieran concurrir al acto. Datos y antecedentes, en la Dirección General de Arquitectura (Lima 287), o en el Juzgado Federal nombrado. — Buenos Aires, Diciembre 13 de 1913.

v-12 enero.

Llámase por segunda vez a licitación pública, hasta el día 15 de Enero próximo, a las 3 p. m., para la adjudicación por contrato de tanto determinado de las obras de ampliación y reparo e ejecutarse en el edificio fiscal, ocupado por las Oficinas de Correos y Telégrafos de Guamini (Provincia de Buenos Aires). Cada licitante deberá presentar su propuesta en el formulario impreso que al efecto se le entregará debiendo agregar un sello de cinco pesos moneda nacional y el certificado de depósito, verificado en el Banco de la Nación Argentina, a la orden de la Dirección General de Contabilidad, que represente el uno por ciento (1 %) sobre el monto de la misma. La recepción de las propuestas se efectuará simultáneamente en el Juzgado Federal de Sección de La Plata y en la Dirección General de Arquitectura (Lima 287), el día y hora indicados, ante los interesados que concurran.

La entrega de los documentos de licitación se hará en la Mesa de Entradas de la Dirección General de Arquitectura, previo abono de la suma de cinco pesos moneda nacional, la que no será devuelta, pudiendo también consultarlos gratuitamente en el Juzgado Federal mencionado o en el expediente respectivo. — Buenos Aires, Diciembre 16 de 1913.

v-15 enero.

Ministerio de Agricultura

Dirección General de Agricultura y Defensa Agrícola

Licitación prorrogada

Habiéndose introducido algunas modificaciones en los planos y pliegos de condiciones para la construcción de los cuerpos de edificio destinados a las oficinas de desinfección de plantas y semillas en la calle Carlos Calvo y Avenida Rosales, llámase nuevamente a licitación pública hasta el día 24 de Diciembre próximo.

Las propuestas deberán presentarse en la Dirección General de Agricultura y Defensa Agrícola por duplicado, y de acuerdo con lo que establecen las Leyes de Sellos y Contabilidad, y serán abiertas el día señalado, a las tres p. m., en presencia de los interesados que concurran.

Los planos y pliegos de condiciones se encuentran a disposición de los interesados en la División de Defensa Agrícola, calle Florida 524, tercer piso, y podrán ser consultados de 12 m. a 6 p. m., todos los días hábiles. — Buenos Aires, Noviembre 27 de 1913.

v-24 diciembre.

Dirección General de Minas, Geología e Hidrología

EDICTOS

Por disposición del señor Jefe de la Dirección General de Minas, Geología e Hidrología, se cita, por el término de treinta días, a los señores que a continuación se indican, para que efectúen la reposición de sellos correspondientes a sus expedientes, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar:

Arrascaete Alfredo y Antonio Romañach, Expediente A-2028-906.

Algorta Ricardo, Alejo B. Morcina y Vicente Curci, Expediente A-3097-912.

Anzóategui Fortunato, Expediente A-5522-912.

Beccar Varela Alfredo, Expediente B-3450-912.

Biscuccia Pedro de y Víctor Pechieu, Expediente B-4154-906.

Barbosa Enrique y Cía., y B. Gigena y Cía., Expediente B-4437-905.

Beccar Varela Adrián, Expediente B-4443-912.

Baldassari Ernesto y Carlos Honoré, Expediente B-4793-912.

Cagnoli Aurelio C., y Constancio A. Cagnoli, Expediente C-2038-907.

Clement Enrique, P. A. Michel, Carlos Serrey, Expediente C-2805-907.

Clement Enrique y Michel, Piérola y Cía., Expediente C-2806-907.

Clement Enrique, C. Serrey, S. Piérola, Salomón y Pedro A. Michel, Expediente C-2807-907.

Clement Enrique y Pedro A. Michel, Expediente C-2808-907.

Clement Enrique y Salomón y Arturo T. Michel, Expediente C-2809-907.

J. E. Croll y Ernesto S. Maglione, Expediente C-3016-908.

Castro Videla Damián, Expediente C-3451-912.

Compañía Minera «La Julia», Expediente C-4186-911.

Clivio Gonzalo M., Expediente C-4640-908.

Cornejo Abrahám, Expediente C-5030-907.

Cornejo Abrahám, Expediente C-5031-907.

Dudignac Exequiel, Expediente D-1827-907.

Días, Michel Piérola y Cía., Expediente D-2870-907.

Días, Clement, Michel Piérola y Cía., Expediente-D-2861-907.

Dillón Eduardo, Expediente D-3968-912.

Degoy Andrés, Expediente D-4028-906.

Dousset Luis e Hilarión Jerez, Expediente D-4609-910.

Dillón Eduardo, Expediente D-4982-912.

Echeguren Angel, Expediente E-1051-912.

Espeche José y Alfredo, Expediente E-1656-905.

Espeche José y Alfredo, Expediente E-1657-905.

Espeche José y Alfredo, Expediente E-1658-905.

Espeche José y Guillermo J., Expediente E-1659-905.

Espeche José y Guillermo J., Expediente E-1660-905.

Espeche José y Guillermo J., Expediente E-1661-905.

Espeche Alfredo y Guillermo J., Expediente E-1662-905.

Espeche Alfredo y Guillermo J., Expediente E-1663-905.

Espeche Alfredo y Guillermo J., Expediente E-1664-905.

Espeche Alfredo y Alfredo Raboudín, Expediente E-1665-905.

Espeche Alfredo y Alfredo Raboudín, Expediente E-1666-905.

Espeche Alfredo y Alfredo Raboudín, Expediente E-1667-905.

Espeche Guillermo y Alfredo Raboudín, Expediente E-1668-905.

Espeche Guillermo y Alfredo Raboudín, Expediente E-1669-905.

Espeche Guillermo y Alfredo Raboudín, Expediente E-1670-905.

Espeche Alfredo y Luis Ravén, Expediente E-1671-905.

Espeche Alfredo y Luis Ravén, Expediente E-1672-905.

Espeche Alfredo y Luis Ravén, Expediente E-1673-905.

Espeche Alfredo y Feilberg Valentín, Expediente E-1756-905.

Espeche Alfredo y Feilberg Valentín, Expediente E-1757-905.

Espeche Alfredo y Feilberg Valentín, Expediente E-1758-905.

Espeche Guillermo y Feilberg Valentín, Expediente E-1759-905.

Espeche Guillermo y Feilberg Valentín, Expediente E-1760-905.

Espeche Guillermo y Feilberg Valentín, Expediente E-1761-905.

Esquivel Miguel, Expediente E-4881-905.

Esquivel Miguel, Expediente E-4882-905.

Esquivel Miguel, Expediente E-4883-905.

Esquivel Miguel, Expediente E-5143-905.—Buenos Aires, Noviembre 26 de 1913.—A. C. Birabén, Secretario.

v-10 enero.

Por disposición del señor Jefe de la Dirección General de Minas, Geología e Hidrología, se cita por el término de treinta días a los señores que a continuación se indican, a fin de que efectúen la reposición de sellos correspondiente a sus expedientes, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho:

Alegre Mauricio, A-2724-909.

Apellaniz Lucio Peña de, Urriza Joaquín y Anselmo Barcia, A-3884-907.

Alvarez Rodríguez Carlos, A-4965-909.

Belotti Francisco, B-135-909.

Bozzini Agustín y Pedovani, B-998-913.

Clark Juan e Ibon Noya, C-894-906.

Coulter Juan, C-2389-911.

Collado Andrés, C-4849-911.

Charelo Romualdo I., C-5060-905.

Clivio Gonzalo M., C-3578-904.

Dillon Eduardo, D-3969-912.

Escalera y Zubiría Carlos, E-6578-908.

Funes Mariano P., Demaría Rafael y Antonio Romañach, F-494-906.

Feilberg Valentín, F-4885-906.

Feilberg Valentín, F-4886-906.

Grandi Orestes, G-377-908.

Grande Novoa Francisco, G-4325-911.

Gómez Francisco, G-4399-911.

Gaviña Alfredo, G-1053-912.

Godoy Pedro, G-1314-907.

Gigena Benjamín y Cía., G-4404-905.

Gobblieb León, G-5291-905.

Hackett Gilman A., H-281-910.

Kirby Owen Reginald, K-3668-911.

Luisone Pedro, L-5319-911.

Lema Marcial y Moldes Benigno, L-2810-907.

Lefrancois Alberto, L-4434-906.

Montoya Jesús, M-500-910.

Muñoz González Luis, M-1579-912.

Muñoz González Luis, M-1580-912.

Michel Salomón y Pedro A. Michel, M-2811-907.

Michel Pedro A. y Serrey Carlos, M-2813-907.

Michel Salomón y Piérola Samuel, M-2814-907.

Michel Salomón, M-2815-907.

Michel, Piérola y Cía., y Michel Pedro A., M-2819-907.

Michel, Piérola y Cía., y Zambrano David, M-2862-907.

Michel Salomón y Díaz Antonino, M-2863-907.

Iglesias Miguel L., M-4143-913.

Méndez Vicente y Riobó Francisco M., M-4844-906.

Ponce Liborio, P-5483-911.

Portela Manuel A., P-6305-910.

Randle Horacio, R-2455-910.

Randle Horacio, R-2456-910.

Rivas Fernando, R-2789-907.

Reyes Pedro F., R-4134-906.

Scotti Eduardo S., S-571-906.

Salas Juan M. y Baz Ossa Gervasio, S-5855-907.

Salza Carlos E., S-5264-910.

Salza Carlos E., S-5265-910.

Salza Carlos E., S-5266-910.

Soto Amadeo, S-6704-907.

Taylor Biaim, T-10019-911.

Tetley C. J., T-1036-907.

Viders Luis J., V-3101-905.

Westerberg Carlos, W-468-908.

Winchell Horace V., W-976-913.

Wallan Patricio J., W-2391-911.

Yelisey Santiago, Bezerich Tomaso, Vulcovich Nicolás, Y-710-912.

Buenos Aires, Noviembre 12 de 1913.
A. C. Birabén, Secretario.

v-20 diciembre

Solicitud de cateo

Exp. D-1498-1913. — Al Sr. Director General de Minas, Geología e Hidrología. —Sr. Director: El que suscribe, D. Santiago Amadeo Doléris, doctor médico, de nacionalidad francesa, mayor de edad, casado, con domicilio legal en esta Capital, Avenida de Mayo 1057, ante el Sr. Director se presenta y respetuosamente expone; que deseando averiguar la presencia de petróleo en el territorio del Neuquen, en la región del kilómetro ochenta y uno (31) del Ferrocarril del Neuquen a Las Lajas, en terrenos fiscales que no están cerrados, labrados, ni cultivados, solicita permiso de cateo, de acuerdo con lo establecido en el Código de Minería.

La zona que deseo explorar tendrá la forma de un retángulo, cuyos lados mayores tendrán cinco mil metros (5.000m.) de largo cada uno y los menores, cuatro mil metros (4.000m.), lindando dicho rectángulo, en sus límites, por el Norte, con el lote L. Nº 77813 (setecientos setenta y ocho con trece, por el Sud, con el lote B., número mil ciento trece con quince (Nº 113,15); por el Este, con el lote G, número mil ciento trece con trece Nº 113,13) y por el Oeste, con terreno fiscal, midiendo la superficie de dicho rectángulo, dos mil hectáreas (2.000 H.). Para efectuar el trabajo de cateo, se utilizará una máquina perfoforadora con inyección de agua, de capacidad perforante mínima de trescientos cincuenta metros y con personal adecuado; declarando además, el suscrito, habilitar para todas tramitaciones que sean necesarias al Sr. Mongay recidente en ésta, calle Ayacucho Nº 1031. Saluda al señor Director General con la mayor consideración. — Buenos Aires, el veintitrés de Agosto de 1913. — Doleris. — Presentada esta solicitud, hoy veintitrés de Agosto de mil novecientos trece, a las tres y cuarto pasado meridiano, quedando notificado el interesado del Decreto de quince de Mayo de mil novecientos cinco, conste. — Garrido. — Agosto veintiséis de mil novecientos trece. Pase a Minas, a sus efectos. — A. C. Birabén. — Buenos Aires, Septiembre diez y seis de 1913. Señor Director General: Tengo el honor de elevar a usted, la presente solicitud de permiso de cateo de petróleo en el Territorio Nacional del Neuquen, presentada por D. Santiago Amadeo Doleris. El recurrente no posee ninguna otra solicitud o concesión de permiso de cateo anterior, situada a menos de 2.000 metros de la presente y a juicio de esta Oficina, los elementos de trabajo declarados en la solicitud, son suficientes. La zona solicitada ha quedado ubicada con la conformidad del interesado, entre los siguientes límites: Al Norte, una recta de dirección Este a Oeste, que dista seis mil metros (6.000 m.) al Norte del punto kilómetro 80 (Km. 80) del trazado del Ferrocarril Sud de Neuquen a Las Lajas. Al Este y al Oeste, dos rectas de dirección Norte Sud que pasan respectivamente a dos mil metros (2.000 m.) y siete mil metros (7.000 m.) al Oeste del mismo punto kilómetro 80 (80 Km.). Finalmente al Sud, una recta paralela a otra que une los puntos kilómétricos 80 y 90 del mismo trazado y distante de esta última, dos mil metros (2.000 m.) al Norte. Estando libre, según los planos de esta Oficina, la zona así definida, corresponde ordenar el registro y las publicaciones. — Julio Vatín. — Septiembre 18 de 1913. — Regístrese y publíquese en el Boletín Oficial, de acuerdo con lo dispuesto en el Art. 25 del Código de Minería. Fíjese cartel aviso en las puertas de la Dirección General; comuníquese a quién corresponda y vuelva a Minas, a sus efectos. — E. Hermítte.

Nº 670-v-19 diciembre.

Expediente D—1499—13. — Al Señor Director General de Minas, Geología e Hidrología. — Señor Director: El que suscribe, don Santiago Amadeo Doléris, doctor médico, de nacionalidad francesa, mayor de edad, casado, con domicilio legal en esta Capital, Avenida de Mayo 1057, ante el Señor Director se presenta y respetuosamente, expone: que deseando averiguar la presencia de petróleo en el Territorio del Neuquen, en terrenos fiscales que no están cerrados, labrados ni cultivados, región del Cerro Lotena, solicita permiso de cateo de acuerdo con lo establecido en el Código de Minería. La zona que desea explorar, tendrá la forma de un rectángulo, cuyos lados mayores, tendrán diez mil metros (10.000) de largo cada uno y los menores dos mil metros (2.000).

El centro de dicho rectángulo, corresponderá al punto mediano de la línea recta, uniendo el kilómetro ochenta y cinco (k. 85), del Ferrocarril del Neuquen a Las Lajas, con el Cerro Lotena. Al Sud-Oeste del mismo Ferrocarril, por las cercanías del Pie de Portezuelo. Los dos lados mayores cuyo largo mide diez mil metros, quedarán paralelos a la línea recta de referencia y los dos lados de dos mil metros, quedarán perpendiculares a dicha recta, midiendo la superficie de aquel rectángulo, dos mil hectáreas (2.000 h.). Para efectuar los trabajos de cateo, se utilizará una máquina perforadora con inyección de agua de capacidad perforante, mínima de trescientos cincuenta metros y con personal habilitado. Ademas declara el subscrito. habilitar para todas las referencias y tramitaciones que sean necesarias a su apoderado, el señor Mongay, 1031 calle Ayacucho, en esta. Saluda al Sr. Director General con la mayor consideración. — Buenos Aires, 23 de Agosto de 1913. — Doleris. — Presentada esta solicitud, hoy veintitrés de Agosto de mil novecientos trece, siendo las tres y cuarto pasado meridiano, quedando notificado el interesado del Decreto de quince de Mayo de mil novecientos cinco. — Conste: Garrido. — Agosto 26 de 1913. — Pase a Minas, a sus efectos. — A. C. Birabén, Secretario. — Buenos Aires, Octubre 20 de 1913. — Señor Director General: Tengo el honor de elevar a Vd., la presente solicitud de permiso de cateo de petróleo en el Territorio Nacional del Neuquen, presentada por don Santiago Amadeo Doleris. El recurrente no posee ninguna otra solicitud o concesión de permiso de cateo anterior, situada a menos de

dos mil metros de la presente y a juicio de esta Oficina: los elementos de trabajo declarados en la solicitud, son suficientes. La zona solicitada ha quedado ubicada con la conformidad del interesado en forma de un rectángulo de diez kilómetros (10 km.) de longitud, en dirección N. — 75º-E, por dos kilómetros (2 km.) de ancho, tal que su vértice N., se encuentra a trece kilómetros (13 km.) al S—38º—O., del punto kilométrico 110 (110 km.) del trazado del Ferrocarril del Sud del Neuquen a Las Lajas. Estando libre según los planos de esta Oficina, la zona así definida, corresponde ordenar el registro y las publicaciones. — Julio Vatin — Buenos Aires, Octubre 21 de 1913. — Regístrse y publíquese en el Boletín Oficial, de acuerdo con lo dispuesto por el Art. 25 del Código de Minería, —Comuníquese a quién corresponda. Fíjese cartel aviso en las puertas de la Dirección General y vuelva a Minas, a sus efectos. — Repónganse los sellos. — *E. Hermitte.*

Nº 671-v-19 diciembre.

Solicitud de cateo

Exp. D-1497-13. — Al Sr. Director General de Minas, Geología e Hidrología. Sr. Director: El que subscribe D. Santiago Amadeo Doleris, doctor médico, de nacionalidad francesa, mayor de edad, casado, con domicilio legal en esta capital, Avenida de Mayo 1057, ante el Sr. Director se presenta y respetuosamente, expone: que deseando averiguar la presencia de petróleo en el Territorio del Neuquen, en la región del Kilómetro ochenta y uno (Kº 81), del Ferrocarril del Neuquen a Las Lajas, en terrenos fiscales que no están cerrados, labrados, ni cultivados, solicito permiso de cateo, de acuerdo con lo establecido en el código de minería. La zona que deseo explorar tendrá la forma de un rectángulo, cuyos lados mayores tendrá cinco mil metros (5000) de largo cada uno, y los menores, cuatro mil metros (4000); lindando dicho rectángulo en sus límites, por el Norte con el lote L., Nº setecientos setenta y ocho trece (Nº 778.13), por el Sud, con el lote S., Nº mil ciento diez y seis trece (Nº 1116.13), por el Oeste, con el lote G., Nº mil ciento y tres con trece (Nº 1103.13) y por el Este, con terreno fiscal; midiendo las superficies de dicho rectángulo dos mil hectáreas (2000 H.) Para efectuar el trabajo de cateo se utilizará una máquina perforadora con inyección de agua, de capacidad perforante mínima de trescientos cincuenta metros y con personal adecuado; declarando además el suscripto habilitar para todas tramitaciones que sean necesarias al Señor Mongay, residente en ésta, calle Ayacucho Nº 1031. Saluda al Señor Director general con la mayor consideración. — Buenos Aires, a veintitrés de Agosto de mil novecientos trece. — Doleris. Presentada esta solicitud, hoy veintitrés de Agosto de mil novecientos trece a las tres y cuarto pasado meridiano, quedando notificado el interesado del Decreto de quince de Mayo del mil novecientos cinco. Conste. — Garrido. Agosto veintiséis de mil novecientos trece. Pase a Minas, a sus efectos. — A. C. Birabeu. — Buenos Aires, Septiembre 16 de 1913. Señor Director General: Tengo el honor de elevar a Vd., la presente solicitud de permiso de cateo de petróleo, en el Territorio Nacional del Neuquen, presentada por D. S n t go Amadeo Doleris. El recurrente no posee ninguna otra solicitud o concesión de permiso de cateo anterior situada a menos de 2000 metros de la presente y a juicio de esta Oficina los elementos de trabajo declarados en la solicitud son suficientes. La zona solicitada ha quedado ubicada con la conformidad del interesado entre los siguientes límites: Al Norte, una recta de dirección Este a Oeste, que dista seis mil metros (6000 m.), al Norte del punto kilométrico 80 (km. 80) del trazado del Ferrocarril del Sud de Neuquen a Las Lajas. Al Oeste y al Este, dos rectas de dirección Norte-Sud, que pasan respectivamente, a quinientos metros (500 m.), y cinco mil quinientos (5.500) metros al Este, del mismo punto, kilómetro 80. Finalmente al Sud, una recta, paralela a otra, que une los puntos kilométricos 70 y 80 del mismo trazado, y distante de esta última dos mil metros (2.000 m.) al Norte. Estando libre según los planos de esta Oficina, la zona así definida, corresponde ordenarse el registro y las publicaciones. — Julio Vatin, Septiembre 18 de 1913. Regístrese y publíquese en el Boletín Oficial de acuerdo con lo dispuesto en el Art. 25 del Código de Minería. Fíjese cartel aviso en las puertas de la Dirección General, comuníquese a quien corresponda y vuelva a Minas, a sus efectos. — *E. Hermitte.*

Nº 669-v-19 diciembre.

OFICINA DE PATENTES DE INVENCIÓN Y MARCAS DE FÁBRICAS DE COMERCIO Y DE AGRICULTURA

MARCAS SOLICITADAS

Acta Nº 43.581

Arena

Diciembre 4 de 1913.— Polyphon Musikwerke A. G.— Máquinas parlantes y discos y cilindros para las mismas, de la clase 6.

v-15 diciembre.

Acta Nº 43.535

Effektiv

Diciembre 2 de 1913. — Malmquist y Cía. — Substancias vegetales, animales y minerales en estado natural o preparadas para uso en la manufactura, edificación y uso doméstico y que no están incluídas en otras clases de la clase 3.

v-15 diciembre.

Acta Nº 43.568

Regina

Diciembre 4 de 1913.—Societá Esercente Le Regie e Nuove Terme di Montecatini. — Substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene, drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos y tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2.

v-15 diciembre.

Acta Nº 43.569

Media

Diciembre 4 de 1913.—Societá Esercente Le Regie e Nuove Terme di Montecatini. — Substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene, drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos y tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2.

v-15 diciembre.

Acta Nº 43.536

Aeroform

Diciembre 2 de 1913.—Edoardo Treo. — Substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria, e higene, drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos y tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2.

v-15 diciembre.

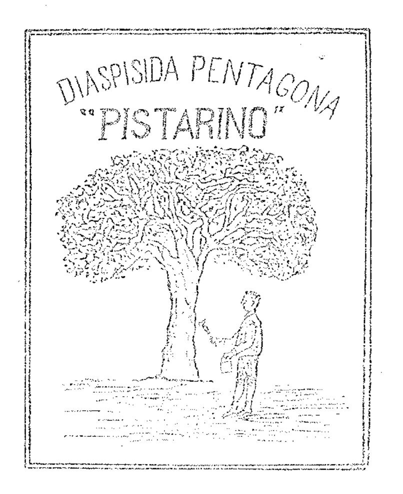
Acta Nº 43.563

Montecatini

Diciembre 4 de 1913.—Societá Esercente Le Regie e Nuove Terme di Montecatini. — Substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene, drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos y tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2.

v-15 diciembre.

Acta Nº 43.559



Diciembre 4 de 1913.— Juan Pistarino.— Substancias para la destrucción de insectos dañinos y animales destructores, ya sea en las plantas u otro sitio, de la clase 1.

v-15 diciembre.

Acta Nº 43.578

Villino

Diciembre 4 de 1913.—Societá Esercente Le Regie e Nuove Terme di Montecatini. — Substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene, drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos y tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2.

v-16 diciembre.

Acta Nº 43.583

Calandria

Diciembre 4 de 1913.— Francisco Fido Fontana. — Yerba mate en general, de la clase 22.

v-15 diciembre.

Acta Nº 43.582

Pingo

Diciembre 4 de 1913.— Francisco Fido Fontana. — Yerba mate en general, de la clase 22.

v-15 diciembre.

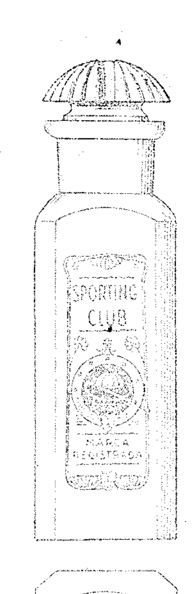
Acta Nº 43.579

Ceil-Board

Diciembre 4 de 1913.— N. J. Wiener.— Tabiques, cielos rasos, pisos de la clase 3.

v-16 diciembre.

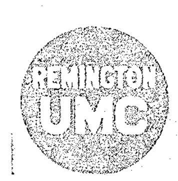
Acta Nº 43.580



Diciembre 4 de 1913.— Chozas y Cía.— Caramelos, bombones y confites, de la clase 22, (envase).

v-16 diciembre.

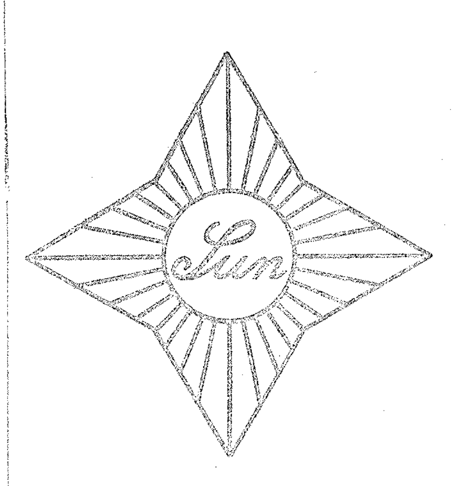
Acta Nº 43.551



Diciembre 3 de 1913.— The Union Metallic Cartridge Company. — Armería, explosivos, útiles y accesorios de caza y guerra, equipos militares, de la clase 11.

v-16 diciembre.

Acta Nº 43.553



Diciembre 3 de 1913.— Hoffmann y Stocker.— Artículos y material de imprenta, librería, papelería, litografía, encuadernación, cartonería, enseñanza y dibujo. Artículos de escritorio, máquinas de escribir, calcular y de contralor. Tintas, de la clase 18.

v-16 diciembre.

Acta Nº 43.552



Diciembre 3 de 1913.— Societé Renault Frères. — Ferretería, cuchillería, pinturería, cabullería, cerrajería, quincallería, herrajes, artículos de menaje, de bazar y hojalatería, cables no eléctricos, lonería, marcos y varillas, cestería, de la clase 10.

v-16 diciembre.

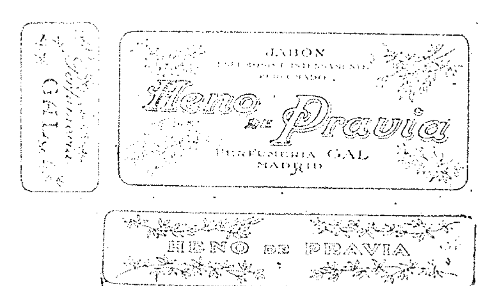
Acta N° 43.593

Diamond Package Dyes

Diciembre 5 de 1913. — Wells y Richardson Company.—Tintes vegetales en general, de la clase 3.
v-17 diciembre.

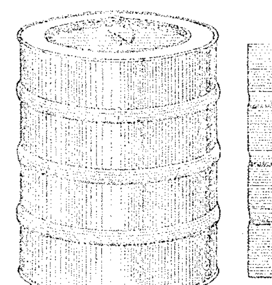
Acta N° 43.595





Diciembre 5 de 1913. — E. Gal Sociedad en Comandita. — Jabones en general, de la clase 16.
v-17 diciembre.

Acta N° 43.597



Diciembre 5 de 1913. — Domingo Barthe. — Substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación, de la clase 22, (envase).
v-17 diciembre.

Acta N° 43.598



EL CHACARERO

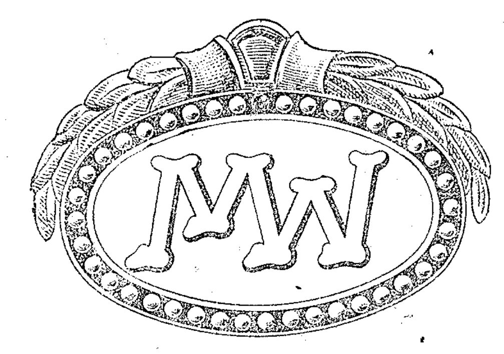
Diciembre 5 de 1913. — Domingo Barthe.—Substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación, de la clase 22.
v-17 diciembre.

Acta N° 43.601.



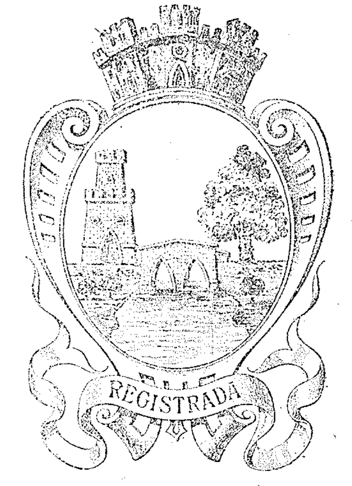
Diciembre 5 de 1913. — Pedro Villanúa. — Carbones naturales y artificiales, combustibles, sólidos y líquidos, de la clase 3.
v-17 diciembre.

Acta N° 43.602



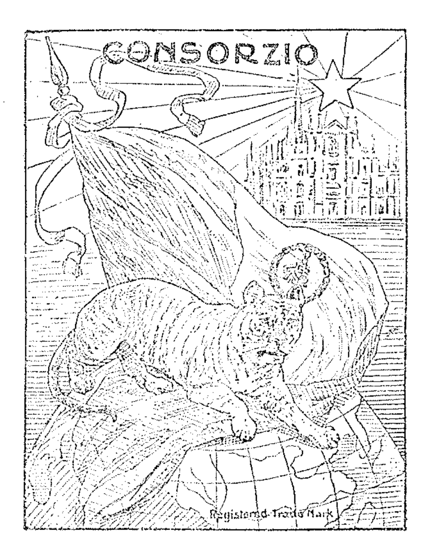
Diciembre 5 de 1913.—Carlos Wiel Artículos de ferretería, cerrajería y herrajes para muebles y construcciones. de la clase 10.
v-17 diciembre.

Acta N° 43.589



Diciembre 5 de 1913. — Consorzio di Fabbricanti Italiani per l'Esportazione.—Telas y tejidos de lana, seda, hilo, algodón, yute y demás fibras vegetales, impermeables o no, mezclas de las mismas, tejido de punto, medias, camisetas, confecciones de esas telas para uso interior, manteles, servilletas, sábanas, fundas, frazadas, colchas, de la clase 15.
v-17 diciembre.

Acta N° 43.590



Diciembre 5 de 1913. — Consorzio di Fabbricanti Italiani per l'Esportazione.—Telas y tejidos de lana, seda, hilo, algodón, yute y demás fibras vegetales, impermeables o no, mezclas de las mismas, tejidos de punto, medias, camisetas, confecciones de esas telas para uso interior, manteles, servilletas, sábanas, fundas, frazadas, colchas, de la clase 15.
v-17 diciembre.

Acta N° 43.594



Diciembre 5 de 1913. — The London Film Company, Limited. — Films o películas de todas clases para cinematógrafos en general, de la clase 6.
v-17 diciembre.

Acta N° 43.592

Enzytol

Diciembre 5 de 1913. — Vereinigte Chemische Werke Aktiengesellschaft. — Preparaciones farmacéuticas, de la clase 2.
v-17 diciembre.

Acta N° 43.591

Leche de Oskold

Diciembre 5 de 1913. — Eutiquio Saavedra.—Un producto preparado para suavizar y blanquear el cutis, de la clase 16.
v-17 diciembre.

Acta N° 43.599



Diciembre 5 de 1913. — Hirschberg y Cía., Limitada. — Ferretería, cuchillería, pinturería, cabullería, cerrajería, quincallería, herrajes, artículos de menaje, de bazar y hojalatería, cables no eléctricos, lonería, marcos y varillas, cestería, de la clase 10.
v-17 diciembre.

Acta N° 43.600



SANTA LUCIA

Diciembre 5 de 1913. — Hirschberg y Cía., Limitada. — Telas y tejidos en general, tejidos de punto, mantelería, lencería, de la clase 15.
v-17 diciembre.

Acta Nº 42.791



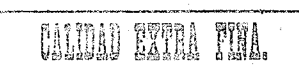
Octubre 2 de 1913.— Vito Damiano. — Extractos, esencias, jabones, afeites y demás artículos de tocador, de la clase 16.

v-15 diciembre.

Acta Nº 43.542



CAFE PREPARADO POR EL VERDADERO SISTEMA BRASILERO



SE VENDE EN TODOS LOS BUENOS ALMACENES — —

Diciembre 3 de 1913.—B. D. Carrasco. — Cafés, en general, de la clase 22.

v-15 diciembre.

Acta Nº 43.554



Diciembre 3 de 1913.— Luis Parpaglioni y Cía. — Bebidas en general, no medicinales, alcohólicas o no, alcohol, de la clase 23.

v-15 diciembre.

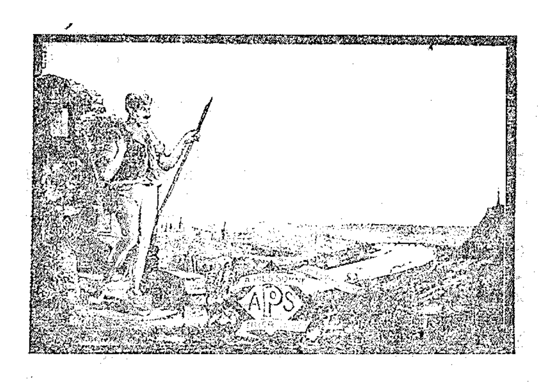
Acta Nº 43.555



Diciembre 3 de 1913.—José Aleix Cabot.— Artículos y material de imprenta, librería, papelería, litografía, encuadernación, cartonería, enseñanza y dibujo. Artículos de escritorio, máquinas de escribir, calcular y de controlar. Tintas, de la clase 18.

v-15 diciembre.

Acta Nº 43.557



Diciembre 4 de 1913.— Pedro Pies. — Bebidas en general, no medicinales, alcohólicas o no, alcohol, de la clase 23.

v-15 diciembre.

Acta Nº 43.558

TYPESETTING

Diciembre 4 de 1913.—Daniel Vallejo Vega.— Artículos y material de imprenta, librería, papelería, litografía, encuadernación, cartonería, enseñanza y dibujo. Artículos de escritorio, máquinas de escribir, calcular y de controlar. Tintas, de la clase 18.

v-15 diciembre.

Acta Nº 43.560



Diciembre 4 de 1913. — Santiago Caparros y Cía.— Bebidas en general, alcohólicas o no, alcohol, de la clase 23.

v-15 diciembre.

Acta Nº 43.588

LA FLOR DE ORO

Diciembre 4 de 1913. — Antonio Garazzi.— Extractos, esencias, jabones, afeites y demás artículos de tocador, de la clase 16.

v-15 diciembre.

Acta Nº 43.541

OBTENGASE EL MEJOR.
ESTESE SEGURO DE NO TOMAR OTRO.

Emplasto Sulfuroso
DEL
Dr. KAUFMANN.

NO SE NECESITAN LOS BAÑOS SULFUROSOS.
No son necesarios los costosos Viajes á los Manantiales Sulfurosos.
UNA SOLA PRUEBA LE CONVENCERA A VD.

¡ EL MEJOR REMEDIO DE LA EPOCA !
—PARA—

Reumatismo (agudo ó crónico), Neuralgia, Pleuresía, Dolor de la Espalda, del Costado, de la Cabeza ó de los Miembros; Gota, Ciática, Inflamación de la Garganta y Anginas, Dolor Nervioso de la Cabeza, Dolores del Vientre, Mal de San Vito, Epilepsia, Enfermedades de la Espina y de los Riñones, Histeria, Afecciones de las Mujeres ó dolores mensuales, Dolores Súbitos ó Punzadas, Afecciones del Corazon, Pulmones Delicados, Asma, Catarros y Toses Rebeldes, Desarreglos del Hígado, Calentura en el Pecho, Llaga en la Cadera, Extremidades Frías, Cólico Saturnino y todos los casos de envenenamiento por el plomo y en todos los dolores en cualquiera parte del cuerpo que fueren y en que se necesita una aplicación externa.

Diciembre 3 de 1913.— A. P. Ordway y Co.— Un producto medicinal, de la clase 2.

v-15 diciembre.

Acta Nº 43.543

Piacenza

Diciembre 3 de 1913. — Marré y Cía.— Substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación, de la clase 22.

v-15 diciembre.

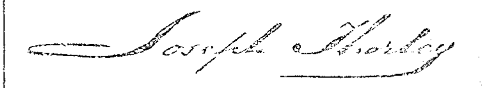
Acta Nº 43.544

Noble

Diciembre 3 de 1913. — Marré y Cía.— Substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación, de la clase 22.

v-15 diciembre.

Acta Nº 43.545



Diciembre 3 de 1913.— Joseph Thorley Limited.— Substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación, de la clase 22.

v-15 diciembre.

Acta Nº 43.549

VELVET

Diciembre 3 de 1913. — American Glue Company.— Ferretería, cuchillería, pinturería, cabulería, cerrajería, quincallería, herrajes, artículos de menaje, de bazar y hojalatería, cables no eléctricos, lonería, marcos y varillas, cestería, de la clase 10.

v-15 diciembre.

Acta Nº 43.566

Tettuccio

Diciembre 4 de 1913.—Societá Esercente Le Regie e Nuove Terme di Montecatini. — Substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene, drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos y tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2.

v-15 diciembre.

Acta Nº 43.567

Tamerici

Diciembre 4 de 1913.—Societá Esercente Le Regie e Nuove Terme di Montecatini. — Substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene, drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos y tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2.

v-15 diciembre.

Acta Nº 43.573

Salute

Diciembre 4 de 1913.—Societá Esercente Le Regie e Nuove Terme di Montecatini. — Substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene, drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos y tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2.

v-15 diciembre.

Acta Nº 43.564

Societá Esercente Le Regie E Nuove Terme di Montecatini

Diciembre 4 de 1913.—Societá Esercente Le Regie e Nuove Terme di Montecatini. — Substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene, drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos y tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2.

v-17 diciembre.

Acta Nº 43.562

Savi

Diciembre 4 de 1913. — Societá Esercente Le Regie e Nuove Terme di Montecatini. — Substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene, drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos y tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2.

v-15 diciembre.

Acta Nº 43.550

REMINGTON
UMC

Diciembre 3 de 1913.— The Union Metallic Cartridge Company. — Armería, explosivos, útiles y accesorios de caza y guerra, equipos militares, de la clase 11.

v-15 diciembre.

Acat Nº 43.577

Giulia

Diciembre 4 de 1913.—Societá Esercente Le Regie e Nuove Terme di Montecatini. — Substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene, drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos y tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2.

v-15 diciembre.

Acta Nº 43.576

Torretta

Diciembre 4 de 1913.—Societá Esercente Le Regie e Nuove Terme di Montecatini. — Substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene, drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos y tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2.

v-15 diciembre.

Acta Nº 43.575

Leopoldina

Diciembre 4 de 1913.—Societá Esercente Le Regie e Nuove Terme di Montecatini. — Substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene, drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos y tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2.

v-17 diciembre.

Acta Nº 43.574

Rinfresco

Diciembre 4 de 1913.—Societá Esercente Le Regie e Nuove Terme di Montecatini. — Substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene, drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos y tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2.

v-15 diciembre.

Acta Nº 43.501

Sociables

Noviembre 29 de 1913. — Eduardo Pérez Martín. — Tabacos, cigarros y cigarrillos, rapés y artículos para fumadores, de la clase 21.

v-13 diciembre.

Acta Nº 43.572

Fortuna

Diciembre 4 de 1913.—Societá Esercente Le Regie e Nuove Terme di Montecatini. — Substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene, drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos y tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2.

v-15 diciembre.

Acta Nº 43.571

Angiolo

Diciembre 4 de 1913.—Societá Esercente Le Regie e Nuove Terme di Montecatini. — Substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene, drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos y tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2.

v-15 diciembre.

Acta Nº 43.570

Masso

Diciembre 4 de 1913.—Societá Esercente Le Regie e Nuove Terme di Montecatini. — Substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene, drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos y tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2.

v-15 diciembre.

Acta Nº 43.585

Mamá

Diciembre 4 de 1913.— José Vidal y Antonio Canals.— Galletitas y bizcochos en general, de la clase 22.

v-16 diciembre.

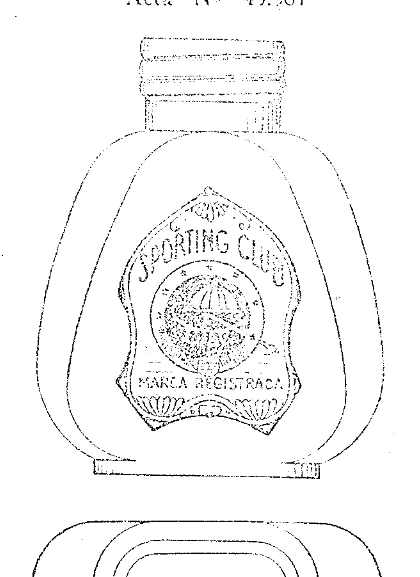
Acta Nº 43.586



Diciembre 4 de 1913. — Chozas y Cía.— Caramelos, bombones y confites, de la clase 22 (envase).

v-16 diciembre.

Acta Nº 43.587



Diciembre 4 de 1913. — Chozas y Cía.— Caramelos, bombones y confites, de la clase 22 (envase).

v-16 diciembre.

Acta Nº 43.555



Diciembre 3 de 1913.— Santos y Ernesto Peirano.— Tabacos, cigarros y cigarrillos, rapés y artículos para fumadores, de la clase 21.

v-16 diciembre.

Acta Nº 43.546

Marnile

Diciembre 3 de 1913.— George A. Haws.— Substancias vegetales, animales y minerales en estado natural o preparadas para uso en la manufactura, edificación y uso doméstico y que no están incluídas en otras clases, de la clase 3.

v-15 diciembre.

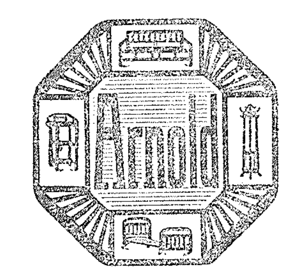
Acta Nº 43.547



Diciembre 3 de 1913.— Sidney Suspender Company.— Confecciones, calzados, sastrería, sombrerería, pasamanería, bonetería, modas, puntillería, abaniquería, paragüería, mercería, guantería, perfumería, talletería, de la clase 16.

v-15 diciembre.

Acta Nº 43.548



Diciembre 3 de 1913.— Eisenmöbel Fabrik Kempen Rhein L. y C. Arnold. — Mueblería, ebanistería, decoración, tapicería, colchonería, carpintería, de la clase 13.

v-15 diciembre.

Acta Nº 43.561

Olivo

Diciembre 4 de 1913. — Societá Esercente Le Regie e Nuove Terme di Montecatini. — Substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene, drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos y tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2.

v-15 diciembre.

Acta Nº 43.581

Yaguareté

Diciembre 4 de 1913.— Francisco Fido Fontana. — Yerba mate en general, de la clase 22.

v-15 diciembre.

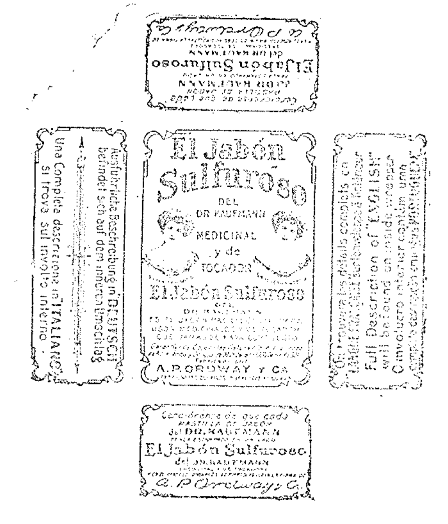
Acta Nº 43.565

Imperiale

Diciembre 4 de 1913.—Societá Esercente Le Regie e Nuove Terme di Montecatini. — Substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene, drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos y tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2.

v-15 diciembre.

Acta Nº 43.540



Diciembre 3 de 1913.— A. P. Ordway y Co.— Jabones, de la clase 2.

v-15 diciembre.

José Antonio Velar, comisario.—*José Ignacio Maraspin*, secretario.

Talleres Gráficos de la Penitenciaría Nacional